

26



1 XLIII  
A - 34

EMIA.

JURISPRUDEN Y LEGISLACIÓN

BIBLIOTECA

*Núm.* .....

*Estante* .....

*Tabla* .....

~~30 B~~

OBSERVACIONES

.....  
.....  
.....

1894







49-2



DE LA REALIZACIÓN

DEL DERECHO

(EN SU CORRELACION)

EN EL DERECHO DEL FRANCÉS

por el Sr. D. FRANCISCO DE CORTAJOZ  
Catedrático de Derecho Civil en la Universidad de Salamanca  
y de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

D. D. E. Y F. S. S.

MADRID 1843

Imprenta de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación



PAP.



**DE LA CENTRALIZACION**

~~XLIII~~

~~A-34~~

1/15226  
**POR TIMON**

**(M<sub>R</sub>. DE CORMENIN.)**

**TRADUCIDO DEL FRANCES**

*Al cual se ha añadido un apendice sobre los  
obstaculos que la opinion y las leyes oponen  
en España al principio de la Centralizacion*

**POR**

**D. R. S. y F. C.**



**MADRID 1843:**

*Imprenta, calle de Torrijos núm. 7.*



IN LA CENTRALIZACION

POR TIMON

(M. DE GOBIERNO)

TRADUCIDO DEL FRANCÉS

Al cual se ha añadido un apéndice sobre los  
obstáculos que la opinión y las leyes oponen  
en España al principio de la Centralización

por

D. R. S. Y B. G.

MADRID 1843

Imprenta, calle de Torrijos núm. 7.



## ADVERTENCIA PRELIMINAR.

---

*Cuando llegó á nuestras manos la obrita de Mr. de Cormenin que damos al público juzgamos utilísimo vulgarizar su lectura en nuestra España, y esta idea nos decidió á trabajar su traduccion. En ella hemos mas bien atendido á ser fieles que elegantes, y aunque hemos procurado dar á la frase incisiva y sumamente francesa del autor un jiro español cuando nos ha sido posible verificarlo, jamas hemos querido sacrificar á la belleza del estilo y lenguaje la fidelidad y la escrupulosa ecsactitud que deben principalmente atenderse al trasladar de una lengua á otra obras didácticas y doctrinales, por decirlo así, como lo es la presente.*

*Escrita para los franceses por un hombre entusiasta y patriótico no estrañarán nuestros lectores los elogios, á veces ecsagerados, que se dan al pueblo frances y á sus circunstancias. De estas mismas pueden deducir el punto á que llegaría nuestra bella España si pudiese con el curso de los años crearse una posicion semejante, puesto que no juzgamos le fuese ni necesario ni util hacersela idéntica con todas las*



consecuencias que aplaude y encomia el autor en el brillante escrito que hemos traducido.

Son por desgracia muy poco conocidas en nuestra patria las teorías administrativas, y aun nos atrevemos à asegurar que son del todo ignoradas por una grande mayoría de nuestros conciudadanos. Sienten estos instintivamente los males de una administración viciosa, los experimentan, sufren sus fatales resultados, se quejan, se lamentan, pero, desconociendo el origen del malestar que les apena, buscan el remedio donde no se halla, y, cambiando, en lo que va de este siglo, continuamente de instituciones, de personas y de nombres, dejan en pie los sistemas erróneos de administración que tan perdida tienen à nuestra noble, pero desgraciada España. Es inmensa, es casi exclusiva la influencia que en el bien estar de las naciones, en su prosperidad interna y su poderio en la exterior egerce la administración. Puede sin temor asegurarse que, todas las instituciones políticas han sido ideadas para alcanzar, establecer y cimentar una administración creadora, paternal, pura y fomentadora. Cuantas revoluciones recuerda la historia movidas con diferentes pretextos ya políticos ya religiosos, todas, sin escepcion alguna, tuvieron su origen en los desordenes de la administración, y por objeto el remedio de estos, los cuales, engrosando y fortaleciendo el público descontento, hicieron por fin estallar estos grandes movimientos en que los pueblos buscan con tan



*violento remedio la curacion de inveterados males, ya que no han sabido ó querido procurárse-  
la gobiernos ineptos, debiles, injustos ó parciales.  
Pero los pueblos desconocieron muchas veces  
que, no basta, no, la libertad politica para ser li-  
bres y felices. Poseyendo la Constitucion mas  
habilmente combinada para garantir à los ciuda-  
danos la mayor suma de derechos politicos pue-  
den ser víctimas y gemir bajo la tirania de una  
administracion descuidada, rapaz, egoista, par-  
cial y opresora.*

*Mr. de Cormenin, cuyas opiniones son cono-  
cidas, y que es uno de los mas notables miem-  
bros de la extrema izquierda en la Camara fran-  
cesa, se manifiesta altamente penetrado de estas  
verdades, y aun nos parece que à veces sacrifica  
à ellas los principios democráticos ecsagerados  
que forman su credo politico. Nosotros menos  
avanzados tal vez en teorías politicas que este  
celebre hombre publico y elocuente escritor, aun-  
que estamos firmemente persuadidos de que solo  
el gobierno representativo garantido por cuerpos  
libremente elejidos, por la responsabilidad minis-  
terial, y por la libertad de la prensa puede dar  
completa solidez à una buena administracion, no  
quisieramos aplicar en todo su rigor y estension  
las teorías administrativas de Mr. de Cormenin por  
mas que creemos sumamente util y posible en  
nuestra España el principio de centralizacion del  
cual dimanar y en que se fundan. En el apen-  
dice con que acompañamos esta obrita manifes-*



*haremos sencilla y francamente los obstáculos que, según nuestro dictamen, se oponen à una verdadera Centralizacion en nuestra Patria, é indicaremos al mismo tiempo los medios con los cuales seria posible superarlos. Felices y sobradamente recompensados nos creeremos de este imperfecto y ràpido bosquejo si, llamando con él la atencion de hombres pensadores, sabios y experimentados, se dignan estos en bien de nuestra malhadada patria corregir nuestras ideas y proponer otras mas provechosas y acomodadas à la índole, genio, necesidades y situacion actual de las varias Provincias y Reinos que forman juntos la Monarquia Española.*

**R. S. y F. C.**



## PROLOGO DEL AUTOR.

---

**H**e sacado la primera parte de este pequeño libro de la *Introduccion al Derecho administrativo*.

La Centralizacion es la forma que mas des-  
cuella en nuestra sociedad moderna, el lazo que  
une nuestras provincias, y la garantia de nues-  
tra independencia.

A su Centralizacion debe la Francia ser lla-  
mada: *la grande Nación*.

Cualquiera que fuere el régimen de gobierno á  
que se halle destinado el pais en sus frecuentes  
revoluciones, suplico á los buenos ciudadanos  
que se guarden de todo pensamiento de escentra-  
lizacion que no podria ser sugerido sino por el  
extrangero.

Este asunto es tan vasto y tan importante



que me preocupa del todo y me domina mas que ningun otro, sujiriéndome *nuevas reflexiones* que verán mis lectores despues de mi discurso, las cuales publico tales como se me han ido presentando á la imaginacion.



# DISCURSO

SOBRE

## LA CENTRALIZACION.



**C**ada país tiene sus instituciones, cada institución sus problemas, y cada problema una solución que le es propia.

Entre nosotros, la centralización ha resuelto el gran problema de la unidad territorial, legislativa y gubernativa. La centralización pone en claro la Francia administrativa.

La centralización es un hecho complicado, un hecho moderno. Los políticos de la antigüedad no conocieron sino imperfectamente el arte de dar fuerza y estabilidad al poder, sentando el gobierno sobre instituciones determinadas, graduadas, dependientes unas de otras; eslabones varios de una cadena, bases ordenadas de la misma cumbre.



Los antiguos conquistadores confundían revueltos en su imperio los Reinos y las Repúblicas, la civilización y la barbarie. Amontonaban provincias sobre provincias, como se amontonan los despojos, pero no las trababan y enlazaban; y en el momento en que su atahud salía por la puerta principal de sus palacios, entraba la anarquía por la opuesta.

De esta suerte el vasto imperio de Alejandro desapareció entre las manos de sus Generales hechos Reyes.

Dos causas rompieron la unidad del imperio romano: la elección desordenada de los Césares y el repartimiento de la Soberanía. Por la primera de estas causas el oro ó las armas hicieron á los Emperadores. Por la segunda de estas causas el Mundo tuvo dos señores: el del Oriente y el del Occidente. El Universo romano sucumbió al peso de esta doble ruina.

El imperio de Carlo Magno apenas levantado se desplomó por la desmembración de la herencia imperial, dividida á la manera de una sucesión de casas y de tierras. Proviene esto de que los Príncipes hacen, por imitación, como los pueblos, lo que han visto hacer á sus antepasados, y necesitan largo tiempo para aprender que las cosas políticas no deben decidirse por

razones de derecho civil, y que residen en ellos dos caracteres muy distintos, el de padre y el de Rey.

El feudalismo debió su origen sin duda á la ambicion de los grandes y á la debilidad del poder; pero los siglos pasados deben ser juzgados por las necesidades que les eran propias. Los Reyes protegian á los grandes feudatarios de la corona, estos á los barones, quienes á su vez protegian á los siervos. Se aseguraban mutuamente contra el pillage de las bandas armadas. Tomando en consideracion el estado de aquellos tiempos el feudalismo con sus jurisdicciones y sus apelaciones era una especie de anarquia organizada, una centralizacion parcial y relativa.

No habia aun llegado la época de la Centralizacion universal. Hallábase el Reino violentamente aquejado por la institucion de los grandes feudos y por el insensato establecimiento de los infantazgos ó heredamientos de Príncipes. Pero el genio francés, que tendía por instinto á conseguir la igualdad de los súbditos y la aglomeracion del territorio, hizo esfuerzos, y, auxiliado por la fortuna, llegó por fin á la unidad. La ley sálica descartò los pretendientes de entronque dudoso, y evitó las intrigas de cual-



quier raza extranjera. La sucesion hereditaria á la corona y el derecho de primogenitura dieron á los reyes para llevar al cabo sus profundos designios lo que falta á los mas grandes hombres, cuya vida siempre es limitada, á saber *el tiempo*. Lo que Luis el Gordo habia empezado, San Luis lo prosiguió, Luis 11.º lo acrecentó y Luis 14.º lo concluyó.

Porque nadie debe creer que sea posible llegar de un golpe á la centralizacion. No es dado ni á una nacion, ni á un hombre; la unidad no se improvisa.

La muerte sucesiva y en cierto modo providencial de los principes que tenian heredamientos reunió poco á poco á la corona todas las provincias.

El feudalismo, menoscabado en su poder político con el engrandecimiento del poder real, en su poder judicial, con el establecimiento de Parlamentos fijos y sedentarios, en su poder militar con la institución de ejércitos pagados y permanentes, en su poder de opinion con las luces y la rivalidad del clero, en su poder señorial con la emancipacion de los habitantes de las ciudades y villas y de los siervos de Realengo, y, finalmente, en su poder de independendencia jurisdiccional con la creacion

de los grandes cargos, de los títulos, de las distinciones, de los gobiernos, de los grados superiores en el ejército, con las fiestas, las delicias y la molicie de la corte, se desmoronó, y de sus ruinas salió una Francia nueva, llena de vida y de fecundidad.

Todo se ve marchar á la vez hacia el mismo objeto.

La unidad territorial se consigue por medio de matrimonios, muertes, conquistas, tratados, donaciones, testamentos, cesiones de provincias, reversion á la corona de los grandes feudos. La Normandia, la Bretaña, el Anjou, el Poitou, la Turena, el Maine; despues la Borgoña, la Guiena, el Delfinado, la Alsacia, el Artois, la Lorena se agrupaban al rededor de la corona como otras tantas hijas en torno de su Madre.

La unidad religiosa se consigue igualmente en el clero, el cual debiendo su nombramiento á los reyes y su institucion al Papa, sirve á un tiempo al poder espiritual del uno y al temporal del otro, llegando algunos siglos despues á centralizarse sus libertades, franquezas y doctrinas cual se ven formuladas en la declaracion galicana de Bosuet.

La unidad judicial tan fraccionada con la alta, mediana y baja justicia de los señores,



se establece con la creacion de las bailías y de los parlamentos, con la venalidad de los cargos, con la institucion de los fiscales, con los edictos generales, que eran obligatorios en todo el pais, y con las avocaciones de derecho ò de oficio al consejo del Rey en las causas civiles, feudales, beneficiais y criminales.

Durante esta misma época las Intendencias, los Tribunales de seguridad pública, los de Cuentas y los de Servicios, introducian la unidad en la administracion, en la policia, en la contabilidad y en la recaudacion de los pechos.

Todas las fuerzas vivas de la nacion, antes que esta las ensayase por si misma, parecian haber hecho suspension, y pudo decirse que inspiradas por el genio de la Centralizacion, conspiraban à porfía á engrandecer el poder real.

Dióle á este la fortuna, mas que la victoria, el dominio del territorio; el ejército permanente, la preponderancia en las batallas; los parlamentos, la magestad de la justicia; las ciudades, le procuraron la igualdad civil; la nobleza con su descrédito y corrupcion, puso en sus manos el gobierno interior; y el derecho de imponer contribuciones le hizo dueño de lo restante.

Ya no se convocaban los Estados generales; los hijos de los antiguos Barones del tiempo feudal, afeminados con las delicias del lujo, habian trocado sus armaduras de hierro, que les eran demasiado pesadas, por cintas y cordones de seda, pelucas rubias y vestidos recamados y cargados de galones de oro. Se abatian en los tocadores de Saint Germain y de Versailles á los pies de las favoritas, intrigaban para lograr una sonrisa del amo, le presentaban la camisa cuando se levantaba, y se le arrodillaban al verle colérico. El ejército obedecia: la corte repartia el oro, las dignidades, los gobiernos y las gracias. Solo el Rey percibia los impuestos, señalaba los gastos y ecsaminaba las cuentas. El resultado líquido del activo y del pasivo de los presupuestos de entonces, era un misterio que sabian solo el Príncipe y el Superintendente general de Hacienda. La Diplomacia era un secreto entre tres personas á lo mas: el Rey, el Secretario de Estado de negocios exteriores y el Embajador. El régimen de lo interior tenia resortes ocultos á que nadie podia arrimarse sopena de una desgracia la mas fulminante, del destierro, ó de una cárcel perpetua. Los Parlamentos, el Clero y el Estado llano se mantenian



en un respetuoso silencio, y el pueblo, que los veía callar, adoraba de lejos una grandeza, que no podía comprender.

Era esta una unidad despótica que debía volverse á sentir otra vez con mas vigor aun é intensidad en las manos de Napoleon, pero que no es sino el efecto pasajero y accidental, y que no debe ser jamas el fin de la centralización política y administrativa.

Poco trabajo tuvo la Revolucion en arrancar las débiles y someras raices del árbol feudal que no podía ya tenerse en pie. Una sola noche, la noche del 4 de agosto de 1789 apagó el último brillo de la Nobleza. Las superioridades fundadas en el nacimiento fueron abatidas, y la sociedad se aniveló como el suelo. La division de la Francia en ochenta y seis departamentos borrò las demarcaciones de las provincias, cortó los rios, abrió las montañas, rompió los portazgos, los pontazgos y las líneas interiores de aduanas; demoliéronse los palacios, y fueron vendidos los feudos de los emigrados. Se acuñó solo una especie de moneda en las prensas de los asignados. Establecióse la igualdad en los repartos de los bienes comunales; establecióse en las sucesiones, en los registros del estado civil, en la eleccion de

Maires, de oficiales, de jueces, de diputados; establecióse también en los tributos. La contribución personal se repartió por cabezas; la moviliaria por casas, y la territorial por aranzadas. Los antiguos parlamentos se desplomaron y tras sí arrastraron en su caída al tribunal de cuentas, al de servicios, las jurisdicciones del almirantazgo, de los mariscales, de los regimientos ó cabildos, de los consulados, de los tesoreros de Francia.

No hubo ya consejo de partes, de despachos de hacienda, ni gran consejo; solo hubo el consejo de ministros.

No hubo ya países de estados y de elecciones. Reemplazaron á las antiguas las administraciones de Canton, de Distrito y de Departamento dependientes directamente del poder central.

Desaparecieron los Guardias de cors, las guardias francesas, las guardias de la puerta, los alabarderos, los mosqueteros negros y pardos; no hubo ya sino el ejército.

La Francia atacada por el Norte, por el Medio día, por los flancos y por sus costas, se replegó sobre si misma, se presentó erizada de hierro y fuego, y se formó en cuadro como un batallón.

A una seña de Paris, las sociedades popu-



lares conmovian todos los distritos; cada estremidad de la Francia se estremecía y echaba chispas, como el último eslabon de una larga cadena se sacude al golpe de la electricidad. ¡Cosa verdaderamente notable! La reaccion thermidoriana de 1795 y la reaccion realista de 1815, con iguales medios, han producido iguales resultados; efecto de la centralizacion en estas epocas y sobre todo en la época revolucionaria.

Al paso que la coalicion estrechaba mas y mas nuestras fronteras, que se inflamaba el mediodia, que la Vendée se sublevaba y que estallaban en la capital conspiraciones sordas y violentas, la Convencion se replegaba sobre si misma y alzando del suelo á sus enemigos los ahogaba en sus poderosos brazos.

De su seno se lanzaban en todas direcciones representantes, que revestidos de la tremenda magestad popular, burlaban las tramas de los generales, dirigian los sitios, comisionaban oficiales, y ceñida la faja tricolor, se arrojaban espada en mano sobre el enemigo, entonando *la Marsellesa*. En lo interior, declaraban las villas en estado de sitio, suspendian las autoridades, imponian requisiciones, enviaban órdenes á los pagadores, convocaban los clubs, promovian banquetes y fiestas, y daban

eficaz impulso á la recaudacion de las contribuciones y á la marcha de las tropas.

Por su parte la Convencion atacando y defendiendo a la vez, reunia enérgicamente en su mano todos los poderes. Con su comision de guerra, organizaba los ejércitos, formaba planes de campaña, dictaba instrucciones á los militares, y señalaba los rios que debian pasar, los valles que llenar, las montañas que atravesar, las ciudades que tomar, los reyes que habian de deponer, los pueblos á quienes debian libertar y los tratados que podrian ajustar: nombraba y destituia los generales, redactaba los boletines de las victorias, declaraba cual era el ejército, el cuerpo, el capitan, el soldado que habia merecido bien de la patria. Con su comision de salud pública, tomaba medidas de alta policia, decretaba los arrestos y preparaba las proscripciones. Con su comision de hacienda, acuñaba los asignados como moneda, instaba el cobro de los impuestos, y daba un corte á todas las cuestiones sobre bienes del Estado. Con su comision de legislacion, zelaba con cuidado las listas de los emigrados, anulaba las sentencias de los tribunales, y los acuerdos de los distritos y administraciones centrales, resolvia las competencias con la bre-



vedad del mando legislativo, obligaba á presentarse á su barra los tribunales, y decidia como soberana y sin apelacion. De esta suerte, los poderes legislativo, y egecutivo y judicial acumulados en una sola mano, llevaron á su mas alto punto la unidad, y crearon por las circunstancias el despotismo.

La necesidad de la Centralizacion, que no es muchas veces para la muchedumbre del pueblo sino el profundo sentimiento del órden, se olvidó en medio de la flojedad del Directorio, y Bonaparte llegó muy al caso y á tiempo para hacerla revivir y satisfacerla. Vióse, ¡espectaculo que jamás habia presentado! vióse á la Francia despavorida por el aspecto que tomaban los negocios exteriores, desasosegada en lo interior, ir precipitadamente al encuentro de un hombre, y con las manos llenas de poder, decirle *sálvame!* Este hombre extraordinario ejercia entonces poderoso influjo, sobre la juventud y el ejército, con el maravilloso esplendor de sus victorias; sobre los jenios dotados de una imaginacion fuerte, con su lenguaje figurado y el brillante colorido de sus boletines; sobre los ánimos débiles, con la enerjia y decision de su caracter; sobre los hombres pensadores y reflexivos, con la elevacion de su juicio. Su genio era

mas calculador que espontáneo, descollaban en él la meditación y la profundidad mas que la inspiración; en una palabra, era un matemático sentado en el trono. Calculaba al apuntar su artillería contra los fuertes de Tolon, del mismo modo que al dar un gobierno, instituciones y leyes á la Italia libertada y al Egipto conquistado. Calculaba cuando recostado sobre sus planos de estado mayor, con un compas en la mano, describia curvas y las evoluciones de sus ejércitos, y los citaba etapa por etapa, para dia señalado y en punto fijo, en el centro del pais enemigo. Para él las batallas no eran sino teorías, y cada victoria la resolucion de un problema: ninguna diferencia ponía entre formar los artículos de un reglamento ó un plan de Campaña, presidir el consejo de Estado ó un consejo de guerra.

Napoleon reunia en sí todo lo que es mas agradable á nuestra Nacion; como conquistador lisonjeaba su sed de gloria; como salido del pueblo, su amor á la igualdad; como hombre de genio, su perspicacia; y como hombre de gobierno, su amor al órden.

Si la Centralizacion no hubiese ecsistido, Napoleon la habria inventado. Con el bloqueo continental, parto monstruoso de su genio, tirába



una línea desde el fondo del Mediterráneo hasta Arcángel; cerraba á la Inglaterra todas las costas; encadenaba sus telares; cortaba por el pie sus hilos de algodón y sus cables de hierro; arrasaba sus manufacturas; en una palabra, le quitaba el aire, la vida, la asficsiaba. Con su código civil, que otros habian ideado antes, pero que solo él supo concluir, levantó el monumento legislativo de los tiempos modernos mas duradero por la solidez de los materiales, mas magnifico por la sencillez de sus divisiones y mas unitario, para decirlo así, por la fusion de los diversos sistemas del derecho consuetudinario y del derecho escrito. Estableció corporaciones judiciales para pesar con balanza igual y uniforme la justicia en todo el territorio, y gefes de su confianza al frente que respondian de estas corporaciones. Reglamentó la administracion, la policia, la industria y el pensamiento. La Yliria recibió nuestras leyes; nuestros Intendentes gobernaban las repúblicas de Brema, de Lubek y Hamburgo; la Holanda, la Westfalia, Napoles y la España tomaban por modelo á nuestro consejo de Estado, y la misma Roma, esta antigua señora del mundo, se presentaba en su turno, cuando llamada á colocarse en la fila de nuestras prefecturas. La



amovilidad de treinta mil curas rurales instituidos por obispos que nombraba Napoleón, ponía igualmente al clero bajo el yugo de la centralización. Los magistrados eran más bien administradores de juzgados temporarios que verdaderos jueces. El ejército envanecido con su ilustre General, disciplinado y amoldado á su mano, se prestaba sin murmurar á ser mandado por el mismo. La policía vigilada por contra policías, que la prensa entonces muda no podía publicar, envolvía la Francia con una red invisible y misteriosa. » No os imagineis, decía Napoleón á los legisladores, que sois vosotros los que representais la grande Nación. No; no sois vosotros; es el ejército que me obedece, el senado que es enteramente mio, el consejo de Estado presidido por mi; soy yo; yo solo soy la Francia. » Palábras no sin verdad, porque entonces el cuerpo legislativo y el senado votaban al primer llamamiento, pronto y sin réplica, el uno los presupuestos, y el otro los ejércitos y Napoleón sentado en su consejo de Estado, rodeado de las comisiones de guerra y marina, de legislación y justicia, de hacienda y de lo interior, vigilaba sus ministros por medio de los presidentes de las secciones, legislaba y reglamentaba, é inspeccionando de continuo con



la vista fija sobre el mapa de Francia desde los pirineos al Báltico, del Mediterraneo al Danubio, del Tiber á las embocaduras del Loira, centralizaba de este modo en su mano todas las fuerzas constitutivas, activas y pensadoras de su vasto imperio.

La Restauracion debió unicamente la fuerza y seguridad que tuvo en sus principios á la Centralizacion administrativa de Napoleon.

Este hombre extraordinario cuando volvió de la isla de Elba, bien porque su genio hubiese declinado á la par con su fortuna, ó bien que estuviese cansado de los otros hombres y de si mismo, desconoció por un instante el carácter de nuestro pueblo y el secreto principio de su propia grandeza. No corrió con bastante celeridad del Medio dia al Norte; tanteó en medio de una nacion resuelta, que desea siempre la decision, dejò enfriar el entusiasmo de sus soldados y á los partidos recobrarse de su pasmo. Si al dia siguiente de su regreso hubiese á marchas forzadas lanzado su guardia sobre la Bélgica, separaba á Blucher de Welington, arrojaba los ingleses al mar, reunia à sí los departamentos de la orilla izquierda del Rin, y llevaba el trastorno y la disolucion á los consejos de la santa alianza. Los batallones habrian ar-



rastrado tras sí á otros batallones. Ya la Francia se erizaba de voluntarios, de cuerpos francos y de baterías, se escalonaba hasta las fronteras, se engalanaba con banderas tricolores, hacía resonar sus cajas de aldea en aldea, y se organizaba con aquel instinto maravilloso que el cielo le ha dado para volver en sí, concertarse, unirse, marchar y dar el golpe.

Napoleon faltó á su destino; se puso á arreglar constituciones y cartas, cuando solo debía ser general: conferenció cuando sólo debía obrar, y le ocurrió renunciar á la dictadura, precisamente cuando no tenía otro recurso para salvarse.

La Restauracion continuó a valerse de los mismos resortes tirantes y vigorosos que halló de la Centralizacion administrativa. Jamas se trató en los reinados de Luis XVIII, ni de Carlos X, de resucitar las antiguas provincias, ni los países de Estados, ni los países de eleccion. Ningun deseo tenía la Francia de volver á lo pasado, y en vano lo hubiera querido el gobierno, porque ella se habria opuesto. Por otra parte, la Centralizacion era muy favorable al aumento del poder ministerial, quien en todo evento, era mas obedecido de las nuevas prefecturas y tribunales, que no lo hubiese sido



de las antiguas Intendencias y Parlamentos. El Trono recibia mas soldados y dinero de las Cámaras que no le concedieran los Estados.

Resumamos:

En tiempo del feudalismo, fué util la centralizacion á la aristocracia; bajo el gobierno de los reyes, á la monarquía; bajo la convencion, á la igualdad; bajo el consulado, al orden civil; bajo el imperio, al despotismo; y durante la restauracion, al gobierno ministerial.

Hoy en dia debe dar su apoyo á la independencia nacional, á la autoridad del gobierno, y á la libertad del pueblo.

Detengámonos un momento ahora, y comparemos los resultados que ha producido entre nosotros la centralizacion con los que por no tenerla han experimentado los demas pueblos europeos.

La Italia con una multitud de principes al frente, sin capital, sin patria comun, sin gobierno supremo, es un cuerpo trashijado y macilento, rodeado de vecinos que pueden dividirlo y cortarlo en dos, en tres, en mil trozos.

La Rusia tiene sobrados desiertos, muchos grandes rios que atravesar, muchos pueblos juxtapuestos mas bien que unidos y cuyos idiomas y dialectos les son mutuamente incom-

prensibles, demasiada barbarie en los siervos, demasiada corrupcion en los nobles, y a más de esto muy poco dinero; circunstancia que aunque no siempre impida que una potencia sea fuerte en su casa, le es poco favorable para poner el pie fuera de ella.

La Inglaterra reúne tres reinos, uno de los cuales se hace remolcar para seguir el paso de los otros dos posee una aristocracia aferrada á sus privilegios y á sus blasones enmohecidos, impregnados de feudalismo, un carácter nacional sombrío y melancólico, y se halla ceñida de mares tempestuosos, que no permiten hacerse facilmente desembarcos en sus costas, ni que ella á su vez los haga en las de los demas pueblos.

La debilidad relativa de la Alemania ha de atribuirse á sus varios estados divididos y recortados, rivales en la industria, opuestos en cultos y secretamente zelosos unos de otros en su diplomacia. La debe tambien á sus jurisdicciones de todos grados y siglos, á sus diversas monedas, aduanas, costumbres, usos instituciones y leyes, que cambian muchas veces en el solo trecho de una parada de posta.

La Suiza se halla aquejada por un federalismo artificial, asi como la España por las ar-



bitrarias interpretaciones que se dan á sus fueros mal definidos. Sin sus montañas inaccesibles y sin la posicion peninsular que ocupa, tiempo hace que la España habria sufrido el yugo de la Centralizacion ó el del extranjero, pues ¿quien podria envidiarle esa anarquia turbulenta, escuálida y pobre, sin paz, sin libertad y sin igualdad?

La Francia se halla admirablemente situada en la Europa para invadir al extranjero, y defenderse de sus enemigos interiores. No tiene rios inmensos que se hielen y desborden, ni montañas escesivamente elevadas, ni peligrosos desfiladeros donde la guerra civil pueda sostenerse y ocultarse. Nuestro norte y nuestro medio-dia son linderos entre sí, no por sus respectivos grados de latitud, sino por la comodidad y facilidad de los transportes. Para Napoleon era un juego enviar cien mil hombres del Rin a los Pirineos y de los Pirineos al Rin. ¿En qué lugar del mundo, los ejércitos, estas masas enormes, han viajado jamas con tan descansada rapidez? ¿y no hemos de decir que la Francia es la primera potencia de la Europa, si es verdad que el poder no consiste tanto en la magnitud de las masas, como en la facultad de moverlas? Ahora bien,

la Francia es de todos los estados de la Europa el que puede con mas celeridad, union y certeza transportar á un punto dado mas hombres, mas dinero y mas pertrechos de guerra. En el mismo instante, el gobierno quiere, el ministro da la orden, el prefecto la transmite, el maire la egecuta, los regimientos marchan, las escuadras se adelantan, la alarma suena, el cañon retumba y la Francia esta en pie!

Pero, aunque la Francia pueda arrojar sobre el enemigo por mil diferentes salidas sus batallones y sus armadas; si es fuerte para conquistar, es por su posicion geográfica débil contra una invasion. Colocada en las confluencias del despotismo, accesible en sus costas y en sus fronteras, rodeada por todas partes de enemigos de su principio politico, la Francia necesita llamar todos sus hijos, tenerlos en rededor suyo, siempre estrechados, siempre dispuestos, y velar continuamente por ellos desde lo alto de su grandeza.

Sin embargo no debe su poderosa nacionalidad solo á sus reductos, á sus buques de guerra, á su infanteria, á su artilleria, ni á su marina: débela aun, debela principalmente á su caracter y á su genio.



En efecto, cada nacion tiene un caracter, un genio que le son propios, y añadiré tambien, casi su particular temperamento. El nuestro se inclina á la unidad. Podria creerse que por una especie de instinto conocemos nuestra debilidad como individuos y nuestra fuerza como nacion. Nuestros corazones se responden y laten con iguales latidos, nuestras manos al estrecharse se estremecen, nuestros ánimos se inflaman con la misma centella, nosotros nos fundimos rápidamente unos en otros, y en breve no formamos mas que una sola alma y un solo cuerpo. Entre nosotros, en una hora, en menos que esto, ya no es un arrabal el que se insurrecciona y que se presenta armado en las calles y plazas, es la ciudad entera: no son ya algunos batallones los que se ponen en marcha, es un ejército. Ved aqui la secreta causa de nuestra furia francesa en el ataque y en la victoria y de nuestro terror pánico en la derrota, porque en este último caso no somos ya un ejército, una tropa, una masa, un cuerpo, volvemos á ser individuos.

Esto pone en claro tambien el motivo porquè pasamos tan rápidamente de la deliberacion á la ejecucion, de las palabras á las armas, de los Clubs á los motines, y de estos á las re-

voluciones; y tambien porque las hacemos y porque no subsisten.

Este mismo instinto de unidad nos impele á difundir y estender los sistemas, á metodizar nuestros libros, á codificar nuestras leyes, á dar homogeneidad á todos los ramos del servicio público.

Apenas hemos atravesado la frontera y puesto el pie en el pais conquistado que, al dia siguiente, organizamos su régimen interior, político, administrativo, civil, militar, sus municipalidades, sus tribunales, sus escuelas, sus diversiones y fiestas públicas, sus teatros, sus modas y hasta el detalle y régimen de sus negocios domésticos; nosotros nos metemos en todo, queremos entender de todo, nos familiarizamos hoy con los que nos eran ayer extranjeros, vivimos á su manera, y les hacemos vivir á la nuestra, y nos los procuramos asimilar en todo, tan bien y tan completamente como si fuesen hijos de la vieja Francia.

No debe pues sorprender á nadie, segun esto, que se nos haya llamado el pueblo de la propaganda.

Al contrario, (¡cosa estraña!) los austriacos, los prusianos, los rusos y los ingleses han ocupado largo tiempo nuestro territorio, y no



les ha ocurrido ni aun la idea de innovar en lo mas mínimo nuestro régimen político ó municipal. No vivian con nosotros; acampaban en nuestro suelo.

Así pues, con la guerra ó con las ideas, nosotros revolucionamos siempre en alguna parte, y sin que ella misma lo quiera, lo sepa, ó lo diga, la Francia lleva tras si al mundo.

Otra de las causas que deben contarse como mas poderosas de la Centralizacion es, el engrandecimiento prodigioso de Paris que, desde la mas remota antigüedad, y como por un homenaje tácito, ha sido reconocida reina y señora de las demas ciudades, patria adoptiva de las ciencias, de las artes y de las letras, lumbrera de la civilizacion, asiento del gobierno, depósito general de las producciones del norte y del medio-dia, morada de los príncipes, árbitro del gusto, del lujo y de las modas.

Paris recibe mucho, pero tambien dá mucho: consume, pero quien consume promueve la produccion: vende caro, pero tambien compra caro y paga con puntualidad: se llena como un rio, pero refluye hasta su nacimiento: concentra la luz, pero tambien la refleja. Es un árbol de prodigiosa grandeza que restituye la sávia que aspira, y las estremidades de

sus innumerables ramas se doblan cargadas de frutos de oro. Vivifica con su soplo todo lo que alcanza, y aplasta con su peso todo lo que se le opone. Empieza las revoluciones y las concluye: hace Reyes y los deshace: reparte la gloria, la libertad y el mando.

Sin París ¿habria podido acaso la Convencion luchar contra la Europa? Sin París, las revoluciones de 89 y de 1830 habrian dejenerado en guerra civil. Sin París, el poder ejecutivo trasladado á Versalles, á Bourges, á Tours, á Orleans, á Lion, á Tolosa, á Burdeos, no seria obedecido. El gobierno no es mas que el órgano de París, no es sino su comisionado, su agente de negocios y su servidor. París haria frente al resto de la Francia, y de sus puertas como de las puertas de la antigua Memphis, se lanzarían á la vez muchos ejercitos.

París tiene una fuerza material que no puede casi calcularse: sin medida y sin contrapeso. París no encierra el mayor número de hombres de la Francia, pero si, la reunión de ellos mas preponderante. Tiene lo que da la Centralizacion: es la Centralizacion personificada.

Atenas fué mas culta, y Roma mas guerrera, Lóndres es mas mercantil, y Pekin mas vasto: París mas homogéneo. París no tiene sino un



millon de hombres, pero en caso de necesidad este millon no formaria sino un solo hombre.

Lóndres es la capital de la Inglaterra, Viena del Austria, Madrid de la España, Constantino-  
pla de la Turquía, Roma del Catolicismo: Pa-  
rís es la Metròpoli del gènero humano.

Cotejado con París todo parece lugar, aldea ó pequeña villa. Caminos, canales, telégrafos, todo termina en París: de alli sale todo para volver á entrar. A la manera de un gigante feudal, tiene los departamentos en una especie de vassallage voluntario, y las ciudades todas de las provincias colocadas en torno de París, como otros tantos satélites, reciben luz y toman calor á los rayos de su Sol.

París no duerme, no descansa. En el invierno y en el verano, de dia y de noche, su Cabeza piensa, sus brazos trabajan, sus ojos velan y sus pies se mueven.

Su fuerza intelectual es mayor todavia que su fuerza material. El espiritu de la Francia se concentra en su seno. París es la mas fuerte expresion de nuestras necesidades, de nuestros sentimientos, de nuestras pasiones, de nuestros caprichos, de nuestros intereses, de nuestra política, de nuestra literatura, de nuestro poder y de nuestro genio.

Encierra en su recinto número bastante de Generales hábiles para mandar en gefe los ejércitos rusos, austriacos é ingleses; suficiente número de hombres de talento para revolver al mundo, y bastantes hombres de Estado para gobernarlo. París á los ojos de los estrangeros es todo; no es la capital de la Europa, si asi os place, pero lo es de los europeos. Quien dice París, dice la Francia. Es como un grande reino dentro de otro pequeño. París es la Cabeza, las Provincias son los pies. Ahora bien, los pies son los que andan, pero la cabeza guia y dirige.

No debe ponerse tampoco fuera de cuenta nuestra lengua patria, franca como su nombre tan maravillosa en la sencillez popular de sus giros, tan didáctica para espresar el pensamiento, tan abstracta y clara á un tiempo que al paso que satisface al filosofo es comprendida y hablada casi tan bien por el pueblo, como por los gramáticos: tan ingeniosa, tersa, decorosa y mesurada, que insensiblemente se ha introducido en los Palacios de los Reyes estrangeros, en las cancillerías de sus embajadores, en sus teatros, en sus tertulias, en sus viages y fiestas, que ha limitado entre ellos el uso de su idioma nacional á las cosas mas vulgares y necesarias; tan triunfadoras en fin, que ha hecho y sabido conservar mas



conquistas fuera del reino, que no alcanzaron nuestros ejércitos.

No olvidemos en fin el caracter francés que naturalmente ama el òrden, la dependencia y trabazon del conjunto de las partes; que se alza ó abate, resiste ó cede, segun lo ecsija el negocio; que se complace solo en la luz; que toma, como por derecho de posesion, la iniciativa en todas las cosas grandes; que no se recoge en si para fecundarse, sino para difundirse; que despeja y simplifica todos los principios; que organiza las ideas á manera de batallones y las arroja armadas de rayos y truenos en guerras de propaganda; genio tan abundante y fértil que va renovándose á medida que se estiende y dilata, tan comunicativo que le causaria la muerte la idea que debiese guardar largo tiempo encerrada en su seno; tan lógico que ha sacado ya la consecuencia de un principio antes que se haya acabado de fijar; tan generalizador que amontona en su cabeza sistemas de política de guerra, de moral, de administracion para todos los gobiernos posibles; y tan impetuoso y vehemente que enardecido en sus ensayos no estudia bastante con anticipacion los lugares, los tiempos, ni los hombres.

Ved aqui otras causas ó agentes de nuestra

Centralizacion, unas intelectuales, otras religiosas y morales; aquellas administrativas y gubernativas, estas físicas y materiales: la prensa, la instrucción primaria, el culto, la guardia nacional, el ejército, la legión de honor, el Budget ó presupuesto, el Gran libro de la deuda pública, el Tribunal de Casación, el Consejo de Estado, los Consejos generales de los departamentos y las Camaras, las carreteras generales, los barcos de vapor, los telégrafos, los caminos de hierro.

### Prosigamos.

La prensa es un agente de Centralizacion, agente intelectual cuyo efecto es repentino y maravilloso. Ella por sí sola vale al gobierno no se cuantas oficinas de policia y le ahorra muchísimos millones. Con su vista de lince escudriña y atisva todos los rincones del reino, escucha en todas las puertas, lo mismo de los palacios que de las cabañas. Centinela vigilante noche y dia, se coloca frente las Casas comunales y las Prefecturas, delante de los jueces de paz y de los Estrados. Rasga el misterioso velo con que se ocultan las conspiraciones. Lleva cuenta de los abusos en los diferentes ramos del servicio público, de las exacciones del poder, de los gritos amenazado-



res y hasta del llanto oprimido y de los suspiros ahogados del pueblo.

Por su medio, el pobre pastor de las Laldas, el costalero de Marsella, el marinero Breton invisible en medio de las densas nieblas del Océano, el barquero de Lion, el dentador ó arreglador de sierras en los sótanos de Lila y de Valenciennes puede, sin salir de su domicilio, sin hacer gasto alguno, invocar contra su Maire, su comisario de Policía ó el perceptor de contribuciones, la responsabilidad del ministro. La prensa envia al poder central las quejas de los oprimidos y de los infelices, sin que les cueste á estos ni aun el porte de las cartas. Todas las representaciones llegan en gran número y se clasifican en la oficina central del palacio-Borbon. Finalmente la Francia centralizada en la persona de sus representantes, es la que las examina públicamente y despues por medio de la prensa envia sus soluciones hasta los mas lejanos confines del reino.

La instruccion primaria es otro agente de centralizacion, agente moral. Figurémonos levantándose escuelas rústicas entre los pantanos de la *Soloña* y las gargantas de las montañas de la *Auberña*, sobre las landas de la *Bretaña* y las campiñas industriales de la *Alsacia*; figuré-

monos que los maestros substituyendo por todas partes á la corrupcion y á los signos rudos y groseros del dialecto local, las reglas sencillas y correctas de nuestra lengua francesa, de esta lengua que yo llamaré la del buen sentido, la del pueblo, ya que no tiene para ningun oido para ningun entendimiento, sonidos diferentes, dificultades insuperables y en cierta manera secretos aristocráticos. Cuanto mas se estenderá la instruccion primaria, tanto mayores progresos, hará la Centralizacion. Las lenguas son los lazos mas fuertes para formar las nacionalidades: si no hubiese en el mundo mas que un solo idioma, bien presto los hombres formarian un solo pueblo.

El Cristianismo, este vínculo espiritual, es igualmente entre nosotros un poderoso agente de Centralizacion. Con sus alas estendidas sobre todo el universo francés lo cobija y á la misma hora, al son de las mismas campanas, y en los mismos templos reúne innumerables poblaciones; oye sus cánticos, y les hace humillar sus frentes ante los mismos altares. Los santifica á todos bendiciendo respectivamente del mismo modo el nacimiento, el matrimonio y la muerte de cada individuo; enlaza al Breton con el Alsaciano, al Provenzal con el Normando por



medio de los dogmas, los ritos, la pompa y fiestas, las prácticas y catecismos uniformes de un mismo culto.

La guardia nacional, ora sedentaria para servir de policía auxiliar en cada pueblo, ora movilizada y reunida en batallones y en legiones para defender el todo ó parte del territorio, convoca y aglomera los ciudadanos al rededor de los mismos gefes y de las mismas banderas, les hace penetrarse de un mismo y vasto sentimiento, pone en comunicacion y asimila sus ideas, fortalece su patriotismo y centraliza sus sacrificios en favor de la Cosa pública.

En el ejército no hay ya regimientos de la Picardía, del Artois, de Normandía, de Champaña, ni Guardias de corps, ni aun la vieja ó la jóven Guardia. Los regimientos no se distinguen sino por su arma, y por su número en ella. Acabáronse los privilegios militares, del nacimiento, de clase ó de ciudad. Ricos, pobres, nobles, plebeyos, moradores de la ciudad, aldeanos, campesinos, todos meten la mano en la urna, sacan su billete y la suerte designa los soldados. Desnudos y puestos en el estado en que salieron á la vida pasan todos por una inspeccion rigorosa. Iguales son para todos las causas de exencion iguales los ejercicios en el campamento, igual

cama en el vivac, igual instruccion, iguales castigos, iguales recompensas, iguales pensiones; unas son las condiciones para ascender, uno el tiempo de su servicio, la misma hora la que les vè partir, y la misma la que señala el regreso á sus hogares.

La legion de honor que no tiene sino una insignia para todos los servidores del Estado, civiles ó militares, sin distincion de nacimiento, de clase ó de culto, es tambien un grande pensamiento de Centralizacion.

El Budget ó sea la ley de Presupuestos es el libro de la Centralizacion. Cada ramo del servicio público ocupa en él su lugar. Magistrados, clérigos, militares, financieros, administradores, empleados, catedráticos, sabios, literatos, ministros, príncipes, el mismo Rey, todos tienen su cuenta corriente en este gran libro, y cuando llamados, se presentan, segun el orden con que se hallan inscritos. Ya no hay portazgos, poyos á los jueces, laudemios, donativos para el chapin de la Reina, patrimonio real, bienes del clero, entradas eventuales, dominios empeñados, heredamientos para hijos de la Casa real, venalidad de oficios, títulos de asentista: única es la fuente de las rentas del Estado, el impuesto universal. Ya no hay mas que una caja para todos los gastos pú-



blicos, una sola llave para abrirla, y esta llave la tiene el pais; él es el que paga, y quien paga gobierna.

La deuda pública, otro agente administrativo, enlaza estrechamente la suerte de una multitud de familias á la del Estado, las estremece con los mismos vaivenes, las asegura con iguales garantías, y hace depender su propia vida de la de aquel. La deuda es uno de los medios mas positivos y mas enérgicos de que se vale la Centralizacion moderna.

Al mismo tiempo sirven á la Centralizacion algunos vehículos físicos y artificiales, á saber:

Los *caminos vecinales* que son ramificaciones de los generales, que atraviesan los pantanos, los arenales, los bosques, las montañas y los precipicios; que benefician los distritos mas retirados, que serpentean y se enroscan al rededor de los lugares y de las aldeas, y que enlazan unas con otras las carreteras reales ó las departamentales.

Los *buques de vapor* que, por la ligereza de su construccion, rozan las arenas de nuestros rios, sin tocarlas, rompen con la fuerza de las ruedas, la de la corriente, y superan con su velocidad la de las velas y remos, la del remolque y de los caballos.

El *telégrafo* cuya cabeza está en París y cuyos brazos se prolongan en todas direcciones para enviar la orden de obedecer y traer la respuesta de que ha sido obedecida.

Los caminos de hierro que en caso de necesidad podrían transportar en breve de un extremo de la Francia al otro, los ejércitos, los ministros, el gobierno y las cámaras mismas, en menos tiempo casi del que se necesitaba en otra época, para vestirse, arreglarse procesionalmente y venir los monges desde San Dionisio á la catedral de Paris.

Es tan imperiosa y fuerte la necesidad de la Centralización que las revoluciones la respetan; cambia solo de medios y de forma, sin cambiar de objeto.

Así, el gobierno representativo ha substituído á la voluntad de un hombre solo la asociación de las voluntades de todos, al capricho la regla, al imperio absoluto del Príncipe la responsabilidad constitucional de los ministros.

Para elegir es preciso asociarse: asociarse vale lo mismo que centralizarse.

Los electores de cada pueblo se convocan, y la municipalidad se personifica y toma asiento en el Consejo municipal.

Los electores de cada canton se reúnen, y



el departamento se personifica y toma asiento en el Consejo departamental.

Los electores de cada departamento se reúnen, y la Francia se personifica, y toma asiento en la Cámara de los diputados.

Esto es cuanto concierne al orden deliberativo.

En cada canton, un Juez de paz administra justicia en los juicios posesorios y sumarios.

En cada distrito, un Tribunal de primera instancia distribuye la justicia correccional y civil.

En cada departamento, un Jurado juzga los procesos criminales.

En cada grande Distrito judicial, un Tribunal Superior recibe las apelaciones de los juzgados inferiores.

En la capital, un Tribunal de casacion es el lazo moral, correctivo y jurisprudencial que une á todos los tribunales del reino.

Esto es cuanto concierne al orden judicial.

La jurisdiccion administrativa consiste en el establecimiento de los Consejos de prefectura, en la jurisdiccion contenciosa de los ministros y en el poder supremo del Consejo de Estado.

Tal es la forma del orden administrativo.

Si entre las dos autoridades judicial y administrativa nacen y se traban luchas de competencias, el poder real interponiéndose las desparte y las pone en paz.

Esto es lo que corresponde al orden gubernativo.

En todo el reino hay la misma gerarquía, la misma série de subordinacion, las mismas oficinas y las mismas garantias; por todas partes se estienden del mismo modo los registros del Estado civil para hacer constar los nacimientos, los matrimonios y las defunciones; el contingente de hombres está señalado en las leyes de reemplazo, á cada departamento, á cada distrito, á cada canton, á cada pueblo, tomando por única y general base la poblacion; los impuestos directos son calculados á un tanto igual por franco de la renta de cada individuo, rigiendo en todas partes iguales bases para el reparto; siendo los mismos los agentes, é igual el modo de recaudacion, y las mismas tarifas en las contribuciones indirectas; iguales son los métodos para las elecciones municipales, departamentales y parlamentarias; iguales son las cargas para la guardia nacional, la policia de salubridad, los caminos, el clero y la



instruccion primaria; las mismas circunscripciones territoriales, las mismas administraciones, los mismos tribunales y las mismas leyes; é iguales tambien la justicia civil, mercantil, criminal, administrativa y militar. De este modo todos los ramos y dependencias del servicio público ajustan unos con otros y el gobierno impulsado por la Centralizacion mueve sus milares de brazos á un tiempo y compas, y por decirlo asi maquinalmente; á la manera de cuando se ha dado la oscilacion á la péndula de un reloj grande el minuterero marcha, la campana suena, y las ruedas y encajes mas finos y delicados giran con exactitud y sin discrepar sobre sus ejes de diamante.

Asi, en la máquina ingeniosa y sábia de nuestra administracion, las grandes ruedas impelen á las medianas, las que á su vez hacen girar á las pequeñas al rededor de su eje.

El Maire obedece al Subprefecto, este al Prefecto, el Prefecto al Ministro. La responsabilidad de los Ministros garantiza á los ciudadanos de las vejaciones de un agente secundario, y la amovilidad de este asegura la independencia de la responsabilidad ministerial.

Cada Ministro responde personalmente de los actos especiales de su ramo, y los Ministros

son responsables *in solidum* de los actos que han emanado de una deliberacion tenida en Consejo de Ministros.

Esto es lo que forma el orden ejecutivo.

De todo ello debemos concluir que por la incorporacion, y contigüidad de su territorio, la posicion geográfica que obtiene, la facilidad de sus comunicaciones, el caracter tan social y el genio tan comunicativo de sus moradores, sus soldados del Norte y del Medio-dia que en el espacio de dos rondas de noche se funden unos en otros, su magnífico himno de guerra, su bandera acrivillada en cien victorias, su propaganda escrita y hablada con la brillantez y estruendo del rayo, la popularidad universal de su idioma, sus escuelas, sus códigos, sus establecimientos, sus recuerdos revolucionarios, su administracion vigorosa, su gobierno compacto y unitario, su deseo innato de la igualdad, de la independendencia nacional y de la gloria, por su Paris y en fin hasta por su mismo nombre, la Francia es el estado mas fuertemente centralizado de la Europa.

¿Diremos, no obstante, que nada puede objetarse contra la Centralizacion, y que á pesar de sus grandes ventajas no lleve consigo tambien sus inconvenientes?



Se ha pretendido que sacrificaba demasiado lo restante del país á la Capital; que sacaba con exceso el jugo vital de los miembros para fijarlo en el corazón, que atropellaba demasiado las levas de hombres y de caudales; que multiplicaba en demasía los rodages de la máquina gubernativa, los empleados, las correspondencias gerárquicas del Servicio público, los detalles, los legajos y los escritos; que miraba á la sociedad humana como una materia bruta para pulimentarla, y al Gobierno como una máquina de hierro con válvulas y piston.

Han añadido que la revolucion de 1789 habia emancipado á los pueblos del yugo del feudalismo, y que la revolucion de 1830 debió librarlos del yugo de la Centralizacion; que cuanta mayor concentracion y fuerza tiene la administracion política, mayor ha de ser la independencia de la administracion municipal; que si los administradores locales son ignorantes, es porque no dejándoseles pensar ni obrar en nada, nada se les deja por consiguiente que aprender, puesto que en el dia son, resortes no motores, máquinas no talentos como debieran serlo; que les sucede á los pueblos como a los esclavos: si quereis, dicen, que un esclavo ande quitadle sus cadenas, si quereis pues que

los pueblos sean ilustrados, fuertes y ordenados, dadles la libertad.

Tales son en parte las graves objeciones que se han hecho contra la lentitud y las trabas del régimen municipal. Pero no se limitan á ellas los que las hacen; manifiestan echar á menos ciertas instituciones federales, y valiéndose de algunos ejemplos de tiempos pasados, atacan la parte política de la Centralización.

Ved, nos dicen, los antiguos Estados generales de las provincias; administraban con absoluta soberanía, y no mas los ministros, que los Reyes, podian de ningun modo cambiar, modificar, ni suspender la ejecucion de sus acuerdos.

Ellos decretaban las contribuciones y fijaban la cuota y reparto de los impuestos: no daban al Rey sino un don gratuito: administraban, sin ninguna intervencion, las rentas, las obras públicas, los caminos, los puentes, los puertos y los canales: nombraban todos los empleados administrativos.

La alta policia y la represion de los delitos formaban parte de las atribuciones del Parlamento. No habia guarnicion en las capitales de pais de Estados, y los Parlamentos llegaban á decretar el arresto de los gefes que se habian



atrevido á violar los privilegios de la ciudad. Finalmente el Parlamento emplazaba al Intendente, si habia motivo para ello, y aun decretaba su prision.

Ved aqui lo que pretenden que pediria para sí el Languedoc. Pero forzoso seria en tal caso hacer otro tanto en favor de la Normandía, del Rosellon, de la Guiena, del Leonesado, del Delfinado, de la Santoña, de la Bretaña, de la Borgoña, de la Champaña, de la isla de Francia, del Poitú, de la Tourena, del Orleanés de la Picardia, de la Lorena y de la Alsácia, y el gobierno con intendentes encarcelados, con un tesoro alimentado por medio de dones gratuitos, y ciudades desguarnecidas, lo mejor que podrá hacer es dejar pronto el mando, y los Cosacos del Don no tardarán mucho en venir á vivaquear en el Cuadrado Marigny de los Campos Elíseos.

Pero no, no demos este placer á los extranjeros, ni hagamos á nosotros este mal tan grave. Permanezcamos unidos para ser fuertes. Seamos independientes para ser libres. No destruyamos la obra lenta de los siglos, de la sabiduria de los legisladores y del genio de la Nacion.

Tienen solo las instituciones humanas una utilidad relativa, hija de las circunstancias; bue-

mas quizá en una época, son malas en otra. Así, la iglesia independiente y territorial, en tiempo del feudalismo, con la templanza, la caridad, la dulzura y las luces de las jurisdicciones eclesiásticas, se oponía á las costumbres duras y bárbaras, los castigos atroces y la ignorancia crasa de los Tribunales civiles y criminales. La agricultura sobresalía en las propiedades rústicas del clero, las bellas artes se habian refugiado en sus templos, la ciencia en sus claustros, la inocencia en sus asilos. Hoy en día, los bienes de manos muertas perjudicarian á la agricultura; la jurisdicción civil del clero estaria llena de abusos; sus asilos, sus claustros, sus gerarquias servirian de obstáculo á la justicia, á la ciencia y á la libertad.

Los Parlamentos ordenados como en fila en todo el territorio frances, contuvieron los caprichos y la arbitrariedad de los Intendentes y de los cortesanos. Hoy en día esta mezcla de poderes civiles y administrativos embarazaria la acción del Gobierno, y la venalidad de los cargos judiciales, perjudicaria á la admisibilidad de todos los ciudadanos á los destinos publicos.

Las exenciones de policía, del comercio, de la justicia y de administración, los privilegios de las villas y municipalidades, las franquicias



de los gremios, de los regidoratos y de las pequeñas repúblicas colocadas en las costas, ó en lo interior del reino, ó en las fronteras, fomentaron, en la edad media, la agricultura, la industria fabril y la libertad. Ahora producirían solo obstáculos, monopolios, abusos.

La monstruosa Dictadura de la Convención, los poderes ilimitados de sus representantes en los Departamentos y en los ejércitos, las sociedades populares de los distritos, las facultades extraordinarias de que espontánea y estralegalmente se investían á sí mismas las municipalidades, sirvieron para destruir el antiguo régimen; pero nada valdrian para organizar ni tampoco una república.

Del mismo modo, han sido perfectos relativamente los Estados provinciales. Son en verdad admirables la dulzura de su gobierno, la independencia con que daban sus consejos, la moderación de los impuestos que exijian, la economía de su administración, la solidez y la grandeza de sus edificios públicos y monumentos. Pero, ¿quien quisiera reponerse hoy día en las condiciones feudales de aquellos siglos? ¿Quien quisiera levantar de sus ruinas al clero, á la nobleza y al Estado llano?

Será muy bueno para las familias históricas

(y no lo son todas) decir que su provincia ha enviado tantos caballeros á las Cruzadas: será bueno tambien, aun para los simples ciudadanos, (porque ¿hay acaso una sola porcion de nuestro pais á quien no quepa una parte grande de gloriosos recuerdos?) será bueno, decimos, llamarse Averniano, Normando, Gascon, Borgoñon, ó Champañés. Mas bueno, mas bello es aun, yo lo creo, llamarse Francés.

En política todas las consecuencias se enlazan:

El que divide su fuerza, la pierde: el que quiere la libertad quiere el órden: el que quiere al pueblo moralizado, lo quiere arreglado: para tener un pueblo arreglado, es necesario un Gobierno fuerte: el que quiere un Gobierno fuerte, lo quiere central.

Nosotros preferimos la libertad de los ciudadanos, á la libertad de los comunes; y á la libertad de los ciudadanos, anteponemos la independencia nacional.

Insisto en ello: no debe ya alzarse, en presencia de la Europa armada, la enseña, ni resucitarse el nombre, las demarcaciones, las pretensiones, las franquicias y los privilegios de las antiguas provincias: no debemos dividir para reinar, desatar y desparramar las haces del Po-



der, formar centros fuera del centro común; estados dentro del Estado, ni poner en pugna las voluntades locales con la voluntad nacional: no ha de atajarse abierta ú ocultamente, con las intituciones federales, la impetuosa y fuerte corriente de la grande unidad francesa.

La Francia centralizada es la primera Potencia del mundo. Pero la Francia descentralizada perderia su poderío, luego su independencia, despues su libertad, y con su libertad perdería hasta su nombre; su existencia.

No porque sepan administrar mejor la justicia tenemos Tribunales superiores á quienes apelar; los hay para que los de primera instancia pongan mas cuidado en sus sentencias por el temor de verlas enmendadas. No es solo el vecino de París á quien protege el Gobierno central; sirve tambien de protector al sencillo montañes que no sabe leer y habita una choza en los Pirineos.

Muy lejos está la Centralizacion de producir en todos los paises y bajo todos los Gobiernos la libertad; pero de ella nace, aun bajo el poder despótico, la igualdad, esta necesidad de los pueblos por la cual cada hombre se tiene á sí mismo en grande estima: esta necesidad eminentemente francesa.

Cuanto mas se concentra la Autoridad, menos pesa sobre los gobernados; cuanto mas se divide y descende, aparece tambien mas con el caracter y las pasiones del hombre.

La Oligarquia, enemiga de la igualdad, gusta mucho de obrar por medio de zanjias, divisiones y desparramamientos. Con un Gobierno oligárquico, que es el peor de todos, en lugar de un señor tendríamos toda clase de pequeños tiranos. Cada uno sentiria el poder, no de lejos sino cerca, en su puerta, lo tendria alojado en su casa y seria superior en ella, lo que siendo incómodo á cualquier otro pueblo, es insopor- table al pueblo francés. Nada habria tan costoso y caro con las necesidades que nos ha creado el lujo, nada tan quisquilloso y enredador con la vivacidad impaciente y bronca de nuestras pasiones politicas, como una administracion local que tuviese diversas atribuciones, sin medida, sin censura y cargando con toda su gravedad sobre sus gobernados. Habria sin duda libertad bajo tal especie de gobierno, pero la habria solo para estos administradores cuya vanidad lugareña les haria esponjarse y pavonearse en el ejercicio del regidorado. Los oligarcas han siempre tenido aficion á esta clase de magistratura que se combina muy bien con el hábito



que han contraído de la holgazanería. *¡Ser el Rey de una aldea!*

En cuanto á nosotros, ya que es preciso que el Poder ejecutivo ecsista en alguna parte, lo mismo da que se halle en lo alto que abajo, lo mismo en un lugar que en otro, lo mismo en pocas manos que en mil.

Cualquiera que examine nuestra historia verá en ella que la Francia ha siempre pugnado por desembarazarse de los pormenores para formar un conjunto; ó un todo por medio de las armas, de las adquisiciones, de los confiscos, de las alianzas, de los testamentos, de los casamientos, militar, política civilmente. A esto se han dirigido los Reyes y los ministros, quizá sin advertirlo y por aquella especie de instinto que lleva y conduce á los gobiernos mas allá de sus previsiones. Luis el Gordo, emancipando los comunes; San Luis, con sus establecimientos judiciales; Luis el XI, cortando las cabezas de sus Barones; Richelieu, sofocando á los grandes rebeldes en la guerra civil; y Luis XIV en fin, quien, con un carácter y genio enteramente francés, acabó de sentar sólidamente la unidad francesa.

Sin la Centralizacion, ¿será posible enlazar al Mediodia de la Francia con su Norte siendo tan diferentes estos dos polos, por el sol, el cli-

ma, el terreno, las costumbres, el talento, el dialecto, los intereses, el comercio, las producciones?

Sin la centralización, ¿cómo podrá establecerse la nivelación catastral, la uniformidad de pesos y medidas y la enseñanza del idioma nacional? ¿Cómo se podrá asalar, y sin salarios como será posible hacer mover á un mismo compás el ejército, el clero, la administración, la magistratura, limpiar y ahondar puertos, aprestar armadas, construir fortalezas, abrir canales, y surcar toda la Francia con caminos de hierro?

Sin la centralización ¿quien intervendría con poderosa mano, la de la justicia, entre dos pueblos, entre dos departamentos, entre dos provincias, entre los puertos de mar y las llanuras cubiertas de mieses, entre la agricultura y el comercio? ¿Quien pondría el sello de la paz y de la buena armonía entre todos?

Sin la Centralización, la fuerza de inercia, que es la que domina en las campiñas, ¿no haría inútil la acción del Gobierno? Corre sangre de los Galos en nuestras venas, nuestro patriotismo es el de las armas; pero nos faltan muchas veces el buen sentido para seguir buenos consejos, y el patriotismo cívico.

Si se dejase al libre albedrío de más de la mitad de



nuestros lugares el escoger lo que hubiesen ó no de ejecutar, tal vez no tendríamos ni maestros de primera educacion, ni conscriptos, ni clérigos, ni se repararian los caminos rurales, ni las hijuelas ó caminos vecinales, ni las carreteras departamentales, ni habria escuelas normales primarias ó rusticas, ni casas del comun, ni se votarian pagos en especie ó en céntimos, ni derechos de consumos, ni prestaciones sobre las viñas, ni derecho de sello, ni el de registro, ni la contribucion territorial. Entre nosotros nadie paga, sino porque la ley dice *pagad*; entre nosotros nadie se mueve, sino porque la ley dice *moveos*. No hay cosa mas dificil de encontrar en Francia que contribuyentes voluntarios.

A la Centralizacion se debe el que los caminos públicos, al atravesar los departamentos, se crucen, se vuelvan á juntar y sigan las líneas mas rectas, las mas pobladas, las mas fáciles de componer, las menos costosas.

Gracias se la deben dar del orden admirable que reina en la contabilidad aun de los mas insignificantes lugares.

Por medio de ella pueden tambien las cámaras y el Gobierno estorbar que las mayores ciudades graven su porvenir con empréstitos ruinosos, y aun se las deja con demasiada frecuencia

contraer grandes deudas, y cometer extravagancias, cuyo descargo cae, en definitiva, sobre el derecho de consumos, es decir, sobre el trabajador y el pobre.

A ella debemos, que los alimentos, la salubridad, la seguridad, el régimen interior, correccional, religioso y moral de las cárceles, no se hallen abandonados á los caprichos de cada autoridad local.

A ella debemos, el haber conseguido la uniformidad en los impuestos, la capacidad de todos los franceses para obtener empleos, que haya para todos los mismos códigos, jurisdicciones y penas, la libre circulacion de las personas y de las mercaderias, la abolicion del feudalismo, de las castas y las corporaciones, de los privilegios de Estado y de los monopolios provinciales, la traslacion de las aduanas interiores, á las fronteras, y para decirlo en una palabra, la igualdad de todos delante la ley.

A ella debemos, finalmente, que ya no haya grandes y pequeños vasallos. No; no hay sobre esta tierra libre sino ciudadanos; ya no hay ducados de Bouillon y de Lorena, ni Condado Venesino, ni Delfinado, ni Principados enclavados en nuestro suelo, ni reinos dentro de un reino; ya no hay mas que un imperio, terminado por



el Rin, el Océano, los Alpes y los Pirineos; ya no hay Guiena, Rosellon, Languedoc, Provenza, Champaña; no hay sino una Francia, y viva la Francia!

No obstante, acordémonos de que estamos muchas veces espuestos á arrojarnos de repente y de un salto, digámoslo así, hácia los extremos de todos los sistemas dominantes; que no tardamos á apurar hasta las heces las consecuencias de un principio, y que presto abusamos de las cosas mejores.

Así pues, la Centralización llevada al exceso tendría también sus riesgos, considerándola en sus relaciones con la seguridad del Gobierno, con la libertad de los ciudadanos y con la buena administración de los intereses locales.

En efecto; la Centralización es propiedad del primer ocupante, y pasa con el mando, de las manos de aquel que lo tiene, á las manos del que lo toma para sí. Verdad que demuestran los cincuenta años últimos de nuestra historia: la Convención, sitiada muchas veces en su propio palacio, ha estado á pique de sucumbir por el fusileo de los motines, á no hallarse en la embriaguez de su poder. Los granaderos de Bonaparte hicieron después saltar la Constitución del año tres por las ventanas del invernadero de

**Sant Cloud.** Tomado París por los aliados no le quedó mas arbitrio á Napoleon que firmar sobre la mesa de Fontaineblau su abdicacion. Carlos X perdiendo su capital, perdió su trono. Si el Gobierno no tiene sin cesar fijos los ojos y el brazo pronto, para aplastar con la masa de la Centralizacion las insurrecciones desde el momento que alzen la cabeza; si abandona las Tullerías, si atraviesa las salidas de la capital, concluyó; todo le falta á un tiempo, el tesoro, la prensa, el telégrafo, los correos, el ejército, la administracion, el poder. De legítimo se convierte en usurpador, de soberano en súbdito, de proscritor en proscripto; huye, se pone en salvo, y mucho será si le queda algun papel ó nombradía á este enemigo publico. ¿Que que-  
reis que haga? Ha sido destituido. ¿A donde quereis que vaya? Se le ha condenado á la interdicion del agua y del fuego. Ya no es un Gobierno, un Poder, un Rey; es un hombre; es menos que un hombre, es una sombra, un desamparado, un réprobo, un yo no sé que; toda su fuerza la sacaba del centro, y este no le pertenece ya. Entre dos pretendientes, quereis saber cual es el legítimo? No preguntéis quien tiene el derecho á su favor, sino quien está en posesion de Paris; el que posea á Paris



reina, el que tiene á Paris tiene la Francia.

He aqui los peligros que corre el poder á causa de la Centralizacion llevada al extremo.

Bajo otro punto de vista la Centralizacion, cuyos resortes fuesen muy tirantes, no amenazaría menos la libertad de los ciudadanos.

Tengamos presente que la sociedad francesa ha sufrido una doble transformación de unos cincuenta años á esta parte hasta un punto muy notable. A medida que el suelo se descompone, se desmenuza y se cierne convertido en polvo, el poder se recoge, se concentra y se personifica en un Monarca ó en un Ministerio. A medida que las masas se disuelven, el poder se aglomera, y se rompe el equilibrio. Esta necesidad de equilibrio entre las fuerzas activas y pasivas de la sociedad, que instintivamente impelia á la oposicion liberal á atacar durante la restauracion, la Centralizacion política y administrativa; es la misma que hizo nacer el pensamiento de las asociaciones.

Gozar de la mayor suma posible de libertad individual y dedicar á su pais la mayor parte posible de sus bienes, de sus dias y de sus fuerzas; ser independiente y obedecer; moverse, segun su propio juicio y al mismo tiempo segun el de los demas; ser útil á si mismo sin

dañar á otros; satisfacer á un tiempo nuestras dos naturalezas; combinar la resolucion y prontitud en el mando con la lentitud de la deliberacion; sufrir en fin voluntariamente que se nos gobierne, pero no que se nos administre; cosa difícil, problema actual y sobre todo problema futuro que habrán de resolver los legisladores, problema que tal vez no tiene solucion!

Déjese sabiamente aconsejar la Centralizacion ya que ha hecho tantas y tan grandes cosas, y que está destinada á hacer muchas mas! Que la autoridad se valga mas de la vigilancia que de la coaccion! que contenga, pero que no ordene, que enfrene y no empuje! que antes impida el mal, que obligar á los demas á hacer el bien.

Usemos de nuestro principio, no abusemos de él. Centralizemos los grandes negocios, descentralizemos los de corto interés. Emancipar por grados la administracion patrimonial de los pueblos; no dejar los fondos en caja sin destino ó sin intereses; simplificar las dobles cuentas y disminuir los rodages muy complicados; escribir menos; no prodigar tanto las autorizaciones emanadas del centro, las circulares vanidosas é ininteligibles, las formalidades que se exigen por ostentacion, los pla-



nes artísticos, las obras mas bien monumentales que útiles, la acumulacion de detalles, las idas y vueltas sin objeto y con pérdida de tiempo; administrar mas aun que deliberar é inspeccionar mas que administrar; enlazar, de boca á boca, las relaciones de los superiores con las de los inferiores; explicarse verbalmente y hacerse asi comprender mas bien que escribir y no ser entendido; guiar é impeler delante de sí sin que lo adviertan mas bien que arrastrar con aspereza tras de sí, y persuadir con preferencia á mandar: tal es la conducta sábia que debe guardar la Centralizacion, por lo que respeta á los pueblos sin abandonar por esto su principio.

Si salimos de este círculo municipal, y consideramos la Centralizacion en sus relaciones mas generales, administrativas ó políticas, facilmente hallaremos en las instituciones actuales los medios de rectificarla, guiarla y contenerla. Por de pronto estendiendo á los mas pequeños lugares el uso de la lengua nacional, y confinando su particular dialecto á las disputas literarias de las academias Célticas; encendiendo y manteniendo en todas las ciudades mas populosas de la Francia los faros de la enseñanza superior; acercando los Tribuna-

les á las partes, y terminando en los pequeños distritos, verbalmente y sin gastos, las causas y asuntos de poco interés; vigorizando, dentro el círculo de su poder, las atribuciones de los Consejos generales de los Departamentos; disminuyendo los dispendios de los altos funcionarios públicos, civiles y militares; y haciendo producir á cada escudo de contribucion, todo aquello que pueda producir en agricultura, industria, carreteras, instruccion, buen órden, moralidad y libertad.

A mas de esto, segun nuestro modo de pensar, elecciones ámplias, frecuentes y sinceras, al paso que vijilarían á la Centralizacion en todos sus grados, no embarazarían su accion, ni debilitarían su principio.

Porque; si las elecciones representan fielmente al lugar, no vendrán quejas de este contra el Maire.

Si las elecciones representan fielmente al departamento, no habrá quejas de este contra el Prefecto.

Si las elecciones representan fielmente la Francia, no habrá quejas de la Francia contra los Ministros.

Al Gobierno pues no tenemos que decirle, mas que esto: Convocad á todos los ciudadanos, y



luego diremos á los ciudadanos: Cumplid con vuestro deber.

En las naciones modernas, la Procuracion es el contrato mas conocido en la sociedad civil y en la política. Ahora bien, encargar sus negocios á un procurador, ó manejarlos por sí propio, viene á ser lo mismo, y cuando este- mos satisfechos y contentos de nuestros man- datarios, y que podemos aconsejarlos, repreen- derlos y cambiarlos, y que nos den sus cuentas bien, lealmente y con frecuencia, entonces po- drems creer que tenemos lo que se llama el gobierno del país por el país.

El segundo contrapeso de la Centralizacion es la responsabilidad de los Ministros y de sus agentes. Debe organizarse bien para que no sea ilusoria, ménos imponiendo castigos perso- nales, que penas parlamentarias. Será entonces mas vigilante y templada la accion de la admi- nistracion, mas individual y solidaria á un tiem- po, mas legal la de los gefes, ménos arbitraria la de sus dependientes, é intervenida mejor por las Cámaras.

Réstanos hablar del tercero y último contrape- so constitucional de la Centralizacion que es la li- bertad de la Prensa; pero hablamos de la Prensa barata, de la Prensa ecsonerada del derecho del

sello y franca de portes, de esta Prensa que pará no ser peligrosa no debe tener límites, de esta Prensa sin la cual la responsabilidad de los Ministros jamas se haria efectiva, ni las elecciones, aunque fuesen producto del mismo Voto universal serian reales, sinceras y seguras. La Prensa barata ha de hacer sabedor al Gobierno, de los abusos de poder cometidos por los maires, sub-prefectos, prefectos y otros agentes de la autoridad y al mismo tiempo comunicar al mas retirado campesino, los actos generales del Gobierno, las deliberaciones de los Consejos municipales, de los departamentos y de las Cámaras, las órdenes arbitrarias, las denegaciones de justicia, las falsas medidas, los excesos en materia de contribuciones, los repartos desiguales; y al mismo tiempo pondría en su noticia los males reparados, las necesidades socorridas, las arbitrariedades corregidas, los gravámenes aliviados, las quejas escuchadas, las peticiones admitidas, la justicia administrada, los malversadores, los prevaricadores y los opresores reprendidos, depuestos, procesados y castigados.

Un abuso solo con publicarle está medio enmendado: la publicidad aunque no pueda reparar el mal que se hizo previene el que iba á ejecutarse.



No hay cosa tan insufrible para una Nación en medio de sus quebrantos y padeceres, como no poder quejarse, y sobre todo, no poder lograr que se escuche la queja.

La Prensa es como un rio, que despues de correr desde su nacimiento hasta el mar, volviere á refluir desde el mar á su nacimiento. Es una larga y continúa cadena, que une y enlaza el extremo individualismo con la estremada Centralizacion.

En resúmen, la Centralizacion ha creado entre nosotros, la independencia del país, las libertades del Gobierno representativo, la division, la gerarquia y la unidad de los poderes

**FIN DEL DISCURSO.**

# APENDICE

## DE MR. DE CORMENIN (TIMON) AL DISCURSO SOBRE LA CENTRALI- ZACION.

---

### REFLECSIONES SOBRE EL MISMO ASUNTO.

#### I

La cuestion de la Centralizacion es tan interesante respecto de lo exterior y lo interior, y es en tanto grado vital para la Francia, que jamás se la mirará bajos sobrados aspectos. Encierra quizá todo nuestro porvenir.



El instinto de la Centralizacion es el que, en medio de las mas terribles crisis, ha salvado á nuestro pais.

Los reinos de Austrasia, de Neustria, de Borgoña; los ducados independientes de Bretaña, de Normandía; los condados de Povenza del Delfinado, de Anjou, no fueron mas que escrecencias del cuerpo francés, que desaparecieron à medida que fue tomando aumento, y que su generosa sangre ha ido depurándose.

Su carácter, su temperamento, su natural complecsion se resisten de concierto á dejarse cortar: los trozos separados volverian al cabo á brotar, como las cabezas de la hidra Lerne.

Cuando el inglés ponía un trono en París, gobernaba la Normandía, oprimía la Guiena, y acosaba de pueblo en pueblo á Carlos VII, la Centralizacion suscitó la doncella de Orleans. Vióse de repente al inglés retirarse á la vista de nuestras banderas, las rivalidades apagarse, la nacionalidad adormecida despertar, los miembros dispersos de la Francia volverse à juntar y aparecer de lleno y de improviso la unidad del imperio.

**Cuando Luis XIV** amenazado por la Europa coligada, declaró heroicamente que atravesaría París á caballo, y que llevaría al Mariscal de Villars un ejército de cien mil hombres, el genio de la Centralizacion le inspiró tan generosa resolución. Pensaba hallar la fuerza donde la hay, y la habrá siempre; en el poder acumulado de la muchedumbre.

Cuando los clubs terroristas y la anárquica municipalidad de París hacían bambolear la Convencion, que ya no oponía á sus embates sino una inercia lánguida, un cuerpo sin pulso y casi exánime, ¿no se estrellaron todos á los pies de este coloso? La formidable Comision de salud pública ¿habría podido sostenerse en pie tres dias si Robespierre no hubiese, sin límites y sin censura, dirigido la Policía, Cambon la Hacienda, Carnot la guerra? ¿No es acaso la enérgica resistencia del Poder central la que obligó los prusianos á retirarse en las llanuras de Fleurus? ¿No fue el miedo, el terror, si así os place, que inspiró este poder, el que contuvo á Lion, la Vendée, la Normandía, la Guiena, el Mediodia federalizado, y que arrancó á Tolon de las garras del Leopardo inglés? Sin los increíbles esfuerzos de la Centralizacion, la Francia habría entonces sido desmembrada: seríamos



prusianos, austriacos, sardos, holandeses, españoles; que se yo lo que seríamos! Bajo Carlos VII cuan cerca estuvimos de serlo! Muy poco le faltó para suceder bajo Luis XIV, y á pié que nos vimos de lo mismo en tiempo de la Convencion. Sin las ataduras fuertes é indisolubles, con que la Centralizacion ha ligado con mil vueltas todas nuestras provincias, ¿quien nos asegura que no se hubiese intentado la desmembracion de la Francia en 1814 y 1815? ¿Quien podrá decirnos, aun hoy en dia, si ciertos gabinetes de Europa, tan envidiosos como mal aconsejados, no sueñan todavia un caso eventual de verificarla? Nuestra Centralizacion (tanto mejor!) espanta á la Europa. Que lo intenten pues, que vengan á acostarse en nuestras camas, que vengan á sentarse en nuestras mesas y á beber nuestros toneles, y de los Alpes al Rin, cuarenta mil campanas tocarán al vuelo, á rebato, para unas Vísperas francesas!

### III

Pero si la Centralizacion inspira á los extranjeros respeto hácia la Francia, inspira igualmente á los franceses un respeto, casi siempre

supersticioso, hácia los grandes cuerpos del Estado.

Así, luego que en medio de las oscilaciones de la revolución naciente, el Estado llano, á propuesta de Mirabeau, se declaró asamblea nacional, la nación obedeció. En ello volvía á encontrar su unidad.

El 9 de Thermidor, Robespierre, aunque declarado fuera de la ley, temió lanzar sus hordas municipales contra la Convencion. La habria de muy buena gana diezmado á golpe de medidas llamadas legales, pero no fué bastante osado para matarla violentamente á cañonazos.

La Convencion, en el 22 Prairal, presto obligó á hundirse bajo tierra á los conjurados. Aunque arrojada del salon de sus sesiones, encontró algunos soldados dispersos que se reunieron alrededor de su nombre, y con la espada de la Centralizacion en la mano, le abrieron el paso para entrar otra vez á sentarse en sus escaños.

Bonaparte, rodeado de un numeroso Estado mayor, que impaciente no deseaba otra cosa que acuchillar la legislatura, estuvo dudoso toda la mañana del 18 Brumaire en resolverse á despedir los dos Consejos. Les arengó y tembló, (¡Bonaparte!) delante de esta sombra de la representacion nacional, y prefirió destruirlos por



medio de decretos, ántes que hacerlo por la fuerza de las bayonetas.

En 1814, el Senado, este Cuerpo compuesto de viejos impotentes y desacreditados, decretó la destitucion del grande Emperador, y todo el mundo le obedeció.

En 1830, la Camara de los diputados, disuelta y sin poderes, sofocó con su sola presencia, las tentativas republicanas y napóleonicas, improvisó una Carta, dió un cetro, y la nacion la dejó obrar.

Ni aun hay siempre necesidad de que el derecho esté en favor del que obra, le basta salvar las apariencias.

Estas cosas no se ven sino en los Estados centralizados: yo no las escuso, las refiero.

#### IV

Los romanos no han debido el imperio del mundo sino á su maravillosa habilidad en el arte de centralizar. Los Estados unidos de América, llegará talvez un dia, que no podrán librarse de la anarquia federal, sino por medio de una fuerte y vigorosa Centralizacion.

Y si ellos no se preparan con tiempo, caerán en manos de algun soldado afortunado.

## V

Los buques con que la Inglaterra surca todos los mares del Globo, su caverna de Gibraltar, su compañía de la India, la cual desde sus escritorios mercantiles gobierna cuatro mil leguas cuadradas y cien millones de Yndous, sus colonias de la Australia, sus posesiones americanas, sus estaciones navales en el Mediterráneo, en el Océano pacífico y hasta en los mares de la China, sus islas sembradas con orden de punto á punto, sus consulados y factorías enlazados entre sí, como mensajeros, escalas, puntos de observacion y telègrafos, son otros tantos hilos que salen de Lòndres, desde donde observa esta Potencia el movimiento político y mercantil del universo entero.

## VI

Parece que la guerra civil es el estado natural de la desgraciada España. Su descentralizacion la sujeta á la dependencia de la Inglaterra ó de la Francia. Reunida al Portugal, como lo están la Inglaterra, la Escocia y la Irlanda, y centralizada en un mismo estado, con su mura-



lla de los Pirinèos, con sus heroicos habitantes, su suelo fértil, su genio industrioso, su religion, su templanza, sus costumbres, sus admirables puertos y el resto de sus colonias, ceñida por el Mediterráneo y el Océano, no debería dispararse en la Europa, como se ha dicho de la Francia, un solo cañonazo sin su permiso.

## VII

Dícese que la Centralizacion ata á los pueblos con sus cadenas, como se unce á los bueyes al mismo yugo. Pero ¿no advertís, que por lo mismo que los bueyes están uncidos al yugo, tiran del arado con mas fuerza y union, y que la tierra que labran así, es mas fecunda en prados y mieses?

## VIII

La Centralizacion dá á un Gobierno la fuerza moral, mil veces mas grande y mas admirable que la fuerza material. ¿De que sirven el genio, los sacrificios individuales, la caridad mas tierna y mas inagotable, las asociaciones de beneficencia y los esfuerzos incompletos, interrumpidos y cortados del zelo individual, en cotejo

con los efectos que produce la Centralización gubernativa, en manos de un hombre muy mediocre con tal que tenga un poco de probidad? Este poder es tal, que cuando veais en un país centralizado que el pueblo es turbulento, corrompido é inmoral, podréis asegurar, sin riesgo de equivocaros, que la culpa es del Gobierno.

Pero, para que el pueblo sea sóbrio, culto, económico y laborioso, no deben el Príncipe, los ministros y sus agentes pensar únicamente en ellos y en su familias. Menestes es, al contrario, que no trabajen dia y noche, sino por la gloria y en bien de la cosa pública.

## IX

El secreto, en los Gobiernos absolutos, es el agente mas poderoso de la Centralización. En los representativos, lo es la publicidad. Ahora bien, el secreto es favorable para invadir, la publicidad para defenderse. Pero invadir es el interes de un déspota: defenderse es el de un pueblo libre.

## X.

Es un espectáculo lastimoso y digno de compasion ver á Barcelona, Cadiz, Valencia,



Burgos, Zaragoza, Bilbao, Málaga, levantar en cada sacudimiento sus cabezas rivales, y constituirse caprichosamente en juntas insurreccionales, en lugar de unirse á la Metrópoli para comprimir la anarquía.

## XI.

¿Que seria de nosotros en presencia de la Europa que nos está observando, si Lion, Nantes, Marsella, Burdeos, Ruen, Strasburgo, hiciesen lo que hacen ò lo que han hecho Barcelona, Cádiz, Valencia, Sevilla, Bilbao, y otras de las ciudades principales de la España?

## XII.

¿No debieran fundirse en un mismo imperio é incorporarse en él todos esos Estados de la Alemania divididos, esos imperios, esos reinos, esos principados, esos ducados, esos margraviados, esas ciudades independientes, cuyos habitantes hablan la misma lengua, y tienen á poca diferencia las mismas costumbres, los mismos usos, la misma religion, las mismas leyes civiles, las mismas tendencias, la misma literatura, el mismo origen y hasta igual semblante?

## XIII.

En Francia puede aun haber desórdenes, insurrecciones, motines, cambios de dinastía, revoluciones; pero guerra civil, nunca! Nosotros no nos apasionamos bastante á cualquier forma de gobierno, sea la que fuere, todos somos demasiado franceses, todos hablamos con demasiada soltura la misma lengua y todos nos conocemos con harta intimidad, para hacernos mutuamente la guerra. Con las vías militares de la Bretaña, los barcos de vapor que bajan con tanta celeridad de Lion á Marsella, y los caminos de hierro que transportarán al Gobierno, la Policía y los ejércitos en alas de los Waggones, la rebelion mas bien combinada no podría existir materialmente quince dias. Lo interior de la Francia está por todos puntos al alcance de los golpes del poder central.

Fuera de esto, el despotismo no tendría entre nosotros, mas que la anarquía, la menor esperanza de buen éxito. No hallaría en su favor brazos ni corazones,



## XIV

Si hay en el mundo una nacion que tenga los caprichos y las rabieta de un niño; que sea olvidadiza del bien y del mal; que sea escéptica en religion, en filosofia, en moral, en todo; tan espavilada, que el vuelo de una mosca la sobresaltaria, y tan impasible al mismo tiempo, que dormiria tranquila en medio del estruendo de los rayos; tan amante de la novedad, que los Gobiernos que se da no se le hacen desagradables, tanto porque sean malos, como porque duren demasiado; de un espiritu tan exacto, que lo que es escéntrico y falso repugna á su gusto y á su razon; de un genio tan superior, que inmediatamente vé la parte mas notable, la mas general de cualquier cosa; tan individual y vanidosa, que el último quiere siempre ser el primero, que el mas pequeño se empina para parecer mas alto, que el mas obscuro sopla la luz de los demas, para que no tengan otra que la de su candil, y que el mas tonto pretende tener mas talento que todos los otros; tan viva de genio, tan impaciente, que quiere ganar en el juego, gozar del placer, vencer al enemigo desde el primer envite; tan extravagante, tan suje-

ta al terror pánico, que se dispersa en los campos de batallas despues de una retirada, y en las asociaciones industriales despues de una borrasca. Si hay, digo, tal nacion, es la nacion francesa, y por una especie de instinto, ó mejor dicho, por un estudio cuidadoso y un profundo conocimiento de sí misma, para no perecerse se ha refugiado y echado en brazos de la Centralizacion.

### XV.

No hay nacion alguna que esté mas penetrada de la idea de la necesidad del órden, y á la que sea mas imposible vivir largo tiempo en la anarquía, como la nacion francesa.

### XVI.

¿Qué es lo que hace mas impresion á los ojos y al ánimo del pueblo en la idea de Dios? Es la Unidad; ¿en el órden del universo? es la Unidad; ¿en la institucion monárquica? la Unidad.

### XVII.

Los liberales de la Restauracion han gastado



los filos de su Dialéctica en dividir lo que nosotros queremos reunir; la Libertad y el Poder.

### XVIII.

La literatura es la espresion de nuestra Centralizacion: al ver sus divisiones, sus esposiciones, sus métodos, la claridad filosófica de su estilo y de su pensamiento, la sobriedad de sus figuras, su buen sentido, su gusto esquisito y sencillo, se reconoce desde luego un gran pueblo, á quien complacen sobre todo el arreglo, la elegancia, la verdad, la generalizacion y la lógica.

### XIX.

El Catolicismo, me digo á veces, ¿no es acaso un modelo de Centralizacion?

Un solo Papa que ocupa en la cuna del cristianismo la silla de San Pedro, siempre con el mismo colegio de Cardenales y de Obispos, rodeado siempre de los mismos Tribunales y de las mismas congregaciones; colator supremo de la autoridad espiritual, que trasmite ó retira á los Obispos, quienes la comunican ó la quitan á los demas Sacerdotes; los mismos dogmas, la misma Gerarquía, la misma disciplina, el mis-

mo culto, las mismas oraciones, las mismas penas, las mismas recompensas, la misma vida eterna en el otro mundo para los del Continente que para los isleños, para los republicanos, los oligarcas y los monárquicos, los siervos y los señores, los esclavos y sus amos, los súbditos y los Reyes del mundo católico; y por centro Roma, y por depósito único de las gracias, el Vaticano, de donde manan y á donde vuelven por en medio de las montañas y de vastos desiertos, y atravesando las corrientes marítimas del Océano, los arroyos y canales de la fé universal.

## XX,

Encierra en sí tanta fuerza la Centralizacion que solo por ella la clase manufacturera ó fabril, dominará cuando lo quiera, á la clase agricultora, aunque esta sea cinco ó seis veces mas numerosa que la otra.

## XXI.

Luego que los bienes nacionales fuéron vendidos, divididos, y que pasaron de mano en mano, el pueblo campesino se retiró de la revo-



lucion. Lo demas que desde entónces hemos visto, no han sido sino revoluciones de ciudad.

La miseria del proletarismo sarnoso, lleno de pústulas, desabrigado, hambriento, y casi moribundo, es miseria peculiar de las ciudades: el comunismo, el socialismo, el sansimonismo, el ovvenismo y otras semejantes utopias, son teorías propias de las ciudades.

Cada secta, cada opinión, de día y de noche, en salud y en enfermedad, durante su vida, no forma un deseo, un voto, una aspiración, no medita, no piensa, no delibera, no obra, no escucha, no mueve los ojos, los brazos ni los pies sino con el único fin de apoderarse de la Centralización: el Gobierno que lo ha percibido, lo vé, lo sabe, lo siente, se estremece, clama, padece y hasta muere de este mal, y sin embargo nada hace.

## XXII.

La Centralización ha hecho de París la ciudad literata y la ciudad sábia, así como la ciudad lujosa, la ciudad política y dominadora. París esta henchido de inteligencia. Las demás ciudades brillan solo de cuando en cuando de su pálido reflejo. Viven y mueren envueltas

en la niebla: jamás vén brillar el sol en todo su esplendor. Nantes, Lila, Ruan, S. Etienne, Burdeos, Lion, Marsella no tienen sino poblacion fabril, ahumada con el vapor, clavada en los telares, embarazados los dedos con la lanzadera ó endurecidos por el fuego en las fraguas, y metidos los pies en el carbon, el tinte, y el melote de azúcar.

París consume, bebe y come, representa comedias, y se divierte por Nantes, Strasburgo, Lila, Ruan, Amiens, Orleans, Burdeos, Lion y Marsella. París gobierna, reglamenta y administra por Nantes, Strasburgo, Lila, Ruan, Lion, Burdeos, Marsella. París legisla por Nantes, Strasburgo, Lila, Ruan, Tolosa, Burdeos, Lion y Marsella. París piensa, escribe, imprime, canta, pinta, publica edictos, politiquéa, filosofiza, forma utopias por Marsella, Nantes, Lion, Burdeos, Ruan, Lila, Strasburgo: París en fin, se insurrecciona y revoluciona la Francia por todas las demás villas y ciudades, segun la intencion de ellas, pero para su propio provecho, cada quince años uno mas ó menos.

Afirmar que sin la Centralizacion parisiense, habría en las otras ciudades grandes de la Francia mas ciencia, mas literatura y arte,



mas lujo , mas brillantez , mas gusto , mas genio , sería decir una verdad. Que habria mas originalidad en las costumbres locales , vistas mas agradables y variadas , y mejor teatro de ópera sería tambien verdad : mayor número de aristócratas importantes y distinguidos en su provincia ; mucha verdad , y ¿quién lo duda? Pero tampoco tendríais la Centralizacion.

### XXIII.

Figurémonos en el centro de la Francia una montaña que tenga tres mil codos de elevacion , y subamos á su cumbre. ¡Qué espectáculo tan admirable se nos ofrece!

Oigo al salir el Sol, las 36 mil campanas de las 36 mil parroquias que llaman al trabajo y á la oracion á los habitantes del campo. Las unas tocan bajo el brillante cielo de los Pirineos , las otras se mueven dentro la cerrazon , à los pies del grande Océano.

Acá vèo que salen para ir á la escuela llevando sus cestitos , y con zuecos , con zapatos , ó descalzos , los niños morenos del Mediodia , los rubios del Norte y los pastorcillos Normandos ó Bretones.

Allá vèo 432 mil consejeros municipales

que, llevando en la mano la carta convocatoria, atraviesan los bosques, los arroyos, los campos, las cercas, las ramblas ó torrentes y los valles para ir á deliberar en la casa del comun bajo la presidencia de los 36 mil maires.

Mas allá véo al montañés de los Alpes que con el fusil al hombro, se encamina al Havre, donde vá á embarcarse para guarnecer los fuertes de la Martinica ó Guadalupe, mientras que el Normando, partiendo de la costa enviscada y brava de Ingomville, toma su itinerario para ir á defender Brianson de las incursiones de los Savoyardos.

Aquel dinero que el recaudador de las Laldas cobra de los que cortan y benefician los árboles resinosos, servirá para solar el camino militar de Strasburgo, ó desecar los pantanos de Rochefort, ó prolangar los malecones de París; y los billetes del banco que el rico propietario del boulevard de los italianos entrega al racaudador del segundo distrito en París, servirán para pagar á los aduaneros que resguardan á los fabricantes de paño de Sedáu á los encajeros de Lila, y á las fabricas de aguardiente de Montpellier y de Pezenás.

Véo desde aquí á un pastor vasco, cuya cabaña domina de mas de cien pies los torrentes



que bajan de los Pirineos, y á un pescador de Boloña, cuya choza es batida por el flujo del Océano, y que ámbos tienen alguna queja que producir contra el Maire de su respectivo lugar. Sus representaciones han llegado al mismo dia á París: juntos han sido abiertos los pliegos en que iban, y por un mismo correo van las dos respuestas de las cuales, la una llevará al Mediodía, y la otra al Norte, la lectura, el ecsámen, y la reparacion de parte del gobierno central.

Sino es el Maire, si es un Tribunal el que ha faltado á las formas ò que se ha escedido en su competencia, en vista del recurso del pastor ó del pescador, el tribunal de Casacion obligará al tribunal inferior á entrar en el camino legal. El mismo pastor, el mismo pescador hará cambiar, si así procede un decreto del prefecto por medio del ministro, ó una resolución del consejo de prefectura, por medio del consejo de estado. Cualquier ciudadano que se cree perjudicado, levanta los ojos hácia el gobierno central, y la justicia le es administrada.

#### XXIV.

En materia de leyes políticas, la iniciativa

de los diputados puede algunas veces ser útil.

En cuanto á las leyes reglamentarias y de ejecución, de cada veinte casos, en diez y nueve, tendrá el ministerio mas razon que los diputados.

## XXV.

Los diputados quizás no gobiernan bastante desde la tribuna y gobiernan demasiado en las oficinas y secretarias.

Armáos de un látigo, consejeros responsables de la corona, y arrojad de vuestro templo á todos esos vendedores de votos y de esquelas de recomendacion.

## XXVI.

El mas bello de todos los oficios es él de ministro. Pero ademas es preciso saber desempeñarlo. El deséo del soberano de arriba podría muy bien ser el despotismo; y el deséo de los 459 soberanos de abajo podría muy bien no ser otro que la anarquía.

Los ministros deben saber manejarse para salir airosos de esta doble sujecion, con la virtud mágica de su responsabilidad.



**XXVII.**

**El mejor de los gobiernos es el gobierno parlamentario, con una cámara nacional.**

**El peor de los gobiernos es el gobierno parlamentario, con una cámara hija del monopolio.**

**XXVIII.**

**Nosotros no valemos algo sino en cuerpo de nación. Cuanto mas nos separamos del conjunto para arrimarnos al individualismo, caemos mas presto en lo bajo, lo pequeño, lo falso.**

**De aquí nace que el haber fraccionado las elecciones por distritos, por cantones, y por secciones de ciudad, ha alterado profundamente nuestras costumbres nacionales. Las personas mas honradas ya no son sensibles al honor; los ánimos mas delicados no conocen ya el deber, ni el júbilo que consigo lleva el sacrificio. Ya nadie se desapega de sí mismo, para no ver, ni amar, ni servir sino á la patria. El cuerpo electoral está mas corrompido que la cámara, y esta lo está mas que el gobierno, el cual representa á lo menos la Unidad simbólica del imperio. Yo abrazo esta unidad, yo la cojo, me**

**aterro à ella con pies y manos, mientras que el polvo de las opiniones vuela en torno mío.**

### **XXIX.**

**Si en el orden de las necesidades lógicas, los ministros son la espresion de mayoría, es para marchar á su frente y no para ir al remolque tras de ella.**

**No hay responsabilidad sin independencia.**

**No hay mayoría sin obediencia.**

**No hay gobierno sin homogenidad de plan, de voluntad y de accion.**

### **XXX.**

**Es preciso que el que gobierne á la nacion francesa, tenga en la mano una espuela y un freno: la espuela para aguijarla, el freno para contenerla.**

### **XXXI.**

**¿Cómo quereis que sujetos como nosotros, que no se acuerdan ya de lo que hicieron ayer y que no saben si mañana harán lo que hacen hoy puedan estar sin un gobierno que tenga**



para ellos y por ellos, memoria, decision y unidad?

## XXXII.

Los caminos de hierro son como casi todo lo demás, una cuestion de Centralizacion. ¿Se dirigirán al norte ó al mediodía, al este ó al oeste? ¿se tomara á la derecha ó á la izquierda? ¿se harán los caminos en masa, por fracciones ó por ramificaciones? ¿habrá líneas militares, líneas de comunicacion, líneas de comercio? Cada interes parlamentario ó estraparlamentario se ajita, se conmueve, se abalanza ardoroso á la presa. Pero el interés del Estado, señores, el interés del Estado!

No quieren dejarle sino las líneas militares. ¿Qué quiere decir esto? Que? ¿Acaso todas las líneas no son líneas militares? ¿Acaso no terminan todas en París? ¿Acaso el estado no transportará por los caminos de hierro las tropas, los corréos y los despachos del gobierno, las municiones, los pertrechos de guerra, el material y las provisiones? ¿Acaso puede el estado enagenar perpetuamente ó por un arriendo de cien años, la tierra de los departamentos, las orillas de los ríos, los pasos de las aguas y de las

montañas? ¿Acaso los caminos de hierro no son vías de civilización, como los carreteras reales? ¿Acaso, por otra parte, este sistema de carnicería estúpida que llaman *Guerra*, durará siempre? Como ¿Todos los pueblos europeos, tan presumidos de su civilización y de sus luces, gastarán eternamente su juventud, su entendimiento y su dinero, en presentarse alineados delante de torzales dorados, en atacar de cañamo y de salitre los cañones y los fusiles y en hacerse saltar á quema ropa la tapa de los sesos sin saber á favor de quién, ni por qué? ¿y para no perder una hora de matanza de deguello y de carnicería, habrán de correr, volar los unos contra los otros, sobre carriles de hierro, con la rapidez del rayo?

### XXXIII.

¿No somos nosotros, vuelvo à repetirlo, un pueblo que quiere y que no quiere, que se encapricha por una cosa y se disgusta de ella, que se precipita y se retira, y que no tiene, considerado en sus individuos, ni el vigor de crear, ni la voluntad de aguardar, ni el genio de asociarse? Nosotros no hallamos todo esto, todo lo que nos falta, sino en el poder de la Unidad en



la acción incesante, nocturnas, diurna de un gobierno central, que él solo debe velar, organizar, dirigir trabar todas las fuerzas y todas las partes de este vasto imperio. Los franceses tienen calenturas intermitentes de libertad. Pero, en verdad estaría uno inclinado á creer, según su conducta, su ligereza y su indolencia, que prefieren generalmente el régimen del poder absoluto.

### XXXIV.

La Centralización tiene inconvenientes, no lo niego. Pero ¿no sobrepujan las ventajas á los inconvenientes? La Centralización mengua la libertad; pero ¿la descentralización no nos llevaría á la anarquía? La Centralización comprime el vuelo de las grandes empresas por asociación, no lo niego; pero por una parte, ¿el público no perdería en dejar por concluir las obras considerables? y por otra, ¿qué ganaría el público en que se substituyese el monopolio particular al que llaman monopolio gubernativo?

### XXXV.

**Cuanto mas abiertas están las puertas de la**

publicidad á todos los deséos, á todos los proyectos, á todos los intereses, á todos los sistemas, á todas las idéas, á todas las opiniones posibles, cuánta mayor es la publicidad de la prensa, y que hay mas cuerpos intermedios, cámaras que discuten, municipalidades y consejos libremente organizados y dotados de atribuciones propias y diversas, mayor es la necesidad de que la Centralizacion sea fuerte.

### XXXVI.

No debemos siempre atribuir á los mandatarios de los electores el honor de haber producido ciertas ideas nuevas, que pertenecen á los agentes del gobierno.

Las carreteras departamentales y los caminos vecinales que comunican con las generales, y surcan la Francia en todas direcciones, que aceleran la circulacion de las ideas, de las personas y de los géneros, y que vivifican las comarcas mas retiradas y mas agrestes, han sido delineadas sobre el mapa del departamento y en la capital del mismo por la mano centralizadora del Prefecto. Los consejos municipales de distrito y de los departamentos no han tomado, ni podrian tomar la iniciativa en este



plano llano de radios. No han hecho casi otra cosa que votar los fondos para su ejecución. No podían ser, no han sido, el alma, la inteligencia, los proponedores, ni los directores de estas útiles obras. El poder creador del Prefecto ha hecho en esto para cada departamento, lo que el poder creador del Gobierno ha hecho respecto á las carreteras reales, los canales y obras grandes públicas para toda la Francia.

### XXXVII.

Los diputados se dejan invenciblemente arrastrar por el desenfreno del espíritu local; espíritu que es perjudicialísimo.

Hé visto á todos los diputados de paises agricultores votar en favor de la remolacha, y á todos los diputados de los puertos de mar á favor de la caña de azúcar; y me han dado lástima.

Id, pues, muñidores y sacristanes parlamentarios; id á tocar las campanas de vuestra pequeña iglesia, y hacéos rebautizar; llamaos, si quereis, diputados de vuestra aldéa; pero no os llameis ya diputados de la Francia.

## XXXVIII.

El estado debe tomar la direccion material y casi esclusiva de las obras públicas, de las carreteras, canales, puentes y caminos de hierro.

Las cosas grandes no se concluyen en Francia, sino por los grandes gobiernos.

Hace diez años que el camino de hierro de París á Lion debería haber sido empezado, y cinco que debiera estar concluido, si el Estado, por sí lo hubiese ejecutado; y el Estado por sí solo debía hacerlo, ó mejor, mandarlo hacer, y luego arrendarlo.

Si nuestro genio, nuestros pequeños capitales, nuestra natural falta de consistencia, nuestra turbulenta actividad, seguida luego de languidez é impotencia, nuestro suelo dividido en mil partijas, nuestras rivalidades pueriles, nuestra ignorancia presuntuosa, nuestra moralidad dudosa y nuestros terrores pánicos, que todo lo destruyen, se resisten á la asociacion de muchos, es decir, á la formacion de compañías, y se prestan mas á la asociacion de todos, esto es, á la del Estado, ¿por qué no preferirèmos el Estado á las compañías?



Esto no lo aplicaré á las líneas que son ramificaciones, en las cuales las compañías serán celadas por la censura vijilante, interesada, presente á todas horas, de los accionistas locales.

### XXXIX.

En Francia al empezar todas las grandes empresas industriales, es necesario poner, como en las primeras representaciones del teatro, barreras en la caja de las compañías, para impedir que la gente lleve demasiada porcion de su caudal. Las carteras del tesorero se llenan, y los toneles de escudos se amontonan sobre toneles. A poco tiempo es necesario enviar alguaciles á los suscriptores, para cobrar de ellos alguna pequeña cantidad.

Lo mismo sucede con los accionistas. En el primer ímpetu, se echaban en hileras cerradas en las salas de la reunion, despues las abandonan. Al principio se disputaban sobre quièn haría parte del consejo de administracion para asistir todos los meses, todas las semanas y casi todos los dias, y luego no se presentan ni aun á la junta convocada una vez al año. Disputaban hace poco con calor sobre el interés

que podría traerles un céntimo, y despues descuidan la defensa de un grueso capital. Ven como el remolino abierto traga este capital, y abandonan la costa. Los directores de cualquier compañía, al cabo de muy poco tiempo, se hacen plenamente amos, soberanos, déspotas de ella.

### XL.

Todo el porvenir de nuestros caminos de hierro grandes, consiste enteramente en la baratura de los asientos y de los transportes.

¿Las compañías pueden llevar y portear barato? Tal es la cuestion.

### XLI.

En las empresas mistas y en las cuales el Estado toma una parte, difícil es que el interés del Estado no sea sacrificado.

No se llevan al cabo inmensas obras, sino con la celeridad de las operaciones, la simplificacion de los medios y el poder de la Concentracion.



## XLII.

¿Hay acaso uno solo de los departamentos atravesados por carreteras generales y por canales, que no esté, además pidiendo uno ó dos caminos de hierro, sin que trate primero de averiguar si perjudicará à los departamentos confinantes esta acumulacion de carreteras, en el mismo punto, y su falta en otros ?

El departamento no los quiere (los caminos de hierro) sino para sí, departamento: el distrito para sí, distrito; el canton para sí solo, canton. Es una guerra civil de campanario a campanario, de hombre á hombre. ¡Hermoso espectáculo!

Y como es preciso cubrir la pequeñez de estos actos y el miserable egoismo de estos cálculos con magníficas palabras, llaman á esto celo, abnegacion, patriotismo. ¡Patriotismo sin patria!

## XLIII.

Habrà departamento que ofrecerá cinco ó seis millones para un camino de hierro, y no se recabaría del mismo que diese cincuenta mil

francos para la instrucción primaria ó para el socorro inteligente y bien dirigido de sus necesitados; esto es, tendrá en mucha mayor estima y hará mas sacrificios á favor de sus intereses materiales que de sus intereses morales. Tendencia funesta, anti-francesa, anti-civilizadora, anti-centralizadora que debería ser resistida y atacada, y que no obstante es favorecida!

#### XLIV.

¿Hay apenas un solo diputado que no se convoque á sí mismo, que no se junte, que no recorra las oficinas, y que no persiga y denueste en cierto modo al ministro, que no acose los consejos generales, que no firme y no refrende todas las peticiones de supremacia y de prioridad, que no hable en los conciliábulos, que no subscriba esquelas, que no se una, que no se comprometa, no se entregue enteramente, cabeza y manos, acción y voluntad, cuerpo y alma, para hacer que pase por su pequeño distrito alguna de las líneas generales del Reino? y luego todos estos diputados, especialmente los de la oposición, despues de haber cedido cobardamente á las súplicas ó á las amenazas de los electores de su lugar, quieren, con todo, que se les llame diputados de la Francia.



Así venderán ellos mejor sus caballos, sus carneros, sus mulas, su trigo, su manteca y sus aves, tendrán un camino de hierro inmediato á su casa de campo, ó su meson, y despues de almorzar, irán con toda comodidad á comer á París en casa Vefour y de allí á los italianos. He aquí las razones de Estado que les deciden en sus resoluciones.

#### XLV.

Por lo demás, cualquiera que sea el modo de emprenderlos, y el punto á que llegue el egoismo de los legisladores, la equivocada condescendencia del gobierno, y la lucha de intereses empeñados; los caminos de hierro deben apretar el haz de la centralizacion francesa. El alma parisiense vá á comunicarse hasta los pies de este grande cuerpo, y el golpe eléctrico se hará sentir con mas fuerza en el centro de donde parten los carriles de hierro y en las estremidades en donde se afianzan.

Cuando el servicio de estas nuevas y rápidas vías de comunicacion estará organizado regularmente, el gobierno administrará á Tolosa, Nantes, Lila, Burdeos, Strasburgo, Lion, Grenoble, mas directamente, con mas celeridad,

dad y precision de la que administra hoy en dia Pontoise ó Melun.

### XLVI.

Los caminos de hierro hacen imposible el federalismo. Todo se anivela, la instruccion, la opinion, el lenguaje, las costumbres, los usos, los hábitos.

Pero basta ya sobre este asunto.

### XLVII.

Dos clases de adversarios tiene la Centralizacion; los que quieren restablecer los Estados provinciales en favor de la aristocr cia, y lo, que quieren emancipar a los pueblos y villas en favor de la libertad.

Ahora bien, para que los estados provinciales significasen alguna cosa, seria preciso trastornar la division y la configuracion de los departamentos, restablecer la influencia de los nobles y de los se ores territoriales, conceder   los Estados bien sea el Veto absoluto, bien el parcial;   ya sea el derecho de votar los impuestos,   las levas de hombres, los parlamentos hereditarios, judiciales y de policia, la



dirección de las obras públicas, la administración independiente de sus rentas, un clero territorial, comunidades fuertes y numerosas, la antigua circunscripción de territorio aglomerada y llena de cortaduras à la vez, en una palabra, todo este régimen de excepciones y prerrogativas, de que no ha quedado en el mismo suelo donde florecia, ni vestigios, ni raíces, ni huesa, ni polvo, ni memoria.

### XLVIII.

Los oligarcas se quejan de que se ha quitado la influencia à la grande propiedad. Esta influencia ni se quita, ni se dá; se toma. Cuando el propietario grande no puede conseguir que le nombren consejero municipal de su aldea en una libre elección, en la cual casi todo el mundo vota, ¿quién tiene la culpa? El; solo él.

Los oligarcas (felizmente no son dos en veinte habitates) se quejan tambien de que la ley electoral ha arrinconado à los pequeños y à los grandes propietarios. Los pequeños! Bien está; pero los grandes! ¿quién les impide ir à votar? Están inscritos en las listas, son electores, pueden votar y no quieren hacerlo, ¿quién tiene la culpa? Ellos; solo ellos.

## XLIX.

El tiempo anda, y forzoso es seguir al tiempo. En otra época la libertad era una conquista, hoy es un derecho. Como conquista la protegían cartas de franquicias, bastillas y montones de armas. Como derecho, está bajo la salvaguardia de la ley; era libre entonces uno por privilegio, hoy, lo es por la igualdad.

En aquella época competían cada país de Estados, cada provincia conquistada ó reunida cada poblacion grande, cada aldea, y luego, cada uno de los tres órdenes á saber: el clero, la nobleza y los comunes sobre quién daría, menos soldados y menos subsidios al rey.

Ahora que ya no hay ni cartas forales, ni corporaciones, ni parlamentos, ni órdenes del clero y de la nobleza, ni pais de generalidad y de estados, ni provincias, las mas elevadas almenas se abaten delante la urna del consejo de reemplazo, y de la matricula ó col del perceptor. Las barreras de las aduanas, los portazgos, las distinciones de gabelas, las franquicias locales, las exenciones reales ó personales han sido abolidas y allanadas: puede de-



cirse del interior de la Francia que ya no hay Pirineos.

Nosotros todo lo perderíamos delante de la Europa, y en nuestro propio concepto, si retrocediésemos à las rancias inmunidades y à los antiguos gravámenes de la vieja monarquía, y volviésemos à se normandos, bretones, borgoñones lorenenses, gascones, alsacienses, champañeses, auberneses. Mas vale adherirse al todo que à la parte, ser frances que picardo, ciudadano que privilegiado.

### L.

¿Qué pretenden los que quieren separar en la Francia actual, la administracion del gobierno? ¿Acaso el gobierno, no es la administracion? ¿Acaso la administracion, no es el gobierno? El gobierno en accion, es la administracion: la administracion en principio, es el gobierno.

La justicia ó el poder judicial en todo lo que respeta à justificar y hacer constar los crímenes y delitos, à perseguirlos y reprimirlos, forma parte de la administracion.

El culto en sus relaciones económicas, civiles, materiales con los prefectos y los ministros, forma parte de la administracion.

La gendarmería, la policía, el ejército en lo concerniente á la defensa del país, á la leva de conscritos, al movimiento de las tropas, á la seguridad de los habitantes, á impedir ó prevenir desórdenes, á concurrir á la guardia de las cárceles, y á dar auxilio á las autoridades, forman parte de la administracion.

La direccion, la apertura, la reparacion y conservacion de las carreteras, caminos de hierro, canales, ríos y comunicaciones de cualquier naturaleza, los gastos para obras públicas; son parte de la administracion.

El señalamiento, reparto, recaudacion y destino de los impuestos ó contribuciones, son parte de la administracion.

La vijilancia, la correspondencia, el manejo y el ejercicio de la autoridad de los maires, de los subprefectos, de los prefectos, de los empleados en todos los ramos del servicio público, de sus inspectores y directores, y finalmente de los ministros; todo esto es tambien parte de la administracion.

Si se llegase á separar la administracion del gobierno, caería la Francia en una inmensa debilidad. Yo me complazco en sentir que la voluntad de mi país, arregla mis facultades y pe-



sa sobre mi cabeza. Esto me tranquiliza sin humillarme.

## LI.

Pero tampoco quisiera una Centralizacion sin trabas, sin inspeccion, sin responsabilidad y sin contrapeso, la cual degeneraria en tiranía bajo un gobierno de encargo, y quiero fijar clara y terminantemente mis condiciones, y reservar sobre este punto.

El sobrado número de empleados, la complicacion de los resortes, los excesos de los ajentes, no son la consecuencia sino el abuso de la Centralizacion: al contrario, para averiguar y reprimir estos abusos se ha establecido, por una parte, la responsabilidad de los ministros, y por otra se han dado à los ajentes de la Centralizacion como fiscales gratuitos è independientes, los consejos municipales, los de distrito y los de departamento, la tribuna y la prensa. Deber es de ellos, desvelarse para que la Centralizacion produzca sus efectos naturales que son; la sencillez del rodage de la máquina política, la economía en los gastos, la celeridad de la accion administrativa, la proteccion de la libertad individual, el órden, la regularidad, la armonía y la unidad del conjunto.

## LII.

Hay mucha reminiscencia de los siglos feudales, mucha imaginacion; sobrada, en lo que se llama la vida comunal, las libertades de los comunes.

La vida comunal ó de las ciudades, ha servido en su época de refugio y muralla á los débiles y á los oprimidos, contra los poderosos y los opresores. Las libertades comunales eran, ó garantías estipuladas contra los señores feudales en utilidad y provecho de los moradores de ciudades y villas, ó cláusulas de una capitulacion, ó bien privilegios concedidos á reuniones llamadas Cartas-Pueblas. Pero hoy en dia, ni hay, ni puede haber otro cuerpo político en el Estado, que el Estado. Nosotros no podemos ya, ni queremos vivir, ni vivimos, como se vivia en la vida comunal, sino en la vida nacional. El maire agente del gobierno, ha absorbido en nuestros treinta y seis mil comunes rurales al maire, agente del comun. Como delegado del ministro de hacienda, el maire, asiste á la rectificacion de los repartos; como delegado del ministro de la guerra, á las operaciones del reemplazo; como delegado del



ministro de lo interior, interviene en las elecciones y en las obras de caminos, casa del cura, cementerio, casas del comun y escuelas; como delegado del ministro de los cultos, en las cuentas de la fábrica de las iglesias; como delegado del ministro de la instruccion pública, zela á los maestros; como delegado del ministro de la policía y del ministro de la justicia, espide pasaportes, reprime la vagancia, redacta los actos del estado civil, hace constar los crímenes, delitos, contravenciones, y ejerce la policía judicial.

Al examinar yo con sinceridad si podría concederse otro mas ancho círculo á la libertad de los comunes, sin embarazar la accion saludable del poder central, confieso que la constitucion de las municipalidades actuales se resiste á ello, y que casi todo les falta para darles este ensanche, materias, personas y objetos. ¿Puedo y debo yo negarme á dar su situado al cura y al maestro, á mantener un guarda campestre, á satisfacer las prestaciones en especie ó en dinero para conservar los caminos, á limpiar los arroyos á que esté obligada mi propiedad, á dejar partir á mi hijo cuando le ha caido la suerte de soldado, á cercar el cementerio, á reparar los techos ó las paredes

de la iglesia y de la casa del cura, á montar la guardia que me toque, á pagar mi cuota en los repartos municipales, á que los guardabosques justifiquen en mis campos y montes los delitos rurales que hayan cometido mis pastores, mis arrendatarios y mis criados?

## LIII.

No me hallo ménos confuso si quiero comprender lo que llaman emancipacion del comun. Porque el comun es un ser mixto, patrimonial y político à un tiempo.

Como sèr patrimonial, tiene bienes, derechos, cargas, acciones, disfrutes, intereses civiles, perceptores y un adminisrador. Se asimila á los menores, que tienen un tutor y un consejo de familia; es menor tambien: el maire es un tutor, y tiene por consejo de familia el consejo municipal.

Esto supuesto, si quereis permitir al comun que venda, compre, tome prestado, edifique, se obligue sin término, sin condiciones, sin prevision, sin intervencion, sin límites, entonces no digais que es menor: decid que es mayor de edad, y que puede hacer li-



brememente todo lo que pueden hacer los mayores de edad.

Pero si, al contrario, el comun es menor tanto en la realidad como en el nombre, entonces de la misma manera que el menor no podría enagenar, tomar prestado, hipotecar, aceptar donaciones, pleitear, transigir, no solo sin la autorizacion previa del consejo de familia, sino tambien sin la aprobacion del tribunal, tampoco el comun podría ejecutar estas cosas, no solo sin la autorizacion previa de su consejo municipal, sino tambien sin la aprobacion del gobierno; y esto es muy justo.

#### LIV.

Preciso es distinguir tambien entre las rentas de los propios y las públicas de los comunes. Rentas particulares ó de propios son los que llamaré *patrimoniales*, como los arriendos de tierras, alquileres de casas, cortas de madera, rentas y frutos civiles. Debe dejarse à los comunes una latitud grande en cuanto à la administracion usufructuaria, los plantíos, la percepcion y el goce de esta clase de bienes y rentas, y el gobierno, à excepcion de las enajena-

ciones, empréstitos é hipotecas inmuebles, apenas se entromete en ello.

Pero de los cuarenta y tantos mil comunes, tanto urbanos como rurales, ¿cuántos hay que tengan bienes y rentas propias y matrimoniales? Ni aun la vijésima parte.

Las otras rentas de los comunes, que llamaré *rentas públicas*, no las perciben, sino en virtud de una delegacion del gobierno. Tales son los impuestos sobre consumos, y los derechos de las tablas y tabancos, de las plazas, de las férias y otras percepciones de la misma naturaleza, que constituyen casi la única renta de la mayor parte de las poblaciones.

Como cada cual paga, justo es que por lo que interesa á cada cual, el poder sepa el empléo de éstos cobros ó impuestos adicionales, que el mismo poder ha autorizado. A él le pertenece fijar el límite del sacrificio que los habitantes ván á imponerse. Esto vá enlazado con las mas altas cuestiones de gobierno y con el conjunto de sistema y de sus deberes.

Que un maire y su consejo municipal, para construir un teatro grande, al cual no iran á causa del subido precio de los billetes, mas que los aristócratas y los ricos, quiera imponer un tanto suplementario sobre el consumo del vino y de la car-



ne, son los trabajadores los que sufrirán este peso, los trabajadores que pagarán las diversiones del rico, los trabajadores que no disfrutarán de ellas. Y no quereis que el gobierno mas justo, mas paternal que vosotros, intervenga en este impuesto, ya sea para impedir su cobro, ya para destinarlo à otro objeto!

Ved aquí lo que concierne á la economía rentística y municipal.

Auméntese en algunos céntimos, en París, en Lion, en Nantes, en Marsella, en Burdeos, ya sea el derecho de consumos, ya un portazgo, ya un derecho de mercado ó de feria, podrá originarse tal vez un motin, una sedicion, hasta una revolucion y desques se preguntara ¿si el gobierno debe intervenir en ello?

Ved aquí lo que mira á la economía política.

En fin, veamos lo que respeta á la economía mercantil y prosigamos la misma hipótesis.

## LV.

Supongamos que la ciudad de Lion haga construir un suntuoso teatro; que el coste de esta obra suba à algunos millones; que para ha-

cer frente á este gasto se aumenta el derecho sobre los consumos; que este aumento hace subir el precio de la mano de obra en igual proporción; que la alza de precio de las sederías sigue igualmente al aumento del de la mano de obra, y que el recargo del precio de la mercadería impida los envíos á los mercados de la América, ¿no tendríamos en este caso envuelta, bajo las apariencias de un impuesto municipal, una grave y general cuestión de interés mercantil y esencialmente frances? ¿Se dirá que es preciso que la ciudad de Lion pueda obrar en este asunto con plena independencia y sin intervención alguna, y que el gobierno central deba dejarla enteramente libre para tomar prestado, construir è imponerse à su modo y capricho? hay otros mil casos análogos à este.

Jamas la mano del gobierno central debe dejar de hacerse sentir à todos los cuerpos municipales y principalmente à los mayores.

## LVI.

Si los consejos municipales, y si los consejos generales no ponen cuidado en ello, agotarán con sus emprèstitos los medios de contribuir que tenga el país.



No se puede agarrar con las dos manos, y la percepcion del impuesto general se perjudicará con los pagamentos, que todo lo absorven del impuesto local. Aviso al ministro de hacienda.

## LVII.

Ningunos comunes hay tan cargados de deudas como los que tienen grandes rentas, porque descuidan en sus gastos, lo necesario por lo supérfluo, lo útil por lo monumental y ostentoso.

## LVIII.

Que no se olviden ademas que lo mejor y lo mas saneado de su renta, proviene del impuesto; que el impuesto que carga sobre todos es negocio de todos, y que el negocio de todos lo es del gohierno.

## LIX.

Si pues, el gobierno, entra por mucho, y algunas veces por el todo, en la formacion de la renta comunal, ¿por qué no entrará tambien

por mucho en mantener su inversion? ¿De qué serviría imponer á los ciudadanos, si el capricho de los municipales pudiese dejar á la poblacion sin fuertes reparaciones, sin guardia nacional, sin los urgentes abonos destinados á la enseñanza, al culto, á los cementerios y á las casas de expósitos?

### LX.

¿Qué desòrden veríamos, si los gastos de los comunes, de obligatorios que son, se convirtiesen en facultativos! Un inmenso número de consejos municipales, bajo mil pretextos, no votaría en los comunes rurales el salario del maestro. Otros dirían que bien puede el cura pasar sin casa, ya que al cabo, y dirán que sería lo mejor, podría muy bien pasarse sin el cura. Estos reusarían el pago de deudas exigibles; aquellos dejarían á los depósitos sin socorro, los empleados de las mairies sin pensiones, la guardia nacional sin banderas, ni tambores, los comisarios de policia sin sueldo, las casas del comun sin reparacion y los cementerios sin cerca; y esto no es una hipòtesis, porque la ley ha presumido de tal modo la mala voluntad de los comunes, que les impo-



ne, de antemano y por fuerza, la obligacion de ocurrir á todos estos gastos. La ley no tiene la menor confianza en el buen sentido, el patriotismo, la prevision, ni las luces de la mayor parte de los comunes, y yo digo que la ley tiene completamente razon.

## LXI.

El egoismo obstinado, rapaz, hondo, duro de los propietarios rurales, sobre todo de los pequeños, llega mas allá de lo que uno puede imaginarse. Los hay que obligarían á hacer un rodèo de dos leguas, á todo un pueblo, ántes que cederle veinte pies de terreno, aunque se los pagasen á mas de cincuenta veces su valor. La aldéa perecería devorada en un incendio por falta de agua; seria inundada por no haber una zanja en su campo, en caso de avenida, que se harian sordos à todo ruego, á toda súplica de los habitantes y de la autoridad. La expropiacion por causa de utilidad pública, esta ley eminentemente centralizadora, reemplaza la voluntad con la obligacion, y la benevolencia particular con la coaccion general. Dejad esta ley de salvacion, de órden, de vida, de economía, de prosperidad territorial, de

justicia social, á la discrecion de los maires, y vereis que maravillosos efectos producirá!

## LXII.

Otro y doble problema se nos presenta, y es: emancipar el maire como agente del comun, ó como agente del gobierno.

Es una cuestion de economía civil, si se concederán al maire mas facultades de las que tiene un tutor ordinario. Pero si se le diese el dominio patrimonial de que goza uno que sea mayor de edad, forzoso sería aumentar su responsabilidad y mudar las condiciones con que administra. ¿Lo querrán, acaso, el comun ni el maire?

La ley vigente no es aun bastante previsorra, y ¿no debe por lo mismo concederse á los prefectos la facultad de obrar oficialmente á veces, por causa de violacion de las formas, contra actos de los maires y consejos municipales, para precaver la anarquía; y á las partes interesadas el derecho de recurrir contra estos actos por causa de violacion de ley, para evitar la arbitrariedad?

Si se quisiese llevar mas allá lo que se llama la emancipacion, ¿no convendría, tal vez



emancipar las municipalidades rurales, ántes y con preferencia á las municipalidades urbanas, ya porque la vijilancia que ejercen los habitantes de un lugar sobre sus municipales es mas diaria, mas inmediata, mas personal, mas activa y eficaz, ó ya porque el origen, la cobranza y conservacion de la renta de las aldeas y lugares, es casi esclusivamente patrimonial?

Pero, si se permitiese á los maires y á los consejos municipales, especialmente á los maires urbanos, crearse recursos adicionales, por via de impuestos, lo mismo que la potestad pública y sin espresa delegacion de esta, edificar y demoler á su modo, tomar préstamos, enagenar, hipotecar sin intervencion, hacer reparatos, establecer portazgos, fomentar sobradamente determinadas clases de servicio público y suprimir ó descuidar otras mas esenciales, ¿no seria esto abandonar con muchísima imprudencia, la cosa pública á los caprichos opresores ó desordenados de la arbitrariedad local?

El poder central, abdicando así su derecho de tutela y de gobierno, ¿no faltaría á su deber, tanto por lo que mira el interés general de la pequeña asociacion que es la comunal, como

por lo que respeta á la asociacion mas general la grande asociacion que es la Francia? Lo mismo daría volver á las poblaciones de la edad media, muralladas y con almenas, con sus regidores, sus privilegios, sus exacciones en dinero y sus contingentes de hombres, sus revoltosas prebostías, sus milicias y sus fortalezas, y sus alianzas tanto ofensivas como defensivas.

### LXIII.

Como quiera que sea, ¿podria precisarse al gobierno á entregar contra su voluntad, á agentes independientes, el ejercicio de una parte cualquiera del poder central? Ahora bien, si esta delegacion pasase á otras manos, si el maire comunal (digámoslo asi) dejase de ser el maire administrativo, ¿no tendríamos entonces dos complicaciones en lugar de una? El enorme recargo de otro agente asalariado, ¿no abrumaria los comunes la administracion tutelar, paternal, económica y conciudadana de las actuales municipalidades? ¿no seria deseada por los habitantes, si careciesen de ella, y no se les dejaria en tal caso frente á frente de la administracion, siempre mas dura y mas imperiosa, de un empleado del gobierno? Veamos pues;



bien considerado todo, ¿quién ganaría con la tal emancipación?

#### LXIV

La centralización, que no es otra cosa que el genio francés, se aviene con todas nuestras instituciones. No quiero traer sino dos ó tres ejemplos de ello.

En los negocios civiles, nosotros tenemos para todos los antiguos países de derecho romano, y de derecho consuetudinario, el mismo código de enjuiciamiento, el mismo código mercantil, el mismo código penal.

El exceso de independencia, que podría originarse de la inamovilidad de los jueces, está templada, en lo que mira al gobierno, con el movimiento gradual de los honores y de las promociones: y en lo que concierne á los litigantes de toda especie, con la respectiva y concurrente amovilidad de los fiscales, con los grados gerárquicos de la apelación, con la uniformidad y generalidad con que obligan los códigos escritos, y con la alta vijilancia que ejerce el tribunal de casación.

En los negocios criminales ordinarios, los jurados se sacan de la totalidad de sus Conciu-

dadanos, y son por consiguiente mas imparciales; no juzgan mas que una vez, y por consiguiente son mas humanos; no juzgan sino el hecho, y por consiguiente no son sistemáticos; poseen la soberanía del *verdicto*, y por consiguiente son independientes; pueden ser recusados en suficiente proporcion por el acusador y el acusado, y de consiguiente son estraños al favor y al odio; no pueden coligarse con los magistrados llamados de las *assesis*, ni hacerles violencia, ni romper las condiciones; fórmulas y trabas, dentro las cuales versa su omnipotencia, sin esponerse á las casaciones del Tribunal supremo, y son por consiguiente mas cuidadosos, mas discretos, mas moderados, mas puntuales, mas religiosos en el santo ejercicio de su pontificado.

En negocios administrativos, la Centralizacion se personifica en un hombre solo que se llama ministro, que es la cabeza pensadora y y directora de este vasto cuerpo, del cual los otros empleados solo son los brazos y los pies, que está seriamente interesado en vigilar su conducta, porque responde de ellos y debe sin cesar pedirles cuentas, para dar él mismo las suyas sin cesar al pais.

Por esto, la fuerza ejecutiva del poder central, desde su cabeza hasta los últimos miem-



bros del imperio, se halla templada por medio de consejos, en cada grado de su gerarquía. Al lado del maire, un consejo de distrito; del prefecto, un consejo general ò departamental; del ministro, un consejo de estado, una cámara de los diputados y una cámara de los pares.

Y como es preciso que la accion del poder sea libre, la constitucion y las leyes le permiten disolver los consejos del comun, del distrito, del departamento y de la nacion, con la obligacion de convocar otros; porque es la condicion y el efecto á un tiempo de la Centralizacion conciliar el mando con la deliberacion, la administracion con la inspeccion, las cuentas con la censura de ellas, la accion con el consejo. Separados, carecerán los unos de movimientos, los otros de poder; enemistrados ù hostiles, chocarán entre sí unidos todo lo pueden.

## LXV.

Despues de la época del imperio, se ha puesto coto al esceso y se han contenido los abusos de la Centralizacion.

Hay una cámara libre y elejida, que vota la contribucion de oro y la de sangre, que tie-

ne el derecho de acusar y perseguir los ministros, que denuncia sus actos, pública y diariamente en la tribuna, y que siendo árbitra de reusar los presupuestos, lo es por lo mismo de gobierno.

Hay un consejo general, libre y elegido, que en cada departamento señala y reparte las cuotas proporcionales del impuesto nacional, y que dirige por su voto, su influencia y autorizaciones, el reparto de la contribucion local.

Hay un consejo municipal, elegido y libre que arregla en cada pueblo la administracion de los bienes comunales, los arriendos ó alquileres, los pastos y los frutos, y el derecho de la corta de árboles y cuyas resoluciones, en estas materias, son, se puede decir, soberanas.

Hay un Maire, el cual, aunque es mas bien agente del estado que del comun, no puede ser escogido sin embargo por el estado, sino entre los electores para el consejo municipal.

Hay finalmente la prensa que, en todos los puntos del reino, descubre al público las deliberaciones secretas de los consejos municipales y generales; que sigue dia por dia y paso à paso los mas insignificantes actos de los maires, de los subprefectos, y de los ministros, y que no deja sin denunciarlo, ni con



denarlo ningun esceso del poder, ningun abuso, ninguna dilapidacion, ninguna prevaricacion civil, administrativa, judicial, religiosa, militar, universitaria, fiscal; arrastrando este dragon de cien cabezas sus terribles articulaciones por las zarzas y malezas, alrededor de todos los ambiciosos, opresores, voluntariosos ó ineptos, que embarazan, venden, ofuscan tuercen, violan ó eluden la ley.

### LXVI.

Pero lo que se ha creido una traba para la Centralizacion, le ha dado fuerza. Porque todos los ciudadanos de un pais libre de mejor gana aceptan lo que les viene de todos, que lo que les viene de uno solo, y cuanto mas la ley es verdaderamente la espresion de la voluntad, general, tanto mayor imperio cobra sobre los corazones, los entendimientos y las voluntades. Asi pues, léjos de creer que la Centralizacion es demasiado estensa, yo no la creería aun sentada sobre bases bastante anchas.

Asi, la eleccion municipal, fraccionada entre las secciones arbitrarias de una ciudad, no es siempre la ecsacta y fiel representacion de las opiniones, de las necesidades y de los deseos de la ciudad.

Así, la elección por cantones, con harta frecuencia envía á los consejos generales solo gente de un ánimo quisquilloso, apocado, mezquino, escatimoso é interesado.

Así la elección por distrito, no ha enviado algunas veces á la cámara de los diputados sino soñolentas nulidades de campanario, y la corrupción degradante y baja de los Bourgs-Pourris de Inglaterra (1).

Fijad las elecciones en la capital del comun del distrito y del departamento, y vivificareis al comun, al distrito y al departamento sacudiéndolos con un solo esfuerzo y en su centro.

Obligad á todos los padres de familia a que envíen sus hijos á las escuelas primarias, si quereis que las preocupaciones locales se borren, que las leyes sean mejor ejecutadas, porque serán mas comprendidas, y que todos los ciudadanos se miren como conciuda-

(1) Los Bourgs-pourris eran en Inglaterra antes del Bill de Reforma muchos lugarcillos, y hasta alquerías, cada uno de los cuales tenía el derecho de enviar directamente un diputado á la Cámara de los Comunes. Sus elecciones, á consecuencia del cortísimo ó insignificante número de electores, estaban naturalmente á la disposición del gobierno, y de la alta aristocracia, que tenían interés en sacarlas á favor de sus candidatos, como lo consiguieron constantemente.



danos , porque todos hablarán la lengua de todos, la lengua nacional.

Generalizad la accion gerárquica de la administracion, y no la sobrecargueis de idas y venidas , de legajos y agentes, de rodéos é informes, si quereis que sea oportuna y rápida, y dejad con el ausilio de elecciones frecuentes, multiformes y universales, que el pais administre al pais , si quereis tener al cabo un gobierno sincero, paternal y obedecido

## LXVII.

Quisiera que en nada se tocase á la Centralizacion política, à no ser que fuese con estas modificaciones que le darían una enérgica, pacífica y nueva.

En cuanto á la Centralizacion administrativa concentrándola, nadie podría decir que se la restringe. No sería embarazarla ò disminuir-la el cambiarla de sitio, colocándola mas abajo. Así, una porcion de cosas que hoy dia se hacen con la autorizacion del ministro, podría hacerse mejor y mas presto con la del prefecto, y otra porcion que se hace con la aprobacion del pre-

fecto podría igualmente hacerse mejor y mas presto con la del subprefecto.

Efectivamente, no se han de querer arreglar de léjos y por grandes principios los negocios de poca monta, los cuales solo en los mismos lugares se manejan bien, con prontitud y con pequeños medios empleados á tiempo. Tampoco se han de querer gobernar por razones de estado los negocios domésticos de los comunes, que tienen otras para gobernarse.

Una teja cae del campanario, una piedra se desprende del muro del cementerio, ahora deben aguardarse autorizaciones, informes, inspeccion de los lugares, sumaria informacion, presupuestos y planos. Cuando llegan, el techo de la iglesia está descubierta; el cementerio presenta un portillo ancho; la estacion propia para trabajar ha pasado, el coste se decupla, el comun se empeña, la forma mata á la esencia.

Si por algun accidente fortuito, por una necesidad apremiadora, por cualquier motivo imprevisto, se debe recargar, ya sea en la mano de obra, ya en materiales, el presupuesto de un puente que se ha de construir, de un arroyo encharcado que se ha de limpiar, de un camino vecinal descarnado que se ha de reparar, de una



pared que se ha de levantar, ó de cualquier otro trabajo artistico? ¿porqué no se habia de dejar libre de obrar al maire con el permiso interino del subprefecto? Esta es la buena administracion, porque es rápida, local, económica, activa é inteligente. Asi se proporciona la Centralizacion á sus aplicaciones naturales, grande para los negocios grandes, mediana para los medianos y pequeña para los pequeños.

### LXVIII.

Nuestra Centralizacion, lejos de sacar lo bastante de la eleccion la fuerza inmensa que esta lleva consigo, lejos de templarse una y otra vez y por todos sus cabos en los manantiales de la nacionalidad, falta todavia por la impericia, la indolencia y lo descuadernado de su personal. Asi, sobrado número de maires no hacen casi otra cosa que llenar con cifras ó palabras de estampilla los blancos de las relaciones ó modelos que les envia la administracion central. Envian el ejemplar formulario de haber ejecutado, echan su rúbrica y concluyése. Falta la vida á sus actos y tambien mu-

chas veces la inteligencia. Dejan fluctuar y escapar de sus manos las riendas del poder. No prueban los delitos, ni los justifican con bastante vigilancia, como empleados de la policía judicial. Descuidan, como empleados de la administración, procurar la salubridad y baratura de viveres, con la reparación de los caminos vecinales, apertura de zanjias y monda de los árboles, y dar libre curso y salida á las aguas con la limpieza de los arroyos. Dejan desplomarse las paredes de los cementerios, decaer las iglesias, y llenarse de goteras los techos de los edificios comunales. No se atreven á reprimir las usurpaciones de los ribereños en los caminos, de las herrerías y molinos en las corrientes de agua, de los ganaderos en los pastos comunales. No crean rentas para el comun, plantando árboles en torno de las plazas públicas, á lo largo de los caminos; sobre el declive de los fosos y de los pantanos, en la orilla de los abrevaderos, de las fuentes, de las balsas y de las acequias.

Los subprefectos no cumplen bastante con su cargo, que no deberia ser otro que el de inspector; no visitan con bastante frecuencia los pueblos; no se informan lo suficiente de sus procesos para prevenirlos, ó conciliarlos en el



mismo lugar sobre la marcha y estando presentes las partes, no reprenden bastante á los maires delante de los consejos municipales para recordarles sus deberes y el poder que les han dado la ley y la administracion superior, y que ó dejan de usarlo, ó lo usan mal.

Los prefectos se ocupan demasiado en adular á los ministros, y los ministros se ocupan demasiado en adular á los diputados.

En su conjunto, los maires, los subprefectos, los prefectos, los ministros son demasiado hombres políticos, y no son lo bastante hombres administrativos.

## LXIX.

Pero; á pesar de tanta desidia, de las equivocadas sendas y de las trabas, y gracias á nuestro caracter nacional que por instinto nos hace desconfiar del extranjero y de nosotros mismos, la Centralizacion se sostiene, se robustece, se estiende, se multiplica; se enlaza, prende y se arraiga y ahonda en este grande reino de Francia, cuya superficie llana y cordada, atravesada, surcada por canales, puentes

rios navegables y carreteras rápidas, y cuyas costumbres, hábitos, instituciones y lengua semejantes, literatura universal, división departamental, codificación legislativa, contabilidad en la hacienda, administración interior, ejército disciplinado, policía organizada y unidad nacional hacen que sea la envidia y la admiración de la Europa.

**FIN.**







## **A LA TRADUCCION;**

*sobre los osbtaculos que la opinion y las leyes  
oponen al principio de Centralizacion en Espa-  
ña, y sobre los medios de superarlas.*

**POR**

**D. R. S. y F. C.**





Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

# APENDICES

## A LA TRADUCCION.

---

Decir que la Administracion es el alma de la sociedad civil, que pone en movimiento esta grandiosa máquina y le dá el impulso y direccion para cumplir los destinos que la Divina providencia señaló á las masas de hombres llamadas Naciones, seria repetir una verdad tan trivial y evidente que, á la par de los axiomas matemáticos, basta enunciarla para ser creida y abrazada sin exámen.

Pero, no con igual sencillez y claridad se presentan al espíritu las ideas que unidas componen la de *Administracion*. ¿Qué es la Administracion propiamente dicha?; ¿cuáles son sus verdaderos límites?; ¿debe ser aplicado este nombre al Gobierno general, provincial y municipal, ó ha de estenderse á todo lo que forma la parte pública, llamémosla así, de una nacion en los tres Poderes en que se ha querido dividir la fuerza pública ó sea la Soberanía? En cualquiera acepcion que se tome, ¿debe ser central, federal, ó mista de ambas, la Administracion? Tales son las diferentes cuestiones que, al querer fijar un sistema administrativo, se ofrecen á primera vista, y cuya solución es tan varia como la de los sistemas políticos, ó sean instituciones que constituyen la forma de gobierno en cada Pueblo. Nosotros procuraremos desembarazar la discusion de cuanto pueda ofuscarla, y prescindiendo de un aparato científico que las mas de las veces sirve solo para desalumbrar, le presentaremos bajo un punto de vista práctico, al alcance, en lo posible, de todos, y acomodado á nuestra Patria, á



la cual única y exclusivamente consagramos este trabajo.

Tomaremos pues la Administración en su mas obvio y comun sentido, aplicando solo este nombre á todo cuanto dice relacion á los varios ramos en que se dividen los poderes denominados ejecutivo y judicial, en una palabra, á todo lo que se llama *Gobierno*; pues, aunque el poder legislativo tenga una considerable influencia sobre los otros dos, é indirectamente contribuya á su formación, toma á su vez, al ejercer sus importantes facultades el espíritu, y resiente de un modo casi irresistible el influjo del poder ejecutivo. La esperiencia general y constante en todos los siglos y en todos los pueblos pone fuera de duda esta verdad histórica: En tiempos ordinarios y en estado normal de las Naciones, dirige, avanza, ó retarda segun sus miras ó planes la marcha y las operaciones de los cuerpos legislativos. Por esto se ha dicho, y repetido mil veces que la Administración es el principio vital de la Sociedad: de ahí nace el interés verdaderamente social que adquiere la resolución del grande problema que discute y decide para la Francia Mr. de Cormenin en la obrita que precede, ¿será central, ó federal la Administración?

He aquí la cuestion que vamos á examinar con respecto únicamente á nuestra España, sin decidirla, empero, en un sentido absoluto, ya que pocos, tal vez ninguno de los infinitos sistemas en política, en legislación, y en administración que se han escojitado, puede recibir una aplicación inmediata, absoluta y rigurosa; teniendo todos una bondad ó trayendo un perjuicio relativo, en circunstancias y casos dados, y segun los pueblos que quieran ensayarlos.

Este axioma debe con razon aplicarse á las dos formas indicadas que pueden darse á la administración, pues cada una de ellas tiene sus peculiares ventajas y tambien sus graves inconvenientes. La Central dá poder y fuerza, pero amengua la libertad popular ó sea el principio democrático, la Federal dá, ó puede dar, mas larga porcion de libertad á los pequeños intereses, pero debilita



considerablemente al cuerpo social, y en último resultado la sujeta, bien directa, bien indirectamente á la dominacion estrangera, ó al mando absoluto de un Rey. El Despotismo, cualesquiera que sean las personas ó cuerpos que lo ejerzan, es la espresion mas fuerte de un poder central: la dependencia de los estrangeros, ó la anarquía, y la pugna y aun la separacion definitiva de intereses locales y provinciales son el ordinario, el casi inevitable resultado de una federacion llevada hasta sus últimas consecuencias. Ambas formas por distintas sendas pueden introducir y entronizar el Despotismo, el cual entre pueblos federados se apoya en la misma lucha de intereses que crea y fomenta por su propia naturaleza el Federalismo. Véanse, sino, en comprobacion de estas verdades la Grecia federada, los pueblos de la España, de la Galia y de la Italia en tiempos antiguos; y en la Europa moderna, la Prusia, la Rusia y el Austria, donde la centralizacion de los pueblos componentes aquellas Monarquias mantienen el absolutismo, y la Suiza, la Italia, la Confederacion Germánica, cuerpos débiles, á pesar de su magnitud y fuerza intrinseca, por falta de trabazon en sus partes. Conquistados fueron unos por el centralismo Romano, y sugetos se hallan los modernos pueblos que hemos indicado, ó á la voluntad absoluta de un Monarca, ó á los caprichos de Potencias que, siéndoles comparativamente mas débiles, los dominan y tras sí los arrastran con influencia irresistible.

Pero sin salir de nuestra Patria abundan en su historia los ejemplos que comprueban nuestras teorías. Recorrámoslas.

Libres con exceso y sobradamente zelosos de su independencia respectiva los pueblos Ibéricos, despues de una larga, gloriosa y porfiada lucha, sucumbieron por fin á las armas de una sola Ciudad, fuerte mas bien por su centralizacion gubernativa que por su interior poderio y robustez. Viriato y Sertorio, que pudieron unir momentáneamente y enlazar las valerosas tribus Españolas, mostraron al Universo cuanto pudieran hacer estas dan-



do solidez y estabilidad á lo que fué solo accidental, y obra del genio de aquellos dos grandes hombres.

Conquistada la España por los árabes á principios del octavo siglo la simultaneidad con que en diversos puntos del territorio Español se empezó la restauracion, dió luego origen á las varias Monarquias en que se dividió la Peninsula. Leon, Castilla, Portugal, Navarra, Aragon, el condado de Barcelona, el señorío de Vizcaya no tardaron á formar otras tantas potencias, que si bien por medio de enlaces se reunieron, en su mayor parte, á fines del siglo XV con el casamiento de los Reyes católicos, union que completó efímeramente la sucesion de Felipe II al trono de Portugal muy adelantado ya el siglo XVI, demasiado tiempo habian estado separadas para que no dejase profundas huellas esta division que produjo en la antigua monarquia Goda la invasion Arábica. Diferentes en leyes, en costumbres, y hasta en diálectos los Reinos del imperio Español; repoblados muchos con pobladores venidos de varios y distantes puntos de Europa, y Africa, sus habitantes eran mas bien una aglomeracion de Pueblos distintos entre sí, pero sugetos al gobierno de un comun Monarca, á semejanza de los Imperios Ruso y Austriaco, que una Nacion compacta y única. La Revolucion ha hecho tal á la Francia, y sin apelar á medio tan violento lo seria en breve la Inglaterra, si fuese menos fanática y mas liberal su politica con la Irlanda, ya que el pueblo Escocés voluntariamente se ha fundido en el Ingles durante el curso del Siglo XVII.

Esta marcada diferencia de los pueblos peninsulares coadyuvó eficazmente á establecerse y solidarse entre nosotros el poder Real absoluto, y produjo al mismo tiempo la separacion del Portugal, segregando de la poderosa monarquia Goda aquellas preciosas Provincias, al paso que las entregó al esclusivo y agostador influjo extranjero. Nuestros Reyes, fuertes con la division, ojeriza, y aun rivalidad de los Pueblos que, reunidos bajo su cetro, formaron la Monarquia llamada Española, pudieron á mansalva derripar el antiguo edificio Consti-



tucional. Así perecieron en los campos de Villalar las mal combinadas y no bien deslindadas libertades de Castilla; así, valiéndose de las armas castellanas, acabó Felipe II con la magnífica, y tal vez sobrado libre, Constitución Aragonesa á fines del Siglo XVI y así, á principios del XVIII, Felipe V con ejércitos Castellanos y franceses, anonadó la Constitución Catalana, é hizo desaparecer los leves restos que todavía quedaban de la Aragonesa y de la Valenciana. Pero, estos famosos y arteros Monarcas, ó guiados de la política, ó por el instinto natural de los Gobiernos absolutos que sin cesar les grita el: *Divide et impera*; solutas en destruir hasta la menor seña de las antiguas libertades, franquezas y fueros generales, evitaron cautelosamente igualar y amalgamar á los pueblos sojuzgados, dándoles las mismas leyes civiles y criminales, la misma forma de administración municipal, y en fin, la misma lengua, los mismos usos é igual impulso, y conservando vivas estas fuentes de division entre ellos, hicieron poco menos que imposible la union de todos contra su absoluto poderio. Preciso fué el sacudimiento que causaron los atentados de Bayona y la traidora invasion del año ocho, para dar un nuevo giro á las ideas y empezar una nueva era en los diferentes pueblos de la península, forzándolos á entenderse, unirse y abrazarse en el comun peligro que corrían á un tiempo su relijion y su independencia. Vióse renacer la adormecida nacionalidad Española, y aquel sublime y heróico esfuerzo habria producido, por fin, la suspirada union y el íntimo enlace de las partes diverjentes, y en cierto modo heterojéneas, que formaban la Monarquía, si la deplorable reacion de 1814, no hubiese agostado en flor tan patrióticas, y bien fundadas esperanzas. El maquiavelismo extranjero abandonó á la Nacion grande, al pueblo mas heróico de los tiempos modernos, á cuyos gloriosos esfuerzos debió la Europa entera, y en particular la Inglaterra, su libertad, y lo entregó á su fatal suerte, en premio de su constancia y de los inmensos sacrificios que



hiciera. La España, perdida gran parte de sus pingües colonias: empobrecida y estenuada, cayó en manos del desgobierno antiguo: volvióse al anterior réjimen, no ya solo en la forma sino en sus bases. Considerósela otra vez como un agregado de varios Estados, patrimonio de una sola familia. Se conservó el sistema, dándosele aun mayor ensanche, de reputar á las provincias Castellanas como conquistadoras y dueñas no como hermanas de las Aragonesas; dejóse á la Navarra y á las Vascongadas la sombra de sus antiguos fueros municipales, y se autorizaron y consagraron de nuevo las notables diferencias en leyes, en monedas, en costumbres y en usos que entre ellas ecsistian.

Así duró la España hasta 1834, sin que la efímera revolución del año 20, pudiese dejar poderosas señales de su ecsistencia material, por fuerte que hubiese sido el impulso que, indudablemente, dió á las ideas liberales.

Pero, por una fatalidad inconcebible, al derribar el gobierno Real absoluto, se han dejado en pie sus mas robustos apoyos, y no se arrancaron de raíz los cimientos en que descansaba. Ora fuese por la sobrada circunspeccion de unos, ora por el recelo natural de que una escesiva centralizacion apagase en su primer albor á la naciente libertad, ora por la fatal influencia de un apocado espíritu de provincialismo, ora, en fin, por la ilusion de las ideas democráticas ecsajeradas que ha introducido y fomentado entre nosotros la vecindad de la Francia, ó ya sea por todas estas causas juntas, puede con razon asegurarse que, apenas se ha hecho inovacion alguna que conduzca al grandioso fin de trabar y enlazar con estrechos vínculos á los pueblos ibéricos.

Esta verdad, que parecerá á muchos una mera paradoja en vista de las grandes y notables reformas planeadas durante los últimos diez años, nos lleva naturalmente al exámen de los principios incontrastables, de las razones en que fundamos nuestro aserto. Nos bastará para ello esplanar el sistema que creemos debiera se-



guirse, y recorrer breve y sucintamente las varias reformas que nos conducirían á crear un centro de acción, ninguno de los males se ha llevado á efecto. Lo haremos, pero no porque juzguemos útil, conveniente, ni quizás posible, centralizar exactamente la España á la francesa, como muchos piensan, sino para desengañar á otros, en no pequeño número, que, no menos equivocadamente, deciden, que es imposible establecer ninguna clase de Centralización verdadera en nuestra Patria.

Lejos estamos de adoptar ninguno de los dos extremos. No el primero porque las circunstancias de ambos países difieren bastante, y el carácter de sus habitantes es harto diverso, para que sea oportuno adoptar en toda su rigidez centralizadora la teoría de Mr. de Cormenin. Las patrióticas miras que este tuvo á la vista para sentar sus máximas, no hablan con igual fuerza y perentoriedad para la España que para la Francia nuestra posición peninsular, que nos ciñe de mares y separa con altas montañas del resto de la Europa, nos tendrá y tiene naturalmente unidos contra cualquiera invasión extranjera; en nuestro carácter nacional entran rasgos fulminantes, generales, comunes á todos, y suficientes para que fraternizáramos unos con otros, si las leyes quitasen los estorbos ficticios, las notables divergencias que caracterizan, y dividen ahora á los pueblos peninsulares. Convenimos en ellas, pero creemos en la posibilidad de borrarlas; distamos, por lo mismo infinito de abrazar la opinión disolvente que, apoyada en tales variedades, nacidas únicamente de las causas indicadas, no tardaría en convertir la España en una agregación de pueblos federados. Queremos un gobierno central, fuerte en lo exterior, y que tenga en lo interior la autoridad y poderio suficientes para proteger el interés general de la nación contra las exigencias del mezquino, y muchas veces, deslumbrado interés provincial; pero, deseamos igualmente que, sin caer en un exceso de federalismo, ni quedar desarmado el gobierno, tenga bastantes garantías la libertad contra las demasías del poder supre-



mo; pensamos tambien que debe dejarse á los intereses locales, en muchas ocasiones, el necesario ensanche y holgura para que las provincias se vivifiquen, crezcan, tomen cuerpo y robustez, produzcan y aumenten asi la masa del bienestar y de la riqueza nacional. En una palabra, repugnamos del mismo modo una suspicaz, nimia y austera centralizacion, que un federalismo oculto bajo formas centrales, injusto y opresor, casi siempre, para los gobernados, anárquico y desatentado en sus planes y operaciones.

Mr. de Cormenin, en la obrita que precede, opina esplicitamente á favor de la conveniencia de introducir en España la forma con que está centralizada la Francia. Hemos ya manifestado nuestro juicio contrario en parte al de este célebre hombre de estado, aunque en el fondo convengamos con el principio centralizador, cuya bondad nos parece innegable. Diremos, empero, que si, al sentar la centralizacion, nos guiamos por los prudentes principios que acabamos de indicar, diferentes algo de los que rigen en Francia, pero semejantes á los que el grande Washington aconsejó á sus conciudadanos en el manifiesto que les dirijió en 1796, si al aplicar varias de las profundas máximas de buen gobierno que sienta Mr. de Cormenin, tenemos en consideracion la notable diferencia de nuestra topografia y situacion geográfica con la de Francia, y la menor necesidad que en la península hay de la rigidez de la administracion francesa; muy probable, muy de esperar seria, decimos, que bien dirigida y planteada la Centralizacion, no solo alzaria la España del abatimiento politico en que yace, reducida con mengua á ser Potencia de segundo orden, sino quedaria entre nosotros un sólido cimiento de la causa de la libertad, vacilante hace muchos años, entre la anarquía y el despotismo, sus dos mas poderosos enemigos.

Pero, ¿es posible centralizar la administracion Española y organizarla con trabazon, unidad y firmeza sin que precedan otras reformas, sin que se crea un centro



de vida, sin que se formen otras unidades, y sin que desaparezcan, en una palabra, todas las causas que tan profundamente dividen ahora á varios pueblos de la monarquía? No, diremos; no es posible. La Centralización, aun circunscribiéndola á sus mas justos limites, no con facilidad se improvisa. Ha de crearse insensiblemente, y los pueblos de la antigua España han de fundirse por su propio impulso en un solo pueblo antes que la ley, despues de haberlo preparado con medios indirectos, sancione, digámoslo asi, y robustezca su mútuo y cordial enlace.

Los símbolos son muy poderosos con la muchedumbre: las cosas al parecer mas indiferentes adquieren una fuerza inmensa cuando concurren todas á un mismo fin. Para formar la grande unidad nacional deben crearse varias clases de igualdad, algunas de las cuales, por desgracia, no existen en España todavía, y otras que solo con timidez se han ensayado. Vamos á indicarlas por el órden con que ocurren á nuestra imaginacion, aunque no sea segun la respectiva importancia que en sí lleven y deba dárseles.

- 1.<sup>a</sup> Capitalidad comun, grande, industriosa y rica.
- 2.<sup>a</sup> Unidad de símbolo y bandera.
- 3.<sup>a</sup> Division político administrativa, judicial, eclesiástica y militar del territorio español.
- 4.<sup>a</sup> Igualdad de contribuciones, estableciéndose bajo las mismas bases en todas las provincias.
- 5.<sup>a</sup> Igualdad de monedas, sin la cual jamás podrá establecerse con equidad un sistema tributario uniforme; con justas y adecuadas proporciones, y esacta distribucion.
- 6.<sup>a</sup> Igualdad de pesos y medidas, que tan íntima relacion tiene, ya con la estadística político-financiera, ya con las transacciones mercantiles, ya en fin, con los progresos de nuestra industria.
- 7.<sup>a</sup> Codificación igual de todas nuestras leyes.
- 8.<sup>a</sup> Finalmente; igualdad de la educación popular, cuyos maravillosos efectos, reconocidos y preconizados por todos, son sin embargo, puestos en olvido, dejándose



en lamentable y casi completo abandono este grande interés social, este lazo que con fuerza inconmensurable une y estrecha á los pueblos.

Tales son los principales artículos que opinamos deben examinarse con madurez cuando se trate eficazmente de establecer en España un gobierno central, supremo, legítimo, liberal, arreglado y contenido por las leyes, no caprichoso, tiránico, parcial, como lo será por precisión, si falta de poder legal suficiente, solo en la fuerza apoya y estriba su mando. Esplanaremos nuestras ideas sobre cada uno, empezando por la capitalidad que, aunque no sea el mas interesante, nadie podrá, con razon, dudar de su poderosa influencia para dar vida, union y fuerza al cuerpo social.

**ART. 1.º Capitalidad comun.** Sin París, sin Londres, ¿no seria acaso, en gran parte ilusoria la Centralizacion en Francia y en Inglaterra? ¿existe, por ventura, en España alguna de estas magníficas creaciones de la industria y del poder humanos? Por un error deplorable, cuyas fatales consecuencias pesan todavía sobre nosotros, al designar la capital, se buscó antes un centro físico que de movimiento. Una nación peninsular, conquistadora y pobladora de ricas é inmensas colonias transatlánticas, alejó su corte del mar y de toda confluencia de rios caudalosos y navegables. Sevilla, Valencia, y mas que todas, Lisboa, en los reinados de los Felipes II y III, cuando se habia á duras penas conseguido la reunion de la península entera bajo un comun cetro, ofrecian puntos admirables donde sentar la capitalidad, cada uno de los cuales hubiese sido en breve un centro de vida y de accion; el alma del colosal cuerpo que entonces era la Monarquía Española. Madrid podrá, tal vez, con el curso de los años y á costa de inmensos sacrificios, llegar á la altura á que en diez se habrian alzado Sevilla, Valencia y aun Toledo, é igualar á lo menos, cuando no superar el brillo, y esplendidez que ostenta la orgullosa capital de la reducida y pigmea monarquía portuguesa.



Cuando las aguas de la estensa Serranía del Guadarrama, que ahora solo sirven para un lujo inútil y vana ostentacion, fertilicen y pueblen la árida y desierta campiña que en un estenso radio circunda á Madrid; cuando den movimiento á mil talleres y máquinas, y alimenten ese pomposo é inútil canal para que llene la idea que se tuvo al concentrarlo, otro será entonces el aspecto de la corte, y mas digno, por cierto, de la capital de una grande nacion. Pero son tantos y tales los obstáculos que la naturaleza, y tal vez la opinion, presentan contra la realizacion de tamaña empresa, que, no facilmente y sin grandes medios, mucha enerjia, mucha constancia y mucha intelijencia, podrá llevarse al cabo.

Verán quizá nuestros hijos ó nuestros nietos á Madrid convertido en centro de ilustracion, de industria y de comercio; de donde partan y á donde vuelvan todos los grandes caminos de hierro: verán que, sirviéndose de esta pasmosa creacion del ingenio humano, ya que la naturaleza le niega otros activos medios de comunicarse, llevará su industria y sus luces á los mas lejanos puntos del imperio con la celeridad del rayo, y dará fuerte impulso á las provincias, recibíéndolo á su vez de estas, cuando le rindan los ópimos frutos que produzcan. El rápido progreso que de veinte años á esta parte ha hecho en mejoría Madrid, hace fundadamente esperar, que trabajándose con ardor y buena direccion en este sentido, llegue por fin á ser para España una verdadera capital, que sin dominar á toda el reino, como Paris á la Francia, sea su cabeza, su punto de union, de hermandad; en una palabra, la comun patria, no la señora y dueña de todos los españoles: lo que son Viena, San Petersburgo, Berlín, Londres, Nápoles en sus respectivos paises, á saber: un digno reflejo del poderío y esplendor de la Nacion.

ART. 2º *Unidad de Bandera y de Símbolo.* Se adelantaria la época que ha de procurarnos este precioso resultado si, una vez para siempre, desapareciese el omi-



noso sistema de division que arriba hemos indicado. Cuando los pueblos diversos de la monarquía, hasta ahora divididos, casi oficialmente y aun en el lenguaje vulgar, en dos clases imaginarias de conquistadores y conquistados, dejando para la historia los venerables nombres de castellanos, aragoneses, catalanes, valencianos, andaluces, gallegos, astures, vascos, baleares, navarros, nombres que, si recuerdan antiguas glorias, fueron igualmente enseñas de porfiadas, continuas y encarnizadas luchas intestinas; cuando los pueblos, decimos, adopten el de españoles, que tanto engrandecimos defendiendo nuestra independencia en la noble, en la heróica lucha contra el conquistador de la Europa, entonces formarán un todo homogéneo, entonces se levantará de sus ruinas la antigua España Goda, una compacta, respetable; entonces se desvanecerá el obstáculo, quizá el mas poderoso, que mantiene separados de los demas pueblos peninsulares á nuestros hermanos los portugueses, en provecho y bien solo de ambiciosos y rapaces extranjeros.

Sea, pues, una la bandera bajo la cual peleemos, una la enseña nacional: quédense entre los recuerdos históricos los Castillos y Leones al lado de las Barras Aragonesas y Dragon de S. Jorje y de las Cadenas Navarras, ó fórmese de todas una sola divisa que simbolice su union y enlace. Asi acabarán odiosas rivalidades; asi ninguna provincia podrá considerarse abatida y humillada con la triste idea de su menor cuantia y consideracion, ó á su vez, ensoberbecerse figurándosele ser Señora de las que son sus hermanas, no sus vasallas. La ocasion y las circunstancias debieran convidar á tan patriótica empresa, y poner asi la primera base al nuevo edificio social que maravillosa y sublime fraternidad de las provincias y de los partidos ha empezado á trazarse y diseñar. ¿Por qué no ha de cambiar ya el lenguaje oficial, que dejando á un lado la sucesion de los Reyes Aragoneses y Navarros la cuenta solo de los de Leon y Castilla? ¿por qué en el recinto de nuestras Cortes Españolas solo han de verse los Leones y Castillos, dejando en el olvido



las Barras de Aragon y las Cadenas de Navarra, no menos gloriosas unas y otras, coronadas con mil triunfos? ¿por qué no ha de haber empezado una nueva era, y con ella nueva sucesion de Reyes de los Españoles? Lo hemos dicho, y en ello insistimos; los Símbolos de Nacionalidad son esos pendones, esos Escudos que sirven en todos los pueblos para conocerse, unirse y abrazarse los hijos de una comun patria do quier se encuentren, en el campo de batalla, en las transmigraciones, en las grandes expediciones y empresas maritimas, hasta en el mas lejano confin del Mundo. El respecto relijioso, fanático entusiasmo, que á los Romanos inspiraba la vista de sus Aguilas, contribuyó enérgicamente á que las hiciesen volar con gloria por todo el ámbito del universo entonces conocido, é hizo que sus colonias, á diferencia de las griegas, se considerasen como emanaciones y barrios, para decirlo asi de la *Ciudad eterna*, con cuyos Ciudadanos ambicionaron siempre estar confundidos sus habitantes.

ART. 3º *Division del Territorio.* Pero esta fusion, que para España deseamos, habrá de procurarla poderosamente una bien ideada y tramada division del territorio Español. Hecha la actual con timidez, se respetaron en ella con sobrada escrupulosidad los limites de la antigua, no haciéndose mas que subdividir las grandes porciones ó llámense Reinos que antes figuraban. Tuvieron sin duda á la vista sus apreciables autores en 1821, razones de mucho peso para no dar desde luego perfeccion á su obra; pudieron n preveer obstáculos insuperables á sus ojos. Iguales consideraciones guiaron talvez á los que en 1833 se contentaron con renovar la division de 21 haciendo poquisimas y no esenciales variaciones en ella; pero, el convenio hecho con las Provincias exentas y con Navarra, allanó el mas fuerte impedimento, y bien pudiera ya rectificarse, la hecha ó para decirlo mejor, plantearse una nueva Division del territorio Español, en la que, se consultase, antes al verdadero interes de los Pueblos que á sus añejas preocupaciones. Confúndanse sus limites Ca-



taluña con Aragon y Valencia, estas con Castilla y Navarra, y á su vez ambas Castillas con Estremadura, Andalucía, Galicia y Provincias Vascongadas. No veamos ya la anomalia, harto frecuente, de provincias que tienen su capital en el último confín de ella. Sean los rios, las montañas las que naturalmente deslinden unas de otras y les den nombre en la division politico-administrativa; arréglese á ella, de acuerdo con el Sumo Pontífice, la division eclesiástica por diócesis, y sobre la misma debe y puede basarse la division judicial por territorios de audiencias. Organicen al mismo tiempo, oficiales hábiles é intelijentes los Distritos militares, de manera que sirvan estos para la defensa del pais en el caso de invasion estrangera, y prescindase de las antiguas Capitanias Generales, cuya errónea division se ha supersticiosamente respetado al formar los llamados Distritos militares, que no son mas que otro nombre aplicado á la misma cosa. Compárese sino, el denominado 2.º Distrito (Cataluña), y el 6.º (Aragon), con el 10.º (las Provincias Vascongadas) y el 12.º (Navarra), y véase si puede ser útil para la defensa exterior, ni para el réjimen interior de la administracion militar, la actual division de los Distritos, calcada sobre la antigua de las Capitanias Generales.

Confundidos así unos con otros los dominios y reinos de la anterior monarquía, se olvidarian con facilidad los antiguos nombres, y no tardarian los Españoles en formar una grande familia, todos hermanos, todos hijos de una comun madre.

ART. 4.º *Igualdad de Contribuciones.* Ni se diga que á ello se opone la desigualdad del sistema tributario. En nueve años que llevamos de gobierno representativo, hora seria ya de haberse á lo menos intentado tan deseada, tan provechosa reforma. Y, ¿qué dificultad habria en hacerse simultánea con la mayor parte de las que llevamos indicadas al principio como conducentes y casi precisas para establecer un gobierno central efectivo en Es-



paña? Las contribuciones indirectas, la industrial y el subsidio de comercio son ya generales, y tienen en todo el ámbito de la monarquía las mismas bases; solo en la territorial existe una diferencia, mas en los nombres y modo del repartimiento, que en las cosas. Admitido ya el luminoso principio de que, las contribuciones deben pesar sobre las rentas, no sobre los capitales; proclamado por todos los economistas y hombres de hacienda que, aquella es mas provechosa y justa que sea mas fácil y económica en su recaudacion, en una palabra, la que menos personas intermedias requiera entre el primer contribuyente y la caja pública; ¿cómo no se ha reconocido la inmensa ventaja que, bajo estos respetos, lleva sobre las del resto de España el catastro que se paga en las provincias de la antigua corona de Aragon? La Europa entera la ha adoptado y establecido. Pudiera, pues, y aun debiera con mano fuerte y justa vencerse el principal, tal vez el único ostáculo que, á su plantificacion en las provincias de la que fué monarquía Castellana, oponen los intereses de los grandes propietarios quienes, por una anomalía no muy propia del siglo en que vivimos, salen quizá mas beneficiados que sus colonos ó arrendatarios en el complicado sistema de rentas llamadas provinciales, y en la contribucion de frutos civiles, con la cual quiso ensancharse la introducion del sistema catastral. Los encabezamientos de muchos pueblos, los trabajos, ya muy adelantados de la estadística, facilitarían esta grande empresa. La ley podria disponer que todos los años se acatastrasen una ó dos provincias, y en el curso de pocos la España entera gozaria del beneficio de su impuesto que, por su igual repartimiento, sus bases equitativas y fijas, la economía y sencillez con que se recauda, es á la par favorable al contribuyente que al Estado.

**ART. 5º. Igualdad de monedas.** Facilitaria en gran manera esta reforma, así como el arreglo de los demas tributos indirectos, un sistema monetario igual para



todo el reino, y que estuviese en armonía con el establecido en mucha parte de la ilustrada Europa. El nuestro por reales no se halla muy distante del sistema decimal á que aludimos. Bastaría arreglar á él sus primeros tipos, el maravedí y el cuarto, y fijar la ley y cuño de las nuevas monedas, por la ley y cuño adoptados en Francia, en todos los estados de la Italia, y creemos que en la mayor parte de los de Alemania. Una tabla, anexa á la misma ley, comparativa del valor de las antiguas monedas, tanto de las numerarias, como de las imaginarias, con el de las modernas, serviría de norma y regla para los frecuentes casos judiciales en que fuese precisa esta reduccion. Asi se obiaría á todo inconveniente, y dejaría entonces nuestro mercado de redundar en monedas de plata francesas, con notable pérdida para el consumidor en la viciosa tarifa de cambios vigente. Sugetos prácticos é inteligentes aseguran que, solo el beneficio que daría en nuestras especies de plata y de oro, la mayor ley que antes se les daba en España, bastaría para cubrir los gastos de esta delicadísima operacion.

**ART. 6º. Igualdad de pesos y medidas.** Junto con ella, y al mismo tiempo, debería desaparecer la estrecha variedad de pesos y medidas que ecsiste entre las diferentes provincias Españolas y que, embarazando en sumo grado el consumidor, sirve solo para el agio y muchas veces á la mala fé del espendedor y del fabricante. ¿Como és posible formar una ecsacta estadística, como establecer sobre bases equitativas el apeo y valoraciones que deben preceder al reparto catastral, sin establecerse un tipo único en toda España para la medición de las tierras, para la de los áridos y liquidos, bien sea en longitud, bien en capacidad y peso, según lo requieran ó admitan las diferentes especies. ¿Este trabajo científico, eucargado á una comision ilustrada que, comparando los diferentes sistemas de medidas y pesos usados no solo en las Provincias y distritos de España,



sinó también en las Naciones Europeas, fijase los primeros tipos para cada especie conservando, si se quiere, los antiguos nombres, ó admitiendo los científicos que adoptó la Francia, pero arreglándonos siempre á un tipo comun, seria obra de pocos meses atendido lo mucho que sobre este interesante punto se ha escrito y los trabajos que de 50 años á esta parte se han verificado en otros Países. Nada de esto, por desgracia, se ha intentado si quiera en nuestra España, y hora seria ya de entrar de lleno en operaciones cuyos resultados á favor del comercio y de la industria deberian ser prontos, palpables, y de grande influencia. Modelos de las nuevas medidas y pesos que la ley sancionase depositados en las casas comunales, generalizarian presto su conocimiento, y una tabla comparativa de las nuevas con las antiguas medidas anexas á la misma ley, como para la de monedas se indicó, servirian para los casos en que judicialmente debiese hacerse la reduccion de unas á otras.

El uso introducido desde luego en las aduanas y en todas las transacciones del Estado con los particulares, no tardaria en estenderse á las relaciones mercantiles y privadas, y dentro del espacio de algunos años, señalado en la ley, podria hacerse desaparecer legalmente el uso de las antiguas medidas y pesos en los mercados y en los contratos de cualquiera especie.

**ART. 7º.** *Codificacion igual de todas nuestras leyes.* Pero, si bien estas reformas contribuirian sobremane-  
ra al establecimiento sólido de un gobierno central, pocas cosas influirian con mas energia y eficacia al amalgamamiento y fraternidad de todos los españoles, como la igualdad posible de códigos. Inútil seria insistir sobre la necesidad urgente de la codificacion de nuestras leyes, usos y prácticas judiciales: reconocida és y proclamada altamente por todos. Pero su realizacion encuentra obstáculos, superables solo á la enérgica firmeza y constancia de un gobierno que desee cumplir esta



no pequeña parte de sus deberes en la mala fé de muchos, y en las preocupaciones de un provincialismo mal entendido de los mas. En lugar de promover y fomentar la lucha entre las diferentes legislaciones y derechos consuetudinarios de los antiguos reinos peninsulares, encárguese, una vez para siempre, la formación de los códigos á una comision numerosa compuesta de sujetos, no solo versados en todos los que rigen en diferentes distritos de la Monarquia, sinó conocedores tambien de las escelentes legislaciones que poseen los mas ilustrados paises de la Europa y América. Escojidos entre los naturales de los Reinos y Estados. En que antes se dividiera la España, y donde todabia rige diferente legislacion; debieran estos, no obstante, considerarse, no Catalanes, Aragoneses, Castellanos, Navarros, y Vascos, si, Españoles, llamados á combinar con la unidad las necesidades de sus respectivos paises, y respetando, en lo posible, hasta las peculiares preocupaciones de cada uno que tan poderosas suelen ser, cuando á ello no se opusiese el interés general de la grande asociacion Española, no podrian tardar tres años en completar su obra. Presentadas entonces sus bases principales á las Cortes, pudieran autorizar estas el ensayo de los nuevos códigos, con reserva de discutir é introducir en ellos las reformas parciales que la esperiencia acreditase ser necesarias, previa la consulta y dictámen de la Comision que los coordinó. Los muchos trabajos que de treinta años á esta parte se han preparado en España, y los que, en el curso de mas de medio siglo, se han ejecutado en varios paises de Europa debieran facilitarse el desempeño. A él habrian de contribuir poderosamente las consultas dirigidas á todos los Tribunales y Corporaciones cientificas del reino, asi como la publicacion de sus trabajos á proporcion que fuesen progresando, para que la libre y lata discusion de la prensa auxiliase á la comision sirviéndole, ya de guia, hasta cierto punto muy seguro, para conocer la opinion pública; ya de medio para



rectificarla en sus erradas concepciones; ya, en fin, de conducto para que á su conocimiento llegasen ideas é indicaciones de sabios jurisconsultos y legistas prácticos que, ó por prudencia ó por caracter, viviesen en el retiro y aislamiento demasiado comunes en nuestra España. Un trabajo hecho con tanta sabiduría, prudencia y esmero, no podría menos de llenar cumplidamente la necesidad por todos sentida, de la codificación de nuestras leyes. Entonces, adoptándose lo mejor de cada uno de los muchos códigos escritos y consuetudinarios, que están vigentes en varios distritos y provincias Españolas, ya sobre el modo de enjuiciar y escriturar; ya sobre sucesiones, contratos matrimoniales de enfiteusis de arriendos; ya sobre la patria potestad; y ya, en fin, sobre mil otros objetos todos los cuales tanto influyen en el bienestar material y la prosperidad de las naciones, como igualmente en su moralidad, se aplicarían tal vez á Cataluña, Aragon, Valencia y Navarra disposiciones útiles que contengan los códigos castellanos, y se importarian en cambio á las provincias de Castilla excelentes leyes y usos que, sin duda, abrazan los códigos de Aragon, Cataluña y Navarra. Entonces podría tambien, y aun debiera decidirse la cuestion de si son ó nó preferibles los tribunales colejiados de primera instancia á los jueces; si deberia ensayarse el establecimiento del Jurado en materias criminales, y si pudiera tambien aplicarse á algunas civiles de menor cuantia, puesto que, dada claridad y esactitud á las leyes civiles, la mayor parte de los procesos consistirian en hechos que declarar mas bien que en derecho que aplicar.

AR. 8.º *Igualdad de educación popular.* Pero ninguno de los artículos que se han indicado tendría una influencia mas decisiva para centralizar y fundir en uno los diversos pueblos que juntos forman la Monarquía Española, que un sistema igual y bien dirigido de educación popular. Son tan conocidos, tan evidentes, tan



palpables sus maravillosos efectos que escusado será el referirlos. Todos los escritores tanto nacionales como extranjeros, lo mismo los antiguos que los modernos, que han tratado de este objeto, el mas interesante al bien publico, los han puesto fuera de duda y la experiencia acredita ser inegables sus principios y asertos. La educacion popular es siempre el cimiento de sociabilidad y mútuo enlace de los hijos de una comun madre: por ninguna clase de gobierno debe descuidarse pero, en los representativos y libres es superior, si cabe; és vital su necesidad. En un pais donde la eleccion es la esencia del gobierno y el primer elemento en toda su escala; donde la prensa és libre; donde todos pueden aspirar á todas las graduaciones del mando y de la administracion; donde por lo mismo que los ciudadanos gozan mayor suma de derechos, carga sobre ellos tambien mayor suma de deberes; ¿Cómo podrá abandonarse, por decirlo asi, á la suerte, cómo dejará de generalizarse á todas las clases la educacion primaria de la niñez y de la juventud. ? ; ¿Cómo saldrán buenos jurados buenos Regidores, buenos Alcaldes, buenos Diputados de esas tropas de niños medio salvajes, medio corrompidos que pululan en nuestras grandes ciudades, invaden nuestras aldeas y pueblan nuestras campiñas ? ; ¿Cómo reunir en un cuerpo compacto nacional los hijos del Betis, del Duero, del Miño, del Ebro, del Turia, del Segre y del Tér, criados los mas en la miseria, en la ociosidad y en la ignorancia, y embebiendo las preocupaciones populares, la ojeriza mútua que de generacion en generacion, les han legado sus rudos, progresos, é ignorantes padres? Verdades son estas que á ningun hombre pensador se ocultan, y males que solo un sistema de educacion primaria igual, uniforme, y estendido á los mas pequeños lugares y caserios, puede curar en su origen y raices. Mucho se ha escrito sobre tan basta y fecunda materia, pero se ha tropezado siempre con obstáculos que han creido insuperables, siendo quizás el mayor de todos los cuantiosos gastos que exi-



ge el establecimiento de escuelas primarias, especialmente en Galicia, vascongadas, montañas, y en general en las provincias agrícolas donde la población se halla derramada y sembrada, digámoslo así, en caseríos, parroquias, y lugarejos, donde las comunicaciones se hallan interrumpidas, parte del año, y en otra las labores del campo propias á su edad, tienen ocupados á los niños.

Si fijamos la consideracion en lo que se expende ó por mejor decir, se derrocha para mil objetos de importancia infinitamente menor, ya en teatros, ya en monumentos las mas de las veces inútiles y solo fastosos; si examinamos en los presupuestos tanto municipales como generales los muchos artículos que son susceptibles de reduccion y otros que, ó debieran desaparecer desde luego, ó preparase su estincion gradual en el término de pocos años, admirariamos justamente que, prodigando los caudales públicos para objetos inútiles, superfluos, tal vez perjudiciales al bien público, seamos tan parcós, escatimosos y apocados cuando se trata de un interés de tanta magnitud y que puede llamarse eminentemente social. Cincuenta millones, cuya mayor cantidad debería corresponder á los mismos pueblos, bastarian quizás para sostener las escuelas primarias que se necesitan y faltan en España. El número de estas no habria de ser tan considerable si en todas se adoptase el excelente método Lancasteriano, con el cual un solo maestro puede dar con facilidad la enseñanza á doscientos niños, como nos lo ha acreditado la esperiencia. Vamos á ofrecer á nuestros compatriotas el sistema con que pudieran establecerse, distribuirse y costearse las escuelas; idea que en la pasada época Constitucional estuvo próxima á realizarse en una provincia agrícola de España, y cuya ejecucion estorbaron, solo, los fatales acontecimientos y la funesta reaccion de 1823.

La division de las grandes ciudades y capitales en parroquias, cuarteles y barrios, indica ya naturalmente la que debiera hacerse de la población rural en distritos de enseñanza primaria. Cada trescientos ó cuatro-



cientos vecinos formarían un distrito, y en cada distrito debiera establecerse una escuela costeada de los propios, donde los hubiese, ó por un pequeño recargo adicional á las contribuciones directas entre los pueblos y lugares que comprendiese el distrito. Situada esta en un punto aproximadamente céntrico, y cuyo radio mas lejano no excediese de una hora y media, podria y deberia obligarse á todos los padres de familia á que enviasen á ella sus hijos menores desde la edad de cinco años á la de diez ó doce. Esta enseñanza habia de ser absolutamente gratuita, y al alcance del hijo del mas infeliz mendigo; y debiera ceñirse á las clases de leer, escribir, contar y principios de gramática española, acompañándolas con la instrucción religiosa. La moral evangélica, cuyos sublimes preceptos y consejos tan útiles son á todos los ciudadanos, sirve particularmente á los que, nacidos en pobres tugurios, deben hallar en ella un alivio, un consuelo, y adquirir por su medio las virtudes propias y mas recomendables á su estado y posición social, el amor al trabajo, la previsora economía, la temperancia, el respeto á las autoridades, la dulzura y buen trato con sus familias, la religiosidad, la beneficencia, que nace de la bondad del corazón y de la necesidad que todos tenemos de auxiliarnos mutuamente: dárseles deberia, en fin, en estas escuelas una noción exacta de los deberes sociales, así como un conocimiento de sus derechos y obligaciones como ciudadanos. Los maestros escogidos entre los mejores alumnos de las escuelas normales, que en cada capital de provincia debieran instruirse, habrian de hablar siempre á los niños en el bello idioma español; sin permitir á estos el uso de otro lenguaje, y de ejercer su saludable influencia y autoridad, dentro y fuera de la escuela, sobre sus discipulos, quienes deberian estar sometidos á ella en todas ocasiones. Considerados, en union con el Cura Párroco, como preceptores de moralidad, y por el Alcalde Constitucional, en cierto modo, como jueces de paz para los niños, habria de ser, por



tan recomendables funciones, respetables y respetados, y á ello contribuiria, ya su edad, que no debiera bajar de treinta años, ya su dotacion, que podria ser poco menor que la del Cura en estos distritos rurales. Una Junta compuesta del Párroco, del Alcalde Constitucional, del Maestro, y de dos padres de familia nombrados todos los años por electores municipales, en quienes concurriese esta circunstancia, formaria cada año el presupuesto de gastos, que nunca pudiera exceder de la tercera parte de la dotacion del Maestro, para enseres, papel, plumas, muestras, premios y demas que lleva consigo la enseñanza primaria, cuando es gratuita y por el sistema Lancasteriano. La misma Junta vijilaria la religiosa aplicacion de estos caudales al destino que tubiesen designado, asi como el esacto cumplimiento de las leyes y reglamentos para el réjimen interior de la escuela. Habrian de ser únicas, idénticas y generales en toda la monarquia las ordenanzas reglamentarias, en las cuales, se sancionase la autoridad del Maestro y la de la Junta inspectora y económica sobre los niños, y señalase, al mismo tiempo el método de enseñanza moral y científica que, en todas las escuelas primarias del reino públicas y gratuitas, debiera seguirse sin excepcion.

Tal es nuestro plan, cuya realizacion no ofrece inconvenientes, de tanta magnitud que no pueda vencerlos el ilustrado y activo zelo, y el patriotismo de las autoridades provinciales y de los ayuntamientos. Para completarla y si se nos permite esta espresion, para embellecerlo, porque no pudiera con él introducirse tambien el patriótico, el sumamente filantrópico establecimiento de las escuelas de los domingos, tanto para los niños como para las niñas que tan útiles y pasmosos efectos, segun se asegura, producen en las grandes ciudades de los Estados-Unidos, de la América del Norte? ¿Por qué, en las nuestras se desdeñarían de las nobles, de las sublimes funciones de maestros de la niñez las señoritas y los jóvenes de casas acomodadas como se en-



cargan con placer de llenarlas en aquellos felices estados, resucitando la mas bella institucion de la antigua Roma en los lazos que unian á los patrones y á los clientes.

Asi, y solo asi, se conseguiria creemos la grande empresa de fundar un sistema uniforme y general de educacion popular. lazo el mas fuerte de cuantos unirian y estrecharian entre si á todos los españoles, y medio el mas eficaz para borrar, dentro el jiro de pocos años, hasta la memoria de antiguas y ahora arraigadas rivalidades y antipatias.

Lo interesantísimo de la materia nos ha hecho entender en este artículo mas allá de los estrechos límites con que nos hemos propuesto tratar de cada uno de los principales obstáculos que, á la verdadera centralizacion, y á la funcion efectiva de los pueblos Ibéricos, opone la situacion social que han creado en España los siglos, y los gobiernos que precedieron. Los hemos recorrido rápidamente, é indicado los medios mas ó menos directos mas ó menos eficaces y breves que juzgamos convenientes para alcanzar que se realice el grandioso pensamiento de crear una verdadera, compacta y poderosa nacionalidad española. Hasta que la formemos será siempre un nombre vano la *Independencia nacional*: serémos el juguete de la politica estrangera y no saldremos de la desconsideracion en que no debiéramos yacer, y que (con mengua y dolor preciso es confesarlo) es en el dia una triste realidad.

Los demas obstáculos que nos impiden llegar á una justa Centralizacion, dimanada de las leyes que, en la actualidad, rigen para lo que se llama *Gobierno económico político* de las provincias, dictadas por un espíritu suspicaz y exagerado de democracia que, difícilmente se combina con instituciones centralizadoras; formadas en las circunstancias extraordinarias y excepcionales en que se halló la Nacion en el año de 1823, cuando por motivo de la invasion francesa no tardaron en hallarse incomunicados del Gobierno Supremo la mayor parte



de las provincias, dejan á este sin medios legales ni la justa fuerza para ejercer su saludable accion. Independientes del poder central y ejecutivo las Diputaciones provinciales, los Ayuntamientos, y hasta los Alcaldes constitucionales, estos primeros delegados del gobierno, sus manos, sus pies, sus instrumentos de ejecucion en cada localidad, desde la Capital de la Monarquia hasta el mas desdichado lugareño nada puede, ningun género de represion bastante eficaz tiene en su mano el Ministerio responsable para reducir á su deber estas corporaciones populares, estos inmediatos agentes suyos. La preciosa institucion de la Milicia nacional que, bien constituida y reglamentada, debiera, ser y seria sin duda, bajo un aspecto, el mejor y mas firme apoyo de la libertad y del órden, bajo otro aspecto, una excelente y poderosísima reserva para defender el territorio y rechazar en cualquier parte de nuestras costas y fronteras, una invasion estrangera, ¿ cómo no habria de estar só la vigilancia y en muchos casos designados por la ley, á las ordenes del gobierno y sus delegados? ¿ por qué uo tendrían estos una inspeccion sobre ella al formarla y organizarla para que fuesen escrupulosamente observadas las leyes y no entrasen en sus batallones elementos de desórden y de contarias cualidades á las que las constitutiva de la milicia exija en los que hayan de servir á su patria en tan distintos cuerpos? ¿ por que, finalmente, en circunstancias marcadas por Ley, no podrian el Gobierno, ó bien sus delegados, disolver, bajo su reponsabilidad en las capitales ó en las plazas de armas, ó en distritos territoriales, algun cuerpo de milicia con la restriccion de hacerla reorganizar dentro un corto plazo improrogable que la ley señalase de antemano? El gobierno en la actualidad, nada de esto puede ejecutar: ni puede suspender ó disolver las diputaciones, y los ayuntamientos; ni puede desterrar los alcaldes; ni tiene la menor intervencion en el arreglo, formacion y operaciones de la milicia nacional, llevándose este espíritu suspicaz de la lejislacion administra-



tiva al ridículo extremo de que en la ley de ayuntamientos, que actualmente se discute en las cortes, por uno de sus artículos se ecsijan, para disolver el ayuntamiento del mas miserable lugar, los trámites de una ley! ¡Cosa verdaderamente incomprensible! ¡cuando se compara con la facultad, algo mas delicada y de la cual facilisimamente puede abusarse con fatales consecuencias para la libertad, de disolver las cortes cada y cuando le plazca al gobierno, por su mera capricho, y sin que deba dar por ella cuenta alguna.

Se clamará despues por una ley de responsabilidad ministerial, y ¿cómo podrá jamás establecerse ni aplicarse justamente esta responsabilidad, á un ministerio que tuviese atadas las manos y cercenadas sus inagenables facultades? Sin poder suspender ni disolver las diputaciones y los ayuntamientos, sin poder destituir los alcaldes, sin poder, legalmente á lo menos, reformar un cuerpo de milicia, ni disponer de ella, ¿cómo, repetimos, podrá hacerse efectiva una responsabilidad que fácilmente eludirá cualquier ministerio, con solo probar, que hizo cuanto le permitia el estrecho circulo que encierra sus facultades; y que, sin infringir las leyes, no estuvo en su arbitrio contener males que hubiera evitado, ya suspendiendo ó disolviendo una diputacion provincial ó un ayuntamiento, ya destituyendo un alcalde, ya desarmando un batallon de milicia? De aquí toma pretesto para escusar su recurso á medidas contrarias á la letra y al espíritu de la ley, y en alto grado depresivas de los derechos de los ciudadanos y atentatorias á su libertad, como las confinaciones arbitrarias, los estados de sitio, los bombardeos, los consejos de guerra, en una palabra, la fuerza material, tiránica y bruta. La sangre corre, las leyes, la misma Constitución, se conculcan, y la sociedad enmudece, y aun lo disimula y sufre por el instinto natural que hace que los hombres sacrifiquen, siempre, su libertad política á tranquilidad, y digan como el famoso Casti en su *Animaliparlanti*:



Se libertá tranquillitá non recca,

Che ne restin gli eloji in bibliotecca.

Así parece la causa de órden legal y de la libertad, por no estar bien basado y constituido este mismo órden legal. Desengañémonos; en un gobierno representativo cuanto mayor es la suma de deberes que cargan sobre el poder ejecutivo ó administrativo, otro tanto debe serlo la de los medios que las leyes pongan en sus manos para llenarlos. Mr de Cormenin, con un patriotismo que le honra y hace muy respetable, proclama estas verdades, apesar de que á primera vista pugnan con los principios democráticos y republicanos que ha adoptado en su creencia politica. Pero no; no se opone una justa centralizacion del poder á los fundamentos de una democracia bien entendida, y menos todavia á los de una Monarquía Constitucional, mista y gradual en sus clases. Si, haciéndonos cargo de la naturaleza propia y peculiar de todo gobierno representativo, desde la república democrática de los Estados Unidos, hasta la Monarquía aristocrática inglesa, analizamos estos primeros principios, estos principales elementos, llamémosles así, que constituyen su esencia, fácilmente deduciremos la teoria politica, segun la cual deben constituirse los poderes sociales en esta clase de gobiernos. Vamos á diseñar nuestro sistema ofreciéndolo al escámen de los hombres ilustrados, pensadores y de gobierno, de todas las opiniones y partidos politicos.

Dos son, á nuestro entender, las grandes fracciones en que se divide la soberania, ó sea la fuerza pública en un gobierno representativo: el inspector y el egecutor; ó llámese el *popular* y el *gubernativo* ó *administrativo*. El primero, es representado en España por las Córtes, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos; el segundo, por los Ministros, los Gefes Politicos y los Alcaldes.

Las Córtes representan á la Nación para inspeccionar y vijilar á la Administracion central y suprema, decretar gastos y contribuciones, recibir cuentas, echa-



minar cuanto sea conducente al bien procomunal, discutir y aprobar leyes generales, exigir la responsabilidad, ora legal, ora moral, á los encargados del poder ejecutivo ó sea administrativo. Acuerdan y deciden sin mas responsabilidad ni censura que la de la opinion pública, ni otro freno que el veto y la disolucion.

Las diputaciones provinciales representan la provincia con las mismas atribuciones de determinar gastos, acordar arbitrios, recibir cuentas, inspeccionar, vigilar, y examinar, todo lo conveniente al bienestar de ella, sin estender mas allá sus miras. Ceñidas estas á intereses locales, pudieran muchas veces estar en pugna con los generales de la nacion; sus actos y resoluciones deben pues estar sugetos naturalmente á la revision y aprobacion de las cortes y del poder ejecutivo en bien ya de sus mismos representados ya de la nacion en general. Pero igualmente en el ejercicio de sus peculiares atribuciones, han de ser libres de toda responsabilidad, como no sea la de la opinion pública y no tener mas freno que la anulacion de sus acuerdos, y el derecho de suspenderlas ó de disolverlas cuando creyere conveniente el gobierno usar de estas facultades bajo su responsabilidad. Para prevenir, empero, y contener el abusar de ellas, la ley debiera fijar un plazo breve, como para el caso de disolucion de las cortes se ha señalado, dentro del cual deba convocarse, y abrirse otra diputacion provincial.

Los Ayuntamientos representan al pueblo con el mismo objeto y para iguales fines que las diputaciones á sus respectivas provincias. Las mismas deben ser pues, con respeto á su pueblo, y dentro los limites de él, sus atribuciones y el gobierno ó sus delegados deben tener sobre ellos los mismos derechos que so las diputaciones con igual responsabilidad y con precision de convocar nuevo ayuntamiento.

En progresion análoga la cadena del poder egecutivo empieza en el ministerio, sigue en los gefes politicos, y forman su último eslabon los alcaldes constitu-



cionales. El ministerio administra los intereses generales de la nacion, los gefes politicos los de la provincia y los alcaldes los de sus respectivos pueblos.

De la diferente naturaleza de estos poderes del diverso fin y objeto para que han sido creados y constituidos derivamos naturalmente las atribuciones que á cada uno en su esfera debieran confiarsele. Escusamos indicar las del poder ejecutivo: fácilmente se deducirán de los principios sentados. Son Administradores responsables: deben, pues, depositarse en sus manos el poder necesario especialmente en las del ministerio como gefe y director de todos sus agentes, para que no sea un vano nombre la responsabilidad. Pero no podemos menos de mentar al paso la cuestion que tanto agitó á la nacion en 1840 acerca del nombramiento de los alcaldes constitucionales, que, imitando ó copiando á la ley francesa se atribuia en gran parte á los gefes politicos y al ministerio. Prescindiendo de que fuese ó no inconstitucional esta disposicion de la ley, era perfectamente inútil, y quizás perjudicial al gobierno, quien, con facilidad, se hubiera visto burlado. Quedaba oviada toda la dificultad y complicacion que á primera vista ofrece este delicadísimo objeto, y llenada la idea muy justa que se proponia la ley solo con que hubiese autorizado al gobierno para delegar las facultades administrativas y judiciales que, como agentes del poder ejecutivo, ejercen los alcaldes en las personas que tuviese por conveniente, y en los pueblos de la Monarquia, en los que lo juzgase oportuno, con tal que el nombramiento recayese en vecinos acomodados y hábiles al mismo pueblo, quienes debiesen ejercer sin sueldo dicha delegacion.

Dar á las Cortes, á las Diputaciones, á los Ayuntamientos parte de la administracion, especialmente de los respectivos intereses que inspeccionan; encargarles el cobro é inversion de los caudales que en virtud de sus votos ó leyes se perciban, es un contraprincipio en el que por desgracia, se ha caido en España respecto á las Diputaciones provinciales y á los Ayuntamientos; es hacer



pesar sobre los pueblos y provincias una tiranía fiscal mil veces mas terrible que la de un gobierno central absoluto; es, en una palabra, sancionar el monopolio, la malversacion, el desórden en la contabilidad, todos los males de una administracion fraccionaria en minimas partes, descuidada y negligente por precision, cuando no sea rapaz y codiciosa. Los cuerpos ó Juntas, excelentes y casi necesarias para inspeccionar, fiscalizar, descubrir y manifestar los desfalcos y errores de la administracion, siempre, en todos tiempos y lugares, sea cual fuere su composicion, por honrados y puros que se supongan sus individuos, siempre, lo decimos intimamente convencidos, son pésimos administradores. La responsabilidad, que debe seguir paso á paso, de dia y de noche, en todos los momentos, y ha de pesar en todas las épocas y circunstancias sobre los encargados de la recaudacion y distribucion de los caudales públicos, por elevada que sea su categoria se hace completamente electoria cuando una corporacion se halla investida de tan delicadas atribuciones. Debieran pues, los gefes politicos en las provincias, los alcaldes en sus pueblos respectivos, ser los únicos encargados de procurar y dirigir el cobro y distribucion de los caudales pertenecientes á la provincia ó al comun; asi como el ministro de hacienda habria de ser el único que dirigiese y verificase la de los pertenecientes á la nacion, con exclusion de los demas ministros. Asi podria establecerse un sistema exacto, sencillo, y uniforme de contabilidad desde el mas pequeño villorrio hasta la caja del tesoro Nacional; asi se haria efectiva la responsabilidad en cualquier grado de la escala administrativa y la publicidad que habria de darse á las cuentas y presupuestos, no solo de la nacion, sino de cada provincia y si posible de cada pueblo acabaria de llenar la grande condicion, la base de un gobierno representativo, á saber, como dice Mr. de Cormenin, la administracion del pais por si mismo. Combinado este sistema con el tributario que hemos indicado, disminuiria en gran



parte el gravamen de tantos empleados supérfluos que en el día se interponen entre el contribuyente y la caja ó tesoro público.

Pero ¿cómo podrá plantearse un sistema, cómo realizarse, cómo combinarse un plan general de recaudacion, distribucion y contabilidad cuando las diputaciones provinciales tienen por la ley la facultad de imponer y recaudar arbitrios para varios objetos distribuyendo como les plazca estos caudales, cuando los pueblos lo están por ellas al mismo fin, y administran y enajenan sus propios sin mas exámen, ni censura ó aprobacion que la de las diputaciones. Sin que el gobierno tenga intervencion alguna, ni haya recurso á él por los que se crean agraviados; cada diputacion dispone á su talante de cuantiosos bienes, de arbitrios muy productivos, de verdaderas contribuciones que impone, cobra y consume segun su capricho, sean ó no verdaderas las necesidades que sirvan de excusa á tales derramas. Asi se crea una especie de oligarquia que no tardará en hacer sentir su peso y opresion sobre los esquilados pueblos; asi con pretesto de la libertad se establece un sistema final y opresor que muchas veces lo benefician solo unos cuantos monopolizando con escandaloso y rápido aumento de sus particulares intereses.

Las circunstancias azarosas que por nosotros han pasado, y que todavia nos rodean, se alegarán, acaso, como una concluyente prueba á favor del sistema vigente de administracion fundado en la independenciam de las diputaciones, ayuntamientos y alcaldes. Esto seria juzgar nuestros principios, iguales en esta parte á los de Mr. Cormenin. por las excepciones y por tiempos que debieran desaparecer; no considerarlos en su totalidad. Cualquier sistema debe examinarse y discutirse en su conjunto. para ver si sus partes están trabadas si concurren todas al objeto que nos proponemos, obviando unas á los inconvenientes que otras, tomadas aisladamente podrian ocasionar. El que proponemos no rehuye exámen, pues de él resultará que todo es en beneficio de



la libertad y de su inseparable compañero el orden legal ya que la anarquía, ó sea la confusión de poderes y su fraccionamiento, es el peor de los despotismos. Cuando se comprenda en España esta luminosa verdad cesarán los extravíos, las aberraciones de toda clase que lamentamos, y la Ley, esa palabra mágica y consoladora, será una realidad para todos. Que deje de ser un vano nombre la palabra que sean las Cortes producto de una verdadera, no ficticia elección, que las diputaciones y los ayuntamientos estas corporaciones esencialmente inspectoras, sean más numerosas y elejidas por el método directo; que se introduzca la publicidad en sus deliberaciones y acuerdos de manera que la prensa haga llegar su noticia y resultados á las más retiradas alquerías, que un sistema tributario igual y sencillo facilite los cobros, y deje desde luego ver los errores ó las injusticias que hayan podido cometerse en su reparto; que la claridad y uniformidad de los códigos quite toda presa á la arbitrariedad de los jueces, todo pretesto á la prolongación maliciosa de los pleitos, y garantice á todas sus personas y propiedades contra la injusticia, y la cavilosidad; que la educación popular, en fin bien basada y dirigida, haga conocer á los ciudadanos de todas clases y condiciones sus derechos y sus deberes, no serán entonces necesarios esfuerzos escentricos para salvar la libertad y el verdadero orden legal, que hará, tal vez, necesarios en muchas ocasiones el equivocado sistema vijente. Ellos son el único recurso que deja á los pueblos para salvarse: recurso fatal, que pone en lucha todos los Poderes, que desencaja y descuaderna la máquina política y que, repetido con frecuencia, ha de traernos irremisiblemente el Despotismo, y de sujetarnos á la vil desastrosa é infamante dependencia de los Etranjeros.

No entra en nuestro propósito tratar de las reformas que en materia financiera pudieran y debieran adoptarse. No hablaremos del crédito público, cuyos principios sencillísimos afectan desconocerse, tanto en el modo impopular, impolítico é imprudente con que va desapa-



reciendo la cuantiosa y pingüe hipoteca de los bienes nacionales, como en el empeño gigantesco, superior en el día á nuestras fuerzas, de amortizar directamente la deuda, descuidando ó postergando el religioso pago de sus intereses que es la firme base en que se apoya el crédito de casi todas las Naciones Europeas; no de la administración económica militar y del número y naturaleza de nuestra fuerza armada que simplificando uno y otro como propuso en Junio de 1837, el inmortal Palafox duque de Zaragoza inspector entonces de milicias provinciales, nos parece se reduciría á justas proporciones esta enorme parte de nuestro presupuesto, sin disminuir la fuerza efectiva del ejército. Desconociendo esta materia tampoco podríamos tratarla con la exactitud que requiere pero la simple razón natural nos hace pensar que, adoptándose aquel plan, y consultando al mismo tiempo la organización que la Prusia, provincia que nos escede en población, ni quizás en riqueza, ha sabido dar á su numeroso ejército, sin sobrecargar á los súbditos, conseguiríamos, tal vez, iguales resultados. Tampoco nos pertenece hablar de nuestra marina, antes floreciente, ahora reducida á una vergonzosa nulidad, cuando la extensión de nuestras costas, abiertas en mil bahías, puertos, ensenadas y rios, nuestra situación geográfica entre dos mares, á la cabeza de la Europa frente al Africa, America y Oceania, nuestras florecientes colonias de Cuba, Puerto rico y filipinas, no solo nos convidan, sino que exigen que consideremos como un objeto capital y de los mas urgentes el crear nuestra Marina militar. Si queremos salir de la precaria y triste suerte que, la fuerza de las cosas y el estado de la civilización Europea, ha destinado á las Naciones estacionarias y agricolas; si queremos ser, como debieramos como fuimos antes de la sumamente impolitica espulsion de los Moriscos y de los Indios, un pueblo no solo agricultor, sino tambien fabril y comerciante, forzoso nos es fomentar con preferencia, nuestras marinas mercante y militar. Apenas son de este comico Apendice y de nuestros conocimientos los medios como pudiera darseles vida y vigor y lozania. Indicaremos sólo que Vizcaya, Asturias, Galicia, An-



Galucia, Baleares, Valencia y Cataluña nos ofrecen una marineria practica, intrepida y numerosa; que nuestros montes abundan en escelentes maderas de construccion; que tenemos muy buenos, quizá los mejores arsenales de la Europa; y repetiremos finalmente, que la muralla de los Pirineos guarda la parte mas espuesta de nuestras fronteras que solo somos accesibles por nuestras costas que nos sobran materiales, personas conocimientos para atender á este ramo, unico que ya de una vez, puede hacernos salir de la vergonzosa dependencia en que, doloroso es confesarlo, nos hallamos, de medio Siglo á esta parte, de la politica extranjera.

Hemos llenado la idea que nos propusimos añadiendo este Apendice al brillante escrito de Mr. Cormenin. Muchos de sus principios los creemos adaptables á nuestra patria, y varias de sus observaciones sobre el regimen municipal y provincial las juzgamos sumamente juiciosas. Leanse, sino, y meditense las que empiezan en el núm. 50 y acaban en el 63, y comparense con la viciosa legislacion vigente en España. Notable es tambien la 67, sobre los limites y correctivos del sistema centralizador. Nosotros los quisieramos igualmente, convencidos por la experiencia de la exactitud de las reflexiones del autor contra una nimia y suspicaz centralizacion. Pero, admiramos que no proponga, como un medio eficaz de hacer mas blando el yugo de la centralizacion y de suavizar su inflexibilidad y rigorismo, que las provincias tuviesen, como desearamos, y creemos posible una parte indirecta en el nombramiento de los gefes politicos. Sobre este y otros puntos no menos delicados y de dificil resolucion, proponemos, con timidez, al examen de los hombres verdaderamente de gobierno cuyas teorias sean al mismo tiempo liberales, las siguientes cuestiones, que tocan todas con graves intereses:

¿Convendria establecer, como otra de las condiciones que la ley fijase y exijiese para ejercer el importante empleo de Gefe politico ó sea Administrador de una provincia, que estuviese arraigado en ella, por sus establecimientos industriales, ó por su giro mercantil, ó por un largo domicilio?



¿Debería señalar la ley los estudios previos de Economía política, Estadística y ciencia administrativa por sus exámenes que debiesen sufrir, antes de entrar en la carrera administrativa, y acreditasen la idoneidad de los aspirantes de ella; así como prescribir una Escala que hubiesen debido recorrer después de admitidos en la administracion, los que fuesen nombrados para las altas funciones de gefe político?

¿Seria útil suprimir la clase de intendentes, reuniendo sus atribuciones gubernativas de hacienda á las de los gefes políticos?

¿Ha llegado ya el tiempo de reunir en cuerpo de código las leyes administrativas, y de constituir tribunales especiales de administracion, organizando la parte contencioso-administrativa hasta su último grado de apelacion al consejo de estado, para borrar así los últimos vestijios de la arbitrariedad ministerial?

Supuesto la creacion de estos tribunales y del consejo de estado, ¿que modo de enjuiciarse adoptaria para ellos? ¿hasta donde debería llegar la independencia de su jurisdiccion? ¿donde y como podrian crearse de manera que no sobrecargasen al erario, y que siendo nombrados por el Rey, tuviese tambien la ley una parte indirecta en el nombramiento por el modo de hacerse que prescriba? ¿deberia ser este el de consulta á propuesta en terna hecha al Rey como se practicaba antes para todas las magistraturas del reino? ¿hasta donde debería llegar la responsabilidad de los miembros de estos tribunales, y ¿deberian ser ó no inamovibles?

¿Convenaría y podria ensayarse en las elecciones municipales y de diputaciones provinciales el método antiguo conocido por el de *insaculacion* que combinaba este derecho de elijibilidad con la suerte?

Deseamos ardientemente que los hombres pensadores honrados, practicos en casos de gobierno, á cualquier opinion política que pertenezcan examinen estas cuestiones, las mediten, las resuelvan, y propongan otras, entre las infinitas que se presentan en materia tan vasta complicada y general.

Con ellas damos fin á este breve apendice. Ojala que



con él llamemos la atención de los escritores de todas clases y opiniones hacia objetos de tan grave interés. Ojalá que los Olivares, los Silvelas, los Burgos, los Morella y tantas otras como se ocupan con maestría y con provecho público, en estas discusiones, no se desdeñen de censurar nuestro trabajo, concediéndonos el fruto que con él nos propusimos. Ojalá dejando á un lado eternas cuestiones políticas que las mas de las veces solo son cuestiones de ambición y de interés privado fijemos la vista en materias y dimisiones administrativas tan olvidadas y postergadas, cuando en ellas y en su buena ó equívoca resolución estan, quiza, los destinos y el porvenir de nuestra malhadada Patria. Los turbulentos años que pasamos, las furiosas pasiones que en torno nuestro braman, la revolucion social que nos amenaza resultados son de la fatal administracion que hace muchos y largos años pesa sobre nosotros. Si, *Creando de una vez*, ya que tanto se ha destruido no atajamos los males sin cuento que nos amagan; si, con un buen Código civil que introduzca y generalice el enfiteusis, los largos arriendos, los juros y otros medios mas ó menos directos que conduzcan al mismo fin, no preparamos la nivelacion equitativa y racional de la propiedad tan desnivelada en el dia, si no colonizamos los muchos despoblados que, con viva mengua, se encuentran en varias y las mas estensas de las antiguas provincias, si no creamos en muchas de ellas la industria popular, la pequeña propiedad, el comercio de que son susceptibles, formando asi un *estado lícito* intermedio entre la opulencia y el proletarismo tan numeroso, tan extendido y generalizado en España, temible es que una reaccion social espantosa nos entregue, primero á la feroz é inmunda anarquía, y despues al despotismo y á la ignoble dependencia de los extranjeros. ¡Quiera la divina Providencia apartar de nuestro suelo tan horrible suerte y abrir por fin los ojos de los que sean llamados á gobernar, y á dirigir los destinos de la honrada, de la noble de la desdichada España!



















1/1



20

CONFERENTIA

AD FAMILIAM

ENTRANTE

1522

(c) 2008

1522

(c) 2008

1522

(c) 2008

1522

(c) 2008